



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 57/2011, de 15 de marzo, por el que se regula la Comisión Andaluza para la Dehesa.

7

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Decreto 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

8

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales y Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de los riesgos laborales y su convocatoria anual.

22

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 8 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

38

Número formado por cinco fascículos

Martes, 19 de abril de 2011

Año XXXIII

Número 77 (1 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se pone fin al proceso selectivo con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo I del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Orden de 26 de febrero de 2008.

38

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se pone fin al proceso selectivo con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo II del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Orden de 26 de febrero de 2008.

41

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de abril de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 23 de marzo de 2011, por la que se nombra, en concurso de acceso, a doña M.^a del Pilar Cuder Domínguez Catedrática de Universidad.

46

Resolución de 7 de abril de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en concurso de acceso, a don Tomás Rodríguez Belderrain, Catedrático de Universidad.

46

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

47

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía La Fundación Qvalytech Alimentación.

51

Resolución de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía La Fundación Badía.

52

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación benéfica FAMI.

53

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Jorge Rando.

54

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 28 de septiembre de 2010 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso de apelación núm. 223/2010.

55

Acuerdo de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Universitarios.

55

Acuerdo de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos de las enseñanzas universitarias reguladas con anterioridad al Real Decreto 56/2005 de estudios oficiales de posgrado y al Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

61

Acuerdo de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se dictan normas de carácter técnico para el desarrollo de los procedimientos de ingreso en la Universidad.

67

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al Convenio suscrito sobre encomienda de gestión, para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

68

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de separación contenciosa núm. 956/2010.

69

Edicto de 17 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1394/2009. (PP. 3017/2010).

69

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica. 71

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la formalización del contrato de servicio que se cita. 71

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos que se citan. 71

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita. 73

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para las contrataciones que se citan. (PD. 1168/2011). 73

Resolución de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1182/2011). 74

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 10 de marzo de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial. (PD. 1183/2011). 74

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro, entrega e instalación que se cita. (PD. 1174/2011). 75

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro, entrega e instalación que se cita. (PD. 1175/2011). 75

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro, entrega e instalación que se cita. (PD. 1176/2011). 76

Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro, entrega e instalación que se cita. (PD. 1177/2011). 76

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por el que se hace público la formalización de un contrato de obras por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria. 77

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo del servicio que se cita. (PP. 980/2011). 77

Anuncio de 25 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo del servicio que se cita. (PP. 981/2011). 78

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno en Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio. 79

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de marzo de 2011, de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía. 79

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público acto referente a devolución de pagos indebidos. 79

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 79

Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 80

Anuncio de 5 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

80

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

80

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

81

Corrección de errores del Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a subvenciones concedidas en materia de Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, Programa 73A (BOJA núm. 49, de 10.3.2011).

81

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican distintas notificaciones de ejecuciones subsidiarias de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de carreteras tramitados en esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

81

Anuncio de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.

82

Anuncio de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de febrero de 2011, de cumplimiento de resolución, y la Resolución de 15 de marzo de 2011 por la que se dispone la publicación de las Normas Urbanísticas de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Fuengirola (Málaga).

89

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el puesto que se cita.

89

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

89

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de expediente sancionador en materia de consumo, así como acuerdo de inicio sancionador de los interesados que se citan.

90

Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

91

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga.

91

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga.

92

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.

93

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

94

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

95

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

95

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les notifica Resolución de desestimación de inscripción inicial a las industrias que se citan.

95

Anuncio de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

95

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.

96

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

96

Resolución de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia.

98

Resolución de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la colocación en el tablón de anuncios de las solicitudes inadmitidas y denegadas de subvenciones individuales y de entidades públicas y privadas en las materias que se citan.

98

Acuerdo de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de pensión no contributiva o FAS.

98

Acuerdo de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

98

Notificación de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de revocación de la medida de desamparo, referente al menor que figura en el expediente de protección que se cita.

99

Notificación de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la ratificación de declaración de desamparo, referente al menor que figura en el expediente de protección que se cita.

99

Notificación de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de Cambio de Centro, referente a los menores que que figuran en los expedientes que se citan.

99

Anuncio de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

99

Anuncio de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

100

Anuncio de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

100

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

100

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

100

Anuncio de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

100

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa y carta de pago por infracción a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

101

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Castro del Río. (PP. 1032/2011).

101

Acuerdo de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto en el término municipal de Huéscar (Granada). (PP. 523/2011).

102

Acuerdo de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Almería, por la que se hace pública la cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la actuación citada.

102

Anuncio de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

102

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

102

Anuncio de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

103

Anuncio de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

103

Anuncio de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

103

Anuncio de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 998/2011).

103

Anuncio de 23 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

104

Anuncio de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Mejora de balsa en río Benabré, t.m. de Aldeire (Granada). (PP. 1015/2011).

104

Anuncio de 4 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización administrativa de vertido al dominio público hidráulico en el t.m. de Calañas (Huelva). (PP. 673/2011).

104

Anuncio de 4 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para realizar instalación de planta de hormigón en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 1050/2011).

104

Anuncio de 8 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para la legalización de una caseta de aperos en zona de policía en el término municipal de Cuevas del Becerro (Málaga). (PP. 1051/2011).

104

Anuncio de 17 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para realizar obras de defensa en el Arroyo de Cazalla, en el término municipal de Benalmádena (Málaga). (PP. 1057/2011).

104

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de plaza de Notificador/a.

105

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 57/2011, de 15 de marzo, por el que se regula la Comisión Andaluza para la Dehesa.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 18 de octubre de 2005, promovió el Pacto Andaluz por la Dehesa, con el respaldo de Administraciones Públicas, Universidades, organizaciones sindicales y empresariales, organizaciones profesionales agrarias, federaciones de municipios y provincias y organizaciones ecologistas, con la voluntad de crear un marco estable de cooperación para la defensa de la dehesa. Como consecuencia del proceso iniciado con el citado Acuerdo, se aprobó la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa.

La Ley 7/2010, de 14 de julio, regula en su Título I, como instrumentos de gestión sostenible de las dehesas, el Plan Director de las Dehesas de Andalucía, los Planes de Gestión Integral y la Comisión Andaluza para la Dehesa. En el artículo 13 de la Ley se crea dicha Comisión como órgano de coordinación, colaboración y propuesta de la Administración de la Junta de Andalucía, y se establecen sus funciones.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la referida Ley 7/2010, de 14 de julio, su composición, funcionamiento y régimen jurídico se determinarán reglamentariamente, previsión a la que se da cumplimiento mediante la aprobación de la presente norma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 48.3.a) establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución, en materia de ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y, de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales, así como el desarrollo rural integral y sostenible.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Pesca y del Consejero de Medio Ambiente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de marzo de 2011,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto determinar el régimen jurídico, las funciones, la composición y el funcionamiento de la Comisión Andaluza para la Dehesa, en adelante «la Comisión», creada por la Ley 7/2010, de 14 de julio, para la Dehesa.

Artículo 2. Naturaleza y adscripción.

La Comisión es un órgano colegiado, de participación administrativa y carácter interdepartamental, de coordinación, colaboración y propuesta de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrito a la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica de la Consejería competente en materia de agricultura.

Artículo 3. Régimen jurídico.

La Comisión se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2010, de 14 de julio, y en el presente Decreto, siéndole de aplicación lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Funciones.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar las actuaciones administrativas, velando por que se cumplan los principios que deben regir la gestión de las dehesas y por la coherencia entre las diferentes actuaciones y normativas destinadas a las dehesas.

b) Coordinar los trabajos de elaboración del Plan Director de las Dehesas de Andalucía establecido en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2010, de 14 de julio, y emitir informe previo a su aprobación.

c) Proponer a las Consejerías competentes según la materia que se trate:

1.º Actuaciones encaminadas a la protección, conservación, mejora, divulgación y sensibilización de los valores asociados a la dehesa.

2.º Actuaciones destinadas a mejorar las producciones de la dehesa, contribuyendo a incrementar la viabilidad y la rentabilidad económica de las explotaciones ligadas a la dehesa.

3.º Medidas para el fomento de la investigación y formación sobre la dehesa.

4.º Medidas que contribuyan a mantener a la población en el territorio, impulsando actuaciones que favorezcan el desarrollo de oportunidades de empleo en torno a la dehesa.

Artículo 5. Composición.

1. La composición de la Comisión será la siguiente:

a) Presidencia: será ostentada por la persona titular de la Secretaría General del Medio Rural y la Producción Ecológica de la Consejería competente en materia de agricultura y pesca.

b) Vicepresidencia: será ostentada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión del medio natural.

c) Cuatro vocalías asignadas de la siguiente forma:

1.º La persona titular de la Dirección General competente en materia de producción agrícola y ganadera.

2.º La persona titular de la Dirección General competente en materia de desarrollo sostenible e información ambiental.

3.º La persona titular de la Presidencia del organismo andaluz competente en materia de investigación y formación agraria, pesquera, alimentaria y de la producción ecológica.

4.º La persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales y participación ciudadana.

2. La persona que ejerce la Presidencia podrá ser sustituida, en caso de ausencia, enfermedad o vacante, por quien ejerza la Vicepresidencia de la Comisión. Asimismo, la persona que ejerce la Vicepresidencia podrá ser sustituida, en los mismos supuestos, por las personas que ocupan las vocalías, siguiendo a tal efecto el orden en que las mismas son numeradas en el apartado 1.

3. Las personas que, en razón del cargo que ostentan, ocupan las vocalías podrán designar a las personas suplentes que las sustituirán en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad y por el tiempo que dure la misma. Dicha suplencia deberá recaer en una persona que ostente la condición de funcionario que desempeñe un puesto de trabajo de nivel 28 o superior y que preste servicios en el centro directivo del que sea titular la persona que ocupa la vocalía a sustituir.

4. La Secretaría, a la que será de aplicación el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la desempeñará una persona que ostente la condición de funcionaria de la Consejería competente en materia de agricultura, que ocupe, al menos,

una Jefatura de Sección o Departamento, que actuará con voz pero sin voto y será designada por la Presidencia. Para los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante, y por el tiempo que duren los mismos, la persona que ejerza la Secretaría podrá ser sustituida por una persona que reúna las mismas condiciones que la titular, y será designada por la Presidencia.

5. A las reuniones de la Comisión podrán asistir personas expertas para informar sobre temas concretos. Dichas personas serán expresamente convocadas a iniciativa de la Presidencia o de la persona que le sustituya, y asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Artículo 6. Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión se reunirá con carácter ordinario, al menos, dos veces al año. También podrán reunirse en sesiones extraordinarias a iniciativa de la Presidencia o de cualquier miembro de la Comisión. La petición de celebración de una reunión extraordinaria deberá ir acompañada de la correspondiente propuesta del orden del día.

2. De conformidad con el artículo 95.2.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la Secretaría realizará las convocatorias de las reuniones por orden de la persona titular de la Presidencia, así como las citaciones de sus miembros. Las convocatorias serán notificadas a cada una de las personas que componen la Comisión, por escrito, y con una antelación mínima de siete días. En caso de que la persona que ejerza la Presidencia aprecie urgencia en la convocatoria, y siempre con carácter excepcional, será suficiente la notificación cuarenta y ocho horas antes de la celebración.

3. Para la válida constitución de la Comisión y para la adopción de acuerdos, será necesaria la comparecencia, en primera convocatoria, de la persona que ejerza la Presidencia, de la que ejerza la Secretaría y, al menos, de dos de las personas que ocupen vocalías o sus correspondientes suplentes, debiendo estar presente, como mínimo, una persona representante de cada Consejería. Si no se alcanza este quórum se establecerá una segunda convocatoria, requiriéndose la presencia de quien ejerza la Presidencia, la Secretaría y una persona que ejerza como vocal o su correspondiente suplente.

4. Las personas componentes de la Comisión no podrán abstenerse en las votaciones, de acuerdo con el artículo 94.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

5. Las normas de funcionamiento interno que se establecen en el presente artículo serán desarrolladas por el propio órgano colegiado, en virtud del artículo 89.1.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

6. La Comisión podrá decidir la creación de grupos de trabajo temáticos, con carácter o no permanente, para el análisis, seguimiento y estudio de aquellas cuestiones que le sean encargadas por la Comisión. Los grupos de trabajo estarán integrados por miembros de la Comisión o por personas ajenas a la misma, ya sean representantes del sector, expertos de reconocido prestigio, técnicos al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía o cualquier otra persona que estime pertinente la Comisión.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Agricultura y Pesca para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DECRETO 67/2011, de 5 de abril, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en las materias de control sobre la calidad de la construcción y de obras públicas de interés autonómico de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1.a) y 7 del artículo 56 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; competencias que en la actualidad ejerce la Consejería de Obras Públicas y Vivienda en materia de control de calidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.c) del Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

La Comunidad Autónoma de Andalucía aprobó el Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en esta materia e instrumentar, por otra parte, los mecanismos necesarios para la defensa del administrado. Como desarrollo del citado Decreto fueron aprobadas diferentes disposiciones relativas a la acreditación de los laboratorios y de las entidades de control de calidad para la prestación de asistencia técnica a las obras; igualmente fue aprobado el Decreto 21/2004, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Acreditación y del Registro de las Entidades de Control de Calidad de la Construcción.

Se ha aprobado la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, por la que se traspone la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de octubre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que modifica diversas leyes que afectan a los laboratorios y entidades de control, entre ellas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en desarrollo de estas, se aprueba el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación para el ejercicio de su actividad.

Como consecuencia de dichos cambios normativos y en ejercicio de las competencias reconocidas por el Estatuto de Autonomía, en materia de desarrollo del derecho de la Unión Europea, se hace necesaria una nueva regulación que sustituya la actualmente contenida en el Decreto 13/1988, de 27 de enero, así como en el Decreto 21/2004, de 3 de febrero, para su adaptación a la nueva normativa resultante de la citada Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre.

La Ley 25/2009, de 22 de diciembre, anteriormente citada, modifica el artículo 14 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, estableciendo una profunda reforma en relación con la acreditación de los laboratorios y entidades de control de calidad de la construcción y obra pública. Estos pasan de estar sujetos a una autorización previa, con una reglamentación estricta de requisitos iniciales exigibles para el ejercicio de la actividad, a un sistema de declaración responsable. En definitiva, se pasa de un control previo de la Administración basado en autorización previa a un control a posteriori basado en actuaciones inspectoras.

Por otra parte, la inscripción en el Registro de los laboratorios de ensayos y de entidades de control de calidad de la construcción y obra pública de Andalucía, pierde su carácter

de requisito habilitante y pasa a desempeñar un papel necesario como instrumento de información para la actuación inspectora y como fuente de estadística. Ello conlleva la derogación de la normativa reglamentaria que, hasta la fecha, ha regulado la autorización y registro de estas entidades y laboratorios.

Se hace necesaria, asimismo, la adecuación a la Directiva 89/106/CEE, del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de construcción.

Por todo lo expuesto, el presente Decreto incluye los nuevos requisitos para el control de calidad de la construcción y obra pública, los laboratorios de ensayo y las entidades de control de calidad, y para la inscripción de éstos en el Registro correspondiente, así como las condiciones referidas al marcado CE de los productos de la construcción que llegan a las obras. Los citados requisitos, así como el resto de normas contempladas en el presente texto, se han diseñado teniendo en cuenta, de forma transversal, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, recogido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de abril de 2011,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular el control de calidad de la construcción y obra pública, el Registro de laboratorios de ensayos y de entidades de control de calidad de la construcción y obra pública de Andalucía, y establecer los requisitos exigibles para el ejercicio de la actividad de los laboratorios de ensayos y de las entidades de control de calidad para la prestación de asistencia técnica a las obras citadas.

2. En todas las obras de construcción que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se realizará el plan de control de calidad que, en aplicación de la normativa básica de obligado cumplimiento, en cada caso, resulte pertinente para comprobar su calidad.

3. En las obras de construcción de iniciativa pública que lleven a cabo las distintas Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía o que se realicen en todo o en parte con financiación directa o indirecta de la misma se realizarán, además, los ensayos, análisis, e informes de los productos y unidades de obra que se determinen en la presente norma así como en las disposiciones que se dicten en desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Artículo 2. Definiciones.

A efectos de este Decreto se entenderá por:

a) Obras de construcción: Obras de edificación y obras de ingeniería civil.

b) Obras de edificación: Son las definidas en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

c) Obras de ingeniería civil: Son aquellas obras para la construcción de infraestructuras, obras hidráulicas y del transporte.

d) Obra pública: Son obras que responden a las necesidades especificadas por las Consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

e) Producto de la construcción: Cualquier material de construcción, o producto fabricado, para su incorporación con carácter permanente en las obras.

f) Ensayo: Cualquier prueba física, físico-mecánica o análisis químico que se realice sobre el suelo, los productos de la construcción, las unidades de obra o la obra terminada.

g) Ensayos reglamentarios: Ensayos normalizados incluidos en las disposiciones de obligado cumplimiento, o exigibles, en las obras de construcción.

h) Documentos reconocidos: Son documentos técnicos sin carácter reglamentario, complemento de los documentos básicos exigidos en las disposiciones de obligado cumplimiento de la construcción, que cuentan con el reconocimiento de la Consejería competente en materia de control de calidad.

i) Declaración responsable: Es el documento suscrito por la persona titular del laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, o de la entidad de control de calidad de la construcción y obra pública, o su representante legal, en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al ejercicio de la actividad, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo que mantenga la actividad como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública o como entidad de control de calidad de la construcción y obra pública.

j) Establecimiento físico: Cualquier infraestructura estable a partir de la cual se lleva a cabo efectivamente una prestación de servicios

k) Requisito: Cualquier obligación, prohibición, condición o límite relativo al acceso al ejercicio de una actividad de servicios, previstos en el ordenamiento jurídico o derivados de la jurisprudencia, o del precedente administrativo, o bien establecidos en las normas de los colegios profesionales.

l) Auditoría: Informe de una revisión del sistema de gestión de la calidad que tiene implantado un laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, de acuerdo con la norma UNE EN ISO IEC 17025, o una entidad de control de calidad de la construcción y obra pública, de acuerdo con la norma UNE EN ISO IEC 17020, que incluye una valoración del cumplimiento de los requisitos exigibles a dicho sistema, de carácter interno, cuando lo emite la propia empresa, o externo, emitido por un organismo especializado e independiente, designado o reconocido por la Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública, en virtud de las evaluaciones favorables de su competencia para la realización de estas auditorías.

m) Evaluación técnica: Informe sobre la aplicación de los procedimientos implantados por el laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública o la entidad de control de calidad de la construcción y obra pública para la prestación de la asistencia técnica que declara y su adecuación a los requisitos exigibles, emitido por un organismo especializado e independiente designado o reconocido por la Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública, en virtud de las evaluaciones favorables de su competencia para la realización de estas evaluaciones técnicas.

n) Certificación: Documento de justificación técnica de la adecuación continua del sistema de gestión de la calidad y de los procedimientos implantados por el correspondiente laboratorio de ensayos o la entidad de control de calidad de la construcción y obra pública, a los requisitos exigibles para la prestación de la asistencia técnica que declara prestar, concedido por un organismo especializado e independiente, designado o reconocido por la Consejería competente en materia

de control de calidad de la construcción y obra pública, en virtud de las evaluaciones favorables de su competencia para la realización de estas certificaciones.

Artículo 3. Plan de control de calidad.

1. En los proyectos de las obras a que se refiere el presente Decreto se incluirán las especificaciones técnicas detalladas de calidades, así como el plan de control de calidad a realizar sobre los productos y unidades de obra con su correspondiente presupuesto, de conformidad con lo previsto en las disposiciones de obligado cumplimiento de aplicación en la obra.

2. Durante la construcción de las obras, la dirección facultativa competente, realizará, en la forma prevista en las disposiciones de aplicación en función del tipo de obra, los controles siguientes:

a) El control de la recepción en obra de los productos, equipos y sistemas suministrados, tiene por objeto comprobar que sus características técnicas satisfacen lo exigido en el proyecto. Este control comprenderá:

1.º Control de la documentación de los suministros: Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director o directora de ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Entre estos, los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de la construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.

2.º Control de recepción mediante distintivos de calidad y evaluaciones de idoneidad técnica: El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto; asimismo, sobre las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.

3.º Control de recepción mediante ensayos: Para verificar el cumplimiento de las exigencias especificadas en el proyecto, u ordenadas por la dirección facultativa, puede ser necesario, en determinados casos, realizar ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección facultativa. La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la dirección facultativa sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.

4.º La dirección facultativa competente comprobará que los productos, equipos y sistemas corresponden a los especificados en el proyecto, disponen de la documentación exigida, cumplen las características técnicas exigibles en el proyecto, y han sido sometidos a los ensayos y pruebas previstos en el proyecto u ordenados por la dirección de la obra.

b) Control de la ejecución de la obra: Durante la construcción, la dirección facultativa competente controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, y reali-

zará las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa. Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos. En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores.

c) Control de la obra terminada: En la obra terminada, total o parcialmente, deberán realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.

3. Durante la obra se cumplimentará la documentación reglamentariamente exigible, en la que se incluirá la documentación del control de calidad realizado a lo largo de la misma.

Artículo 4. Servicios de la construcción. Los laboratorios de ensayos y las entidades de control de calidad.

1. En el ámbito de aplicación de este Decreto, los ensayos y las pruebas analíticas para la comprobación de las características técnicas de los materiales, sistemas o instalaciones, así como la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones, se realizarán por laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública y por entidades de control de calidad de la construcción y obra pública, legalmente establecidos, que dispongan de capacidad técnica suficiente para las actividades que realizan.

2. Son laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en adelante laboratorios de ensayos, las personas naturales o jurídicas capacitadas para prestar asistencia técnica, mediante la realización de ensayos o pruebas de servicio de los materiales, sistemas o instalaciones de una obra de construcción, y consecuente emisión de informes de resultados de ensayos.

3. Son entidades de control de calidad de la construcción y obra pública, en adelante entidades de control, las personas naturales o jurídicas capacitadas para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones, de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable, y consecuente emisión de informes de resultados de las actividades realizadas.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, son obligaciones de los laboratorios de ensayos y de las entidades de control:

a) Prestar asistencia técnica y entregar los resultados de su actividad al agente autor del encargo y, en todo caso, al responsable técnico de la recepción y aceptación de los resultados de la asistencia, ya sea el director o directora de la ejecución de las obras, o el agente que corresponda en las fases de proyecto, la ejecución de las obras y la vida útil de las mismas.

b) Justificar que tienen implantado un sistema de gestión de la calidad que define los procedimientos y métodos de ensayo o inspección que utiliza en su actividad y que cuentan con capacidad, personal, medios y equipos adecuados.

Artículo 5. Productos de la construcción.

1. En el ámbito de aplicación de este Decreto podrán utilizarse productos de la construcción que estén fabricados o comercializados legalmente en los Estados miembros de la Unión Europea y en los Estados firmantes sobre el Espacio

Económico Europeo, y siempre que dichos productos, cumpliendo la normativa de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, aseguren en cuanto a la seguridad y el uso al que estén destinados un nivel equivalente al que exige el proyecto de la obra.

Dicho nivel de equivalencia se acreditará conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Directiva 89/106/CEE del Consejo de 21 de diciembre de 1988, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre los productos de la construcción.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será también de aplicación a los productos de construcción fabricados o comercializados legalmente en un Estado que tenga un Acuerdo de asociación aduanera con la Unión Europea, cuando ese Acuerdo reconozca a esos productos el mismo tratamiento que a los fabricados o comercializados en un Estado miembro de la Unión Europea. En estos casos el nivel de equivalencia se constatará mediante la aplicación, a estos efectos, de los procedimientos establecidos en la mencionada Directiva.

2. El control de recepción en obra de los productos de construcción suministrados se realizará de acuerdo con lo previsto en el proyecto u ordenado por la dirección facultativa de la obra y lo exigido por la legislación aplicable.

Artículo 6. Obra pública.

1. En la obra pública, los ensayos y las verificaciones requeridas se realizarán por laboratorios de ensayos y por entidades de control, legalmente establecidos, que acrediten su capacidad técnica para la prestación de asistencia técnica en la obra, en las condiciones que sean fijadas por el órgano de contratación en función del tipo de obra y su ubicación y con las limitaciones derivadas de lo dispuesto en el artículo 7. Los órganos competentes de la Administración podrán realizar, previo al comienzo de la obra o durante la ejecución de la misma, las comprobaciones por muestreo o exhaustivas necesarias para verificar la conformidad de los datos, manifestaciones y documentos aportados, que deberán ser concordantes con los declarados para el ejercicio de la actividad.

2. En el caso de productos de la construcción que deban tener el marcado CE según la Directiva 89/106/CEE, del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, para el control de procedencia de los materiales, se llevará a cabo la verificación documental de que los valores declarados en los documentos que acompañan al marcado CE cumplen las especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas de la obra. No obstante lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de la construcción en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, del Consejo, de 21 de diciembre de 1988, el pliego de prescripciones técnicas o la dirección facultativa de la obra, podrá disponer la realización de comprobaciones o ensayos adicionales sobre los materiales que considere oportunos, al objeto de asegurar las propiedades y la calidad establecidas en la obra. En el caso de productos que no dispongan de marcado CE, se deberán llevar a cabo obligatoriamente los ensayos de control de procedencia exigidos por el plan de control de calidad del proyecto, el pliego de prescripciones técnicas o por la dirección facultativa de la obra.

3. En todo caso, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente de aplicación en las obras, entre otras, en materia medioambiental, de seguridad y salud laboral y de producción, almacenamiento, gestión y transporte de productos de la construcción y de residuos de construcción y demolición.

Artículo 7. Incompatibilidades.

Los dictámenes y actuaciones de los laboratorios de ensayo y de las entidades de control, no surtirán efecto, en relación con los proyectos y con las obras, cuando entre los

distintos agentes que intervienen en el proceso constructivo se hallen personas físicas o jurídicas propietarias de los laboratorios de ensayos o de las entidades de control o que tengan participación en el capital de la persona jurídica titular del laboratorio de ensayos o de la entidad de control, o que formen parte de los órganos de dirección o del personal técnico de los mismos.

Artículo 8. Alcance del control de calidad.

La realización del control de calidad exigido por la Administración de la Junta de Andalucía no podrá ser invocado para disminuir la responsabilidad civil, administrativa o penal en que hubieren podido incurrir cualquiera de los agentes intervinientes en el proceso constructivo.

CAPÍTULO II

El Registro de laboratorios de ensayos y de entidades de control de calidad de la construcción y obra pública de Andalucía

Artículo 9. Creación y objeto del Registro.

1. Se crea el Registro de laboratorios de ensayos y de entidades de control de calidad de la construcción y obra pública de Andalucía, en adelante Registro.

2. El Registro tiene por objeto:

a) Informar sobre la actividad de control de calidad de la construcción y obra pública que sea necesaria para el ejercicio de las competencias atribuidas a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de control de calidad de las obras, en particular sobre aquellas actividades sometidas a un régimen de declaración responsable.

b) Incrementar la transparencia y el control público de los laboratorios de ensayos, entidades de control y procedimientos y documentos reconocidos, necesarios para los distintos agentes intervinientes en el proceso constructivo.

c) Suministrar a los servicios competentes de las Administraciones Públicas los datos precisos para la elaboración de directorios o estadísticas en esta materia. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre el Registro y el Sistema Estadístico de Andalucía, para la elaboración de las estadísticas oficiales se establecerán circuitos de información necesarios para la ejecución de las actividades estadísticas que sobre esta materia se incluyan en los planes y programas de Andalucía.

3. El Registro tendrá naturaleza administrativa, carácter público e informativo y formato electrónico.

La Unidad Estadística de la Consejería donde se adscriba el Registro, participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del Registro que recojan información administrativa susceptible de información estadística.

4. El Registro se adscribe a la Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública, a quien corresponderá su gestión y mantenimiento.

Artículo 10. Organización del Registro.

1. El Registro se estructurará en Secciones y epígrafes dentro de las mismas. Sin perjuicio de su ampliación o modificación en caso necesario se establecen las siguientes:

a) Sección Primera de Laboratorios de ensayos.
b) Sección Segunda de Entidades de control.
c) Sección Tercera de Procedimientos y Documentos reconocidos.

2. Se inscribirá en la Sección Primera, a los laboratorios de ensayos para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, conforme al contenido de la declara-

ción responsable presentada a la Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública.

3. Se inscribirá en la Sección Segunda, a las entidades de control para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, conforme al contenido de la declaración responsable presentada a la Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública.

4. Se inscribirán en la Sección Tercera, los procedimientos de carácter reglamentario, incluidos en las disposiciones de obligado cumplimiento y pliegos de prescripciones técnicas de aplicación en las obras y los documentos, sin carácter reglamentario, reconocidos por la Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública, conforme disponga la normativa de desarrollo del presente Decreto.

Artículo 11. Declaración responsable de los laboratorios de ensayos y de las entidades de control.

1. Los laboratorios de ensayos que tengan establecimiento físico en la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán presentar, ante la Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública, para el ejercicio de la actividad y previo al inicio de la misma, una declaración responsable por cada uno de los establecimientos físicos desde los que preste sus servicios, en la que la persona titular, o su representante legal, declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos que se exigen por este Decreto, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante toda la vigencia de la actividad.

La declaración responsable incluirá la relación de los ensayos en los que el laboratorio vaya a prestar su asistencia técnica, identificando claramente la denominación del ensayo, el método que utiliza y su fecha de aprobación y, en su caso, la referencia a la disposición reglamentaria donde se incluye. En la citada relación de ensayos podrán establecerse clasificaciones y subclasificaciones de los ensayos que se realicen. Con carácter indicativo se agrupan como sigue:

A. Obras de edificación:

- a) Ensayos de geotecnia.
- b) Ensayos de viales.
- c) Ensayos de pruebas de servicio.
- d) Ensayos de estructuras de hormigón estructural.
- e) Ensayos de estructuras de acero estructural.
- f) Ensayos de obras de albañilería.
- g) Ensayos de estructuras de madera estructural.

B. Obras de ingeniería civil:

- a) Ensayos de suelos, firmes bituminosos y otros materiales.
- b) Ensayos de conglomerantes, áridos, agua, hormigón y prefabricados de hormigón.
- c) Ensayos de productos metálicos y señalización.
- d) Ensayos de reconocimientos geotécnicos.

2. Las entidades de control que tengan su domicilio social o profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán presentar, ante la Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública, para el ejercicio de la actividad y previo al inicio de la misma, una declaración responsable, en la que la persona titular de la entidad de control, o su representante legal, declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos que se exigen por este Decreto, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante toda la vigencia de la actividad.

Aquellas entidades de control que presten su asistencia desde distintos centros, deberán declarar sus emplazamientos

e identificar la asistencia técnica que prestan desde cada uno de ellos. Asimismo, incluirán en su declaración los campos y fases de actuación en los que vayan a prestar su asistencia técnica, identificando el procedimiento técnico que utiliza.

El contenido de los campos de actuación incluirá, entre otros, los aspectos de la calidad de la edificación siguientes:

a) Estudios del terreno y del estado de conservación de los edificios.

b) Verificación del cumplimiento del código técnico de la edificación y demás normativa aplicable en edificios de nueva construcción o en la rehabilitación de los mismos.

c) Evaluación de las prestaciones del edificio a lo largo de su vida útil para verificar el cumplimiento de cada una de las exigencias básicas de la edificación del código técnico de la edificación y demás normativa aplicable.

d) Supervisión de la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

e) Evaluación de las prestaciones de sostenibilidad, funcionales y espaciales de los edificios.

Las entidades de control establecerán el alcance de su prestación técnica en las fases de proyecto, de la ejecución de las obras y de la vida útil del edificio en las que interviene.

3. La presentación de la declaración responsable habilita al laboratorio de ensayos o a la entidad de control, desde el momento de su presentación, para el ejercicio de las actividades para las que declara cumplir los requisitos exigibles, con una duración indefinida.

4. La declaración responsable se podrá presentar conforme dispone el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y por los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y por vía telemática, de acuerdo con los Anexos I y II, del presente Decreto, disponibles en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración responsable se adecuará a lo dispuesto en el artículo 71 bis, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y tendrá, al menos, el contenido siguiente:

a) Nombre y apellidos de la persona interesada y, en su caso, de quién la represente, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones.

b) Hechos, razones y petición en la que se concrete, con toda claridad la declaración responsable.

c) Lugar y fecha.

d) Firma de la persona interesada, y en su caso de quién la represente.

e) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige.

f) Datos identificativos de localización del laboratorio de ensayos o de la entidad de control y, en su caso, de otros centros de dichos laboratorios de ensayos y entidades de control.

g) Actividades en las que vaya a prestar asistencia técnica.

h) Manifestación de que cumple los requisitos exigibles establecidos en el presente Decreto y que dispone de la documentación que así lo acredita.

i) Compromiso de mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.

j) El laboratorio de ensayos o la entidad de control podrá hacer constar en su declaración responsable que dispone de auditorías, evaluaciones técnicas o certificaciones, voluntarias, realizadas por organismos independientes designados o reconocidos por la Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública, que acrediten que

satisfacen los requisitos legal o reglamentariamente exigidos para llevar a cabo las actividades en las que declara actuar.

k) El laboratorio de ensayos o la entidad de control podrá hacer constar en su declaración que dispone de un seguro de responsabilidad civil adecuado a las actividades que realiza.

5. La Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública, mantendrá permanentemente publicados y actualizados, a través de su página web, los Anexos I y II, así como los modelos que contienen los datos de la actividad que se realiza para su presentación telemática.

6. No se podrá exigir la presentación de documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos junto con la declaración responsable. No obstante el titular de la declaración responsable deberá tener esta documentación para su presentación ante el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, cuando éste así se lo requiera en el ejercicio de sus facultades de comprobación, control e inspección posterior.

7. La inscripción en el Registro se practicará de oficio por la Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública, conforme al contenido de la declaración responsable, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior. Las modificaciones que se produzcan en relación con los datos comunicados mediante la declaración responsable así como el cese de la actividad, deberán comunicarse por la persona titular de la empresa y en su caso por quién la represente a la citada Consejería.

8. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación de la declaración responsable ante la Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública, o el incumplimiento de los requisitos exigibles a los laboratorios de ensayos y a las entidades de control por este Decreto, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, o administrativas a que hubiere lugar. Conforme dispone el artículo 71.1 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la inexactitud, falsedad u omisión o la no presentación de la declaración responsable deberá ser declarada mediante resolución administrativa, una vez dictada y notificada la cual, no podrá continuarse con la actividad.

Artículo 12. Inspección de los laboratorios de ensayos y de las entidades de control.

1. La Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública podrá hacer, en cualquier momento desde la presentación de la declaración responsable, telemáticamente o por otros medios, las comprobaciones por muestreo o exhaustivas necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles establecidos en el Capítulo III del presente Decreto y demás normativa de aplicación, sin perjuicio de las facultades de comprobación por la Administración Pública competente en su caso de otras determinaciones previstas en la legislación vigente.

2. La Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública, podrá comprobar, verificar e investigar los resultados de la asistencia técnica, así como inspeccionar las instalaciones y los hechos, actos, elementos, actividades, estimaciones y demás circunstancias que se produzcan, de acuerdo con los procedimientos que en su caso desarrolle dicha Consejería.

Artículo 13. Fomento de la calidad.

1. La Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública fomentará y velará

para que exista un elevado nivel de la calidad de los servicios que deben prestar los laboratorios de ensayos y las entidades de control. Para ello, promoverá que éstos aseguren de forma voluntaria la calidad de los mismos por medio de la evaluación o certificación voluntaria de sus actividades por parte de organismos independientes, designados o reconocidos por la citada Consejería, que acrediten que satisfacen los requisitos exigibles para la realización de dichas actividades mediante auditorías, evaluaciones técnicas y certificaciones o cualquier otro procedimiento de evaluación que sea admisible por la citada Consejería.

2. La Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública podrá reducir la frecuencia de las inspecciones que, en su caso, realice, cuando el laboratorio de ensayos o la entidad de control aporten auditorías, evaluaciones técnicas y certificaciones emitidas por un organismo especializado e independiente designado o reconocido por dicha Consejería.

Artículo 14. Traslado de información.

La Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública dará traslado al Ministerio competente en la materia de los datos incluidos en la declaración responsable de los laboratorios de ensayos y entidades de control para su inclusión en el Registro General del Código Técnico de la Edificación, creado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

CAPÍTULO III

Requisitos exigibles a los laboratorios de ensayos y a las entidades de control

Artículo 15. Requisitos exigibles a los laboratorios de ensayos.

1. Para el ejercicio de la actividad, los laboratorios de ensayos deberán cumplir los siguientes requisitos y disponer de la documentación que así lo acredita:

a) Haber presentado una declaración responsable, por la persona titular del laboratorio de ensayos y en su caso por quien la represente legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, en el modelo indicado en el Anexo I, relacionando los ensayos en los que el laboratorio vaya a prestar su asistencia técnica.

b) Disponer de los métodos de ensayo y procedimientos técnicos necesarios para la prestación de su asistencia técnica a la construcción y obra pública, para los ensayos declarados. Los métodos de ensayo y los procedimientos técnicos para la comprobación de la conformidad de los productos, equipos y sistemas, serán los incluidos en las disposiciones de obligado cumplimiento, o exigibles, en las obras, y los reconocidos por la Consejería competente en materia de control de calidad de la construcción y obra pública. En defecto de los anteriores, el laboratorio de ensayos dispondrá de métodos de ensayo desarrollados por el mismo.

c) Contar con capacidad, personal, medios y equipos adecuados, para la realización de los ensayos declarados. A tal efecto:

1.º El laboratorio de ensayos debe disponer del personal necesario para la realización de los ensayos en los que declara actuar. La titulación académica del director o directora técnica y del personal técnico responsable de los ensayos, y consecuente informe de resultados, deberá acreditar la formación técnica suficiente que le faculte para la realización de los mismos. El citado informe se ajustará al contenido técnico establecido en la norma del ensayo, debiendo firmarse por el técnico titulado responsable del mismo. El personal técnico

deberá cumplir con las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. La empresa avalará la competencia del director o directora técnica y personal técnico del laboratorio de ensayos.

- 2.º El laboratorio de ensayos deberá disponer de todos los medios y equipos previstos en los métodos de ensayo, con la calibración, verificación y mantenimiento adecuados.
- 3.º El laboratorio de ensayos debe cumplir las condiciones de seguridad, técnicas y medioambientales exigibles a este tipo de instalaciones.

d) Tener implantado un sistema de gestión de la calidad, de acuerdo con la norma UNE EN ISO IEC 17025, vigente, de «Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración», aplicada a los ensayos que realiza. Las auditorías internas, realizadas por el laboratorio de ensayos, y las auditorías, evaluaciones o certificaciones externas, realizadas por organismos independientes, deberán reflejar el cumplimiento de los requisitos exigibles establecidos en el Capítulo III del presente Decreto y demás normativa de aplicación.

e) Disponer de registros de los ensayos y de las subcontrataciones que realice.

f) Prestar asistencia técnica y entregar los resultados de su actividad conforme a lo previsto en el artículo 4.4.

g) Cumplir, durante todo el tiempo que desarrolle su actividad, los requisitos exigibles establecidos en este Decreto y en las disposiciones de desarrollo del mismo.

h) Comunicar al órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía las modificaciones de los datos contenidos en la declaración responsable, determinantes de la inscripción, incluida la cesación de la actividad, en el momento en que se produzcan, para su anotación en el Registro.

i) Facilitar a la Consejería competente en materia de control de calidad, los datos y documentos que le sean requeridos para la comprobación de los requisitos exigibles establecidos en este Capítulo y demás normativa de aplicación y de las actuaciones desarrolladas por el laboratorio de ensayos.

2. En lo no previsto en el apartado anterior se estará a lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo, por el que se desarrollan los requisitos exigibles a las entidades de control de calidad de la edificación y a los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación para el ejercicio de su actividad.

Artículo 16. Requisitos exigibles a las entidades de control.

1. Para el ejercicio de la actividad, las entidades de control deberán cumplir los siguientes requisitos y disponer de la documentación que así lo acredita:

a) Haber presentado una declaración responsable, por la persona titular de la entidad de control y en su caso por quien la represente legalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 11, en el modelo indicado en el Anexo II, identificando los centros desde los que actúa, y los campos y fases de actuación en los que la citada entidad vaya a prestar su asistencia técnica.

b) Disponer de los procedimientos técnicos de verificación necesarios que utiliza para la prestación de su asistencia técnica en los campos y fases de actuación en los que declara actuar.

c) Contar con la capacidad, el personal, y los medios necesarios para la asistencia técnica que realiza. La entidad de control debe disponer del personal necesario para la realización de las actividades en las que declara actuar. La titulación, la formación y la cualificación del director o directora técnica y del personal técnico responsable de las actividades que se realizan deberá acreditar la formación técnica suficiente que le faculte

para la realización de los mismos. El informe de resultados de las verificaciones realizadas debe firmarse por el técnico responsable del mismo y habrá de ser objetivo, detallado, inequívoco y fundamentado, de forma que queden debidamente localizadas o identificadas las deficiencias o anomalías, en su caso, detectadas. El personal técnico deberá cumplir con las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. La empresa avalará la competencia del director o directora técnica y personal técnico responsable de las actividades que realiza.

d) Tener implantado un sistema de gestión de la calidad, de acuerdo con la norma UNE EN ISO IEC 17020, vigente, sobre «Criterios generales para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan inspección» aplicada a las actividades de verificación que realiza. Las auditorías internas realizadas por la entidad de control, y las auditorías, evaluaciones o certificaciones externas realizadas por organismos independientes, deberán reflejar el cumplimiento de los requisitos.

e) Disponer de registros de las actividades que realice.

f) Prestar asistencia técnica y entregar los resultados de su actividad conforme a lo previsto en el artículo 4.4.

g) Cumplir, durante todo el tiempo que desarrolle su actividad, los requisitos exigibles establecidos en el presente Decreto y en las disposiciones de desarrollo del mismo.

h) Comunicar al órgano competente de la Comunidad Autónoma donde tenga el domicilio social o profesional, las modificaciones de los datos contenidos en la declaración responsable, determinantes de la inscripción, incluida la cesación de la actividad, en el momento en que se produzcan para su anotación en el Registro.

i) Facilitar a la Administración determinada en el párrafo anterior los datos y documentos que le sean requeridos para la comprobación de los requisitos y de las actuaciones desarrolladas por la actividad de control.

2. En lo no previsto en el apartado anterior se estará a lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo.

Artículo 17. Cooperación administrativa.

Con el fin de garantizar la supervisión de los laboratorios de ensayos y las entidades de control y sus servicios se estará a lo dispuesto, sobre la cooperación administrativa para el control efectivo de los prestadores, en el Capítulo VI, de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Disposición transitoria única. Plazo de presentación de declaración responsable por laboratorios de ensayos y entidades de control inscritos en sus respectivos Registros.

Los laboratorios de ensayos y las entidades de control que, a la entrada en vigor del presente Decreto, se encontrasen ya acreditados e inscritos, respectivamente, en el Registro de Laboratorios de Ensayos de Control de Calidad de la Construcción acreditados o en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Construcción, mantendrán dicha inscripción, si bien en el plazo de un mes, a contar desde la entrada en vigor de este Decreto, deberán presentar la correspondiente declaración responsable, conforme a lo previsto en este Decreto, para las actividades que realicen actualmente. El transcurso de dicho plazo sin haberse presentado la citada declaración determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o de la actividad afectada, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.8.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en cuanto se opongan a lo establecido en el presente Decreto y, expresamente, las siguientes:

a) El Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública.

b) El Decreto 21/2004, de 3 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Acreditación y del Registro de las entidades de control de calidad de la construcción.

c) La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública.

d) La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 18 de febrero de 2004, por la que se aprueba la normativa reguladora de las áreas de acreditación de los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y la obra pública.

e) La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 20 de junio 2005, por la que se aprueba el área de acreditación para la asistencia técnica de las obras de edificación cuyo uso principal sea administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural, y la normativa específica que deben cumplir las entidades de control de calidad de la construcción para ser acreditadas en dicha área.

f) La Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 6 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la normativa reguladora específica de la acreditación de los laboratorios de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, para obras de ingeniería civil de carreteras y ferrocarriles.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

1. Se faculta a la Consejera de Obras Públicas y Vivienda para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto, y expresamente para la creación de nuevas secciones o modificación de las existentes en el Registro de laboratorios de ensayos y de entidades de control de calidad de la construcción y obra pública de Andalucía, así como para la modificación de las declaraciones responsables y documentos recogidos en los Anexos I y II.

2. Se faculta a las personas titulares de las Consejerías afectadas para que en el ámbito de sus respectivas competencias dicten las normas necesarias para la elaboración de planes de control de calidad específicos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO I
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMO LABORATORIO DE ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA

- NUEVA DECLARACIÓN RESPONSABLE
- MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE FECHA / /

(Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS DE ENSAYOS Y ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA DE ANDALUCÍA

(Marcar lo que proceda)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL									
APELLIDOS Y NOMBRE				NIF		SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
REPRESENTANDO A LA EMPRESA				NIF					
CONSTITUIDA EN:				SEGÚN DOCUMENTO:					
EN CALIDAD DE:				SEGÚN DOCUMENTO:					
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA									
TIPO DE VÍA		DIRECCIÓN			Nº	BLOQUE	ESC.	PISO	PUERTA
POBLACIÓN				PROVINCIA		PAÍS		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES									
TIPO DE VÍA		DIRECCIÓN			Nº	BLOQUE	ESC.	PISO	PUERTA
POBLACIÓN				PROVINCIA		PAÍS		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO					

2 DATOS DE LOCALIZACIÓN DEL LABORATORIO									
TIPO DE VÍA		DIRECCIÓN			Nº	BLOQUE	ESC.	PISO	PUERTA
POBLACIÓN				PROVINCIA		PAÍS		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO					

3 DATOS DE LA ACTIVIDAD									
EL LABORATORIO CITADO PRESTA SU ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS ENSAYOS QUE SE SEÑALAN EN DOCUMENTOS ANEXOS (marcar lo que proceda):									
<input type="checkbox"/> ENSAYOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN									
<input type="checkbox"/> ENSAYOS PARA OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL									
LOS ENSAYOS QUE SE REALIZAN, CON IDENTIFICACIÓN DE LA NORMA O PROCEDIMIENTO DE ENSAYO Y REGLAMENTO DONDE SE INCLUYEN, SE RELACIONAN EN DOCUMENTOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE , SEGÚN LOS MODELOS DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.									

4 OTROS DATOS (rellenar sólo en caso afirmativo)									
<input type="checkbox"/> QUE DISPONE DE AUDITORIAS, EVALUACIONES TÉCNICAS O CERTIFICACIONES FAVORABLES PARA LAS ACTIVIDADES DE ENSAYOS QUE REALIZA.									
<input type="checkbox"/> QUE DISPONE DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD ADECUADO A LAS ACTIVIDADES DE ENSAYOS QUE REALIZA.									

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA									
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).									



6 REQUISITOS PARA SU EJERCICIO Y DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DISPONIBLE EN EL LABORATORIO

REQUISITO 1: Declaración Responsable y modificaciones de la misma (Art. 15.1 y Art. 11).

DOCUMENTACIÓN:

- Justificación de su presentación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relacionando los ensayos que se realizan.

REQUISITO 2: Organización general de la empresa y del laboratorio (Art. 15.a y Art. 11).

DOCUMENTACIÓN:

- Documentos justificativos de constitución de la empresa, de modificaciones de la misma y de poder de representación.
- DNI del Representante Legal, u otros documentos justificativos, y NIF de la empresa.
- Documento justificativo municipal de apertura del establecimiento físico para su actuación como laboratorio de ensayos físicos y químicos o, en su defecto, solicitud del mismo.
- Organigrama de la empresa.

REQUISITO 3: Métodos de ensayo (Art. 15.1.b).

DOCUMENTACIÓN:

- Métodos de ensayo, correspondientes a los ensayos declarados, con referencia a su fecha de aprobación. Referencia a las normas de obligado cumplimiento, o exigibles en las obras, u otros procedimientos de la empresa. Los métodos de ensayos deben relacionar los equipos necesarios para el ejercicio de la actividad.

REQUISITO 4: Personal técnico (Art. 15.1.c.1°).

DOCUMENTACIÓN:

- Organigrama del personal técnico del laboratorio, relacionando director/a y responsables técnicos de ensayos, con expresión de nombre y titulación.
- Titulación académica o profesional habilitante del personal técnico responsable de ensayos para la realización de los mismos y firma del acta de resultados.
- Justificación de que el personal técnico titulado cumple con las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. Justificación de colegiación.
- Justificación de vinculación y dedicación del personal al centro de trabajo por los medios que procedan (contrato laboral y alta en la seguridad social o en el registro de trabajadores autónomos, etc).
- Relación de ensayos asignados a los responsables técnicos del laboratorio, suscrito por éstos y por la empresa.

REQUISITO 5: Equipos (Art. 15.1.c.2°).

DOCUMENTACIÓN:

- Relación de equipos por cada norma de ensayo o procedimiento técnico.
- Plan e histórico de calibraciones y verificaciones.
- Justificación de las calibraciones y verificaciones realizadas.

REQUISITO 6: Instalaciones (Art. 15.1.c.3°).

DOCUMENTACIÓN:

- Planos a escala de la localización del establecimiento físico, distribución de las distintas dependencias del laboratorio y ubicación de su equipamiento básico.
- Justificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y medioambientales: eliminación de residuos, prevención de riesgos laborales, etc.
- Justificación del cumplimiento de las condiciones de seguridad preceptivas del Consejo de Seguridad Nuclear, en caso de instalaciones radiactivas.

REQUISITO 7: Sistema de calidad (Art. 15.1.d).

DOCUMENTACIÓN:

- Sistema de calidad implantado en el laboratorio, constituido por la documentación general y técnica (manual, procedimientos, registros y documentos), justificativa de la adecuación del laboratorio a los requisitos generales y técnicos establecidos en la norma UNE EN ISO/IEC 17025, vigente, y a los requisitos establecidos en las normas de ensayo correspondientes a los ensayos declarados.
- Auditoría interna, favorable, del sistema de gestión de la calidad, y de los ensayos declarados, con los procedimientos y medios del laboratorio (actas de ensayos).
- Registro de ensayos y de subcontrataciones.

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore en la presente declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como a la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación,</p> <p>DECLARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PRIMERO: que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración responsable. - SEGUNDO: que el laboratorio cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente, Decreto, para el acceso o ejercicio de la actividad indicada. - TERCERO: que dispone de la documentación que así lo acredita, y que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - CUARTO: que dispone de poder para actuar como representante de la citada empresa. (Sólo en caso de representación de personas jurídicas). <p>Se COMPROMETE:</p> <p>A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.</p> <p>A comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda cualquier modificación que afecte a la presente declaración, incluso el cese de la actividad.</p> <p>A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DEL LABORATORIO DE ENSAYOS</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

EXCMO/A SR/SRA CONSEJERO/A DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud y la inscripción en el Registro de laboratorios de ensayos y entidades de control de calidad de la construcción y obra pública de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Avenida Diego Martínez Barrio, 10. 41071 - SEVILLA</p>

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANVERSO Hoja 1 de 2
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMO ENTIDAD DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA

- NUEVA DECLARACIÓN RESPONSABLE
- MODIFICACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE FECHA / /

(Nº INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LABORATORIOS DE ENSAYOS Y ENTIDADES DE CONTROL DE CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA PÚBLICA DE ANDALUCÍA

(Marcar lo que proceda)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL									
APELLIDOS Y NOMBRE					NIF		SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		
REPRESENTANDO A LA EMPRESA					NIF				
CONSTITUIDA EN:					SEGÚN DOCUMENTO:				
EN CALIDAD DE:					SEGÚN DOCUMENTO:				
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA									
TIPO DE VÍA		DIRECCIÓN			Nº	BLOQUE	ESC.	PISO	
POBLACIÓN				PROVINCIA		PAÍS		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO					
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES									
TIPO DE VÍA		DIRECCIÓN			Nº	BLOQUE	ESC.	PISO	
POBLACIÓN				PROVINCIA		PAÍS		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO					

2 DATOS DE LOCALIZACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL O PROFESIONAL DE LA ENTIDAD DE CONTROL									
TIPO DE VÍA		DIRECCIÓN			Nº	BLOQUE	ESC.	PISO	PUERTA
POBLACIÓN				PROVINCIA		PAÍS		CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO		FAX		CORREO ELECTRÓNICO					

3 DATOS DE LA ACTIVIDAD									
LA ENTIDAD DE CONTROL CITADA PRESTA SU ASISTENCIA TÉCNICA DESDE LOS CENTROS SIGUIENTES, EN LOS CAMPOS Y FASES DE ACTUACIÓN QUE SE DETALLAN EN DOCUMENTOS ANEXOS:									
<input type="checkbox"/> DOMICILIO SOCIAL O PROFESIONAL EN ANDALUCÍA: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ÚNICO CENTRO EN ANDALUCÍA <input type="checkbox"/> VARIOS CENTROS EN ANDALUCÍA <input type="checkbox"/> CENTROS EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (CCAA) 									
<input type="checkbox"/> DOMICILIO SOCIAL O PROFESIONAL EN OTRAS CCAA: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ÚNICO CENTRO EN ANDALUCÍA <input type="checkbox"/> VARIOS CENTROS EN ANDALUCÍA 									
(Marcar lo que proceda)									
LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN QUE SE REALIZAN, SE RELACIONAN EN DOCUMENTOS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE , SEGÚN LOS MODELOS DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.									



4 OTROS DATOS (rellenar sólo en caso afirmativo)									
<input type="checkbox"/> QUE DISPONE DE AUDITORIAS, EVALUACIONES TÉCNICAS O CERTIFICACIONES FAVORABLES PARA LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN QUE REALIZA.									
<input type="checkbox"/> QUE DISPONE DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD ADECUADO A LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN QUE REALIZA.									

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA

- La persona abajo firmante **AUTORIZA** como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer del certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

6 REQUISITOS PARA SU EJERCICIO Y DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DISPONIBLE EN LA ENTIDAD

REQUISITO 1: Declaración Responsable y modificaciones de la misma (Art. 16.1.a y Art. 11).

DOCUMENTACIÓN:

- Justificación de su presentación ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía que proceda, según domicilio social o profesional relacionando los centros, campos y fases de actuación.

REQUISITO 2: Organización general de la empresa y de la entidad de control (Art. 16.1.a y Art. 11).

DOCUMENTACIÓN:

- Documentos justificativos de constitución de la empresa, de modificaciones de la misma y de poder de representación.
- DNI del Representante Legal, u otros documentos justificativos, y NIF de la empresa.
- En su caso, documento justificativo municipal de apertura del establecimiento físico para las actividades que realiza o, en su defecto, solicitud del mismo.
- Organigrama de la empresa.

REQUISITO 3: Procedimientos (Art. 16.1.b).

DOCUMENTACIÓN:

- Procedimientos técnicos correspondientes a las actividades declaradas, y fecha de aprobación.

REQUISITO 4: Personal técnico (Art. 16.1.c).

DOCUMENTACIÓN:

- Organigrama del personal técnico del centro de trabajo, incluyendo director/a, y responsables técnicos de las actividades que realiza, con expresión de nombre y titulación.
- Titulación académica o profesional habilitante del personal técnico responsable de las verificaciones que se realizan y consecuente informes.
- Justificación de que el personal técnico titulado cumple con las condiciones exigibles para el ejercicio de la profesión. Justificación de colegiación.
- Justificación de vinculación y dedicación del personal al centro de trabajo por los medios que procedan (contrato laboral y alta en la seguridad social o en el registro de trabajadores autónomos, etc).
- Relación de actividades asignadas al personal técnico, suscrita por éstos y por la empresa.

REQUISITO 5: Medios materiales (Art. 16.1.c).

DOCUMENTACIÓN:

- Relación de medios materiales de los que dispone el centro de trabajo para la realización de las actividades declaradas.

REQUISITO 6: Instalaciones (Art. 16.1.c).

DOCUMENTACIÓN:

- Planos a escala expresivos de la localización del centro de trabajo y distribución de las distintas dependencias.

REQUISITO 7: Sistema de calidad (Art. 16.1.d).

DOCUMENTACIÓN:

- Sistema de calidad implantado en el centro de trabajo. Constituido por la documentación general y técnica (manual, procedimientos, registros y documentos), justificativa de la adecuación del centro a los requisitos generales y técnicos establecidos en la norma UNE EN ISO/IEC 17020, vigente.
- Auditoría interna, favorable, de la empresa.

REQUISITO 8: Registro de actividades (Art. 16.1.e).

DOCUMENTACIÓN:

- Registro de las actividades que se realizan.

7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante, con conocimiento de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore en la presente declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que se hubiera lugar y de la posibilidad de que, mediante previa resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias, se le podrá exigir la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como a la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación,</p> <p>DECLARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - PRIMERO: que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración responsable. - SEGUNDO: que la entidad de control cumple los requisitos establecidos en la normativa vigente, Decreto, para el acceso o ejercicio de la actividad indicada. - TERCERO: que dispone de la documentación que así lo acredita, y que está informada que la Administración podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados y tenencia de la correspondiente documentación. - CUARTO: que dispone de poder para actuar como representante de la citada empresa. (Sólo en caso de representación de personas jurídicas). <p>Se COMPROMETE:</p> <p>A mantener su cumplimiento durante la vigencia de la actividad.</p> <p>A comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda cualquier modificación que afecte a la presente declaración, incluso el cese de la actividad.</p> <p>A someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda así como cualesquiera otras de comprobación que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA TITULAR/REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD DE CONTROL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

EXCMO/A SR/SRA CONSEJERO/A DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud y la inscripción en el Registro de laboratorios de ensayos y entidades de control de calidad de la construcción y obra pública de Andalucía. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, Avenida Diego Martínez Barrio, 10. 41071 - SEVILLA</p>

001810/A02

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 18 de febrero de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales y Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de los riesgos laborales y su convocatoria anual.

La Consejería de Empleo, en el ejercicio de las competencias ejecutivas en materia laboral, atribuidas por el artículo 63.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre las que se encuentran la seguridad y la salud laboral, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, ha venido consolidando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta política, dirigida básicamente a la población laboral andaluza, ha tenido también proyección en el ámbito de los Colegios Profesionales a través de un conjunto de acciones y actuaciones encaminadas a un mejor conocimiento de la realidad preventiva laboral y a elevar el nivel de información de las personas implicadas en la prevención de riesgos laborales (PRL).

Con estos objetivos se dictaron las Órdenes de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 10 de junio de 2003, de la Consejería de Empleo de 3 de mayo de 2004 y la Orden de 19 de julio de 2005, por las que se regulaban y convocaban ayudas económicas a los Colegios Profesionales para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales.

Asimismo, el Plan General para la prevención de riesgos laborales en Andalucía para el periodo 2003 al 2008, aprobado por el Decreto 313/2003, de 11 de noviembre, fijaba como objetivo general la promoción de la salud laboral, la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de trabajo. Dentro de la ejecución de dicho Plan General tuvo lugar la aprobación de la Orden de 19 de julio de 2005 anteriormente citada, por la que se establecían las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, incorporando las modificaciones producidas en el régimen jurídico de las mismas a través de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Posteriormente se convocaron sucesivamente durante los años 2006 a 2009 con arreglo a las citadas bases.

El VII Acuerdo de Concertación Social de Andalucía, suscrito el 24 de noviembre de 2009, recoge entre sus compromisos específicos en materia de seguridad y salud laboral el desarrollo de una Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2010 al 2014. La misma fue aprobada mediante Acuerdo de 9 de febrero de 2010, del Consejo de Gobierno, y responde a lo establecido por la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007 al 2012, que a su vez nace inspirada en la Estrategia Comunitaria en la materia.

La Estrategia andaluza tiene como objetivos principales la reducción continua y significativa de la siniestralidad laboral en Andalucía y la mejora de las condiciones de trabajo, a través de la potenciación de la cultura preventiva en el conjunto de la sociedad.

Con fecha 4 de mayo de 2010 se aprobó el Decreto 282/2010, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, con el que se trata de ajustar a las especialidades de nuestra Comunidad Autónoma el procedimiento administrativo en materia de subvenciones, teniendo

en cuenta el marco normativo previsto tanto en materia de procedimiento administrativo común en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, como en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La experiencia de las convocatorias de subvenciones anteriormente citadas, la necesidad de adaptar los requisitos y aspectos subvencionables al desarrollo de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral y la publicación del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, aconsejan la redacción de una nueva Orden de Bases, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con el objeto de establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales y Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales, y su convocatoria anual.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral y de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en relación con el artículo 9.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con el artículo 4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Consejería de Empleo a los Colegios Profesionales y Consejos Andaluces de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales y regular su convocatoria anual.

Artículo 2. Régimen jurídico de las subvenciones.

Las subvenciones a las que se refiere esta Orden se ajustarán a lo dispuesto en los preceptos básicos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las demás normas de desarrollo; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en las leyes anuales del Presupuesto y de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en las presentes bases reguladoras.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios, a los efectos de la presente Orden, los Colegios Profesionales de alcance provincial o supraprovincial con sede o delegación permanente en Andalucía, así como los Consejos Andaluces de Colegios Profesionales que estén inscritos en el registro de Colegios Profesionales de Andalucía, creado por la Ley 10/2003, de 6

de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía. Asimismo, los responsables de los proyectos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar una formación específica de técnico de nivel superior en la especialidad preventiva que corresponda asociada al proyecto.

b) Disponer de una experiencia mínima de 5 años en la dirección y gestión de proyectos relacionados con la modalidad a la que se opte.

2. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases los Colegios Profesionales y Consejos Andaluces de Colegios Profesionales en los que concurren alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y Otros Cargos Públicos, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o en algunos de los supuestos recogidos en la Ley 5/2006, de 10 de abril, de conflictos de intereses de miembros de Gobierno y Altos Cargos de la Administración, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y ser deudores, en período ejecutivo, de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, no podrán ser beneficiarias de subvenciones aquellas entidades sancionadas o condenadas por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

Artículo 4. Requisitos de las actividades o proyectos subvencionables.

1. Las actividades o proyectos susceptibles de subvención deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) Estar vinculadas con la actividad profesional de cada colegio e incluidas entre las materias contempladas en el

Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y en el caso de la modalidad 1 no superar el máximo de plazas para no colegiados establecido en el 25%.

b) Ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero.

c) El plazo máximo de ejecución de las actividades subvencionables será de seis meses. Dicho plazo empezará a computar a partir de la publicación de la resolución de concesión, salvo que el Colegio opte porque se compute desde una fecha diferente, en dicho caso se indicará la fecha de inicio en la solicitud y deberá ser siempre dentro del año de la convocatoria. En cualquier caso, el cómputo del plazo de ejecución será expresamente autorizado por la Administración a través de la resolución de concesión de la subvención.

2. Los proyectos no podrán estar iniciados antes de la fecha de solicitud de la ayuda, o en caso de estarlo, solo serán subvencionables los gastos incurridos con posterioridad a la fecha de solicitud.

3. Los gastos de las actividades subcontratadas podrán llegar hasta el cien por cien del importe de la actividad subvencionada, siempre que se justifique técnicamente la necesidad del alcance de dicha subcontratación, siendo de aplicación a estos efectos el régimen establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para la subcontratación de las actividades subvencionadas por los beneficiarios. En ningún caso podrán intervenir en la subcontratación entidades o personas vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado y que se obtenga la previa autorización del órgano concedente de la subvención.

4. La difusión de la actividad, la elección del responsable del proyecto o profesorado, en su caso, así como la actividad en general deberá cumplir las disposiciones aplicables en materia de igualdad de género.

Artículo 5. Modalidades, cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables.

1. Las actividades susceptibles de subvención a través de la presente Orden deberán estar encuadradas en las siguientes modalidades:

a) Modalidad 1 (M1): Cursos de especialización relacionados con las competencias propias del ámbito profesional de cada Colegio y relacionadas con los contenidos del Anexo VI del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Los cursos podrán ser presenciales o semipresenciales y con una duración mínima de 20 horas y máxima de 200. La opción semipresencial conllevará, al menos, un 50% de horas presenciales. En cada actividad formativa podrán participar un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 50, de los cuales al menos el 75% serán colegiados. Deberá indicarse respecto a los no colegiados, qué titulaciones son las requeridas y los requisitos de acceso.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables en esta modalidad, los siguientes:

a) Gastos de docencia. Estos gastos serán facturados por hora docente de clase presencial y/o semipresencial, por expertos en la materia a impartir de carácter externo o por entidades especializadas, en cuyo caso deberá indicarse en la memoria de la actividad la persona o personas intervinientes y su experiencia profesional asociada al proyecto. El importe máximo del coste/hora de docencia se establece en 120 euros para las actividades presenciales y en 60 euros para las semipresenciales.

b) Gastos de dirección y coordinación del personal docente. El importe máximo subvencionable será de 1.000 euros.

c) Gastos por adquisición de material didáctico y bibliográfico para los alumnos. Sólo tendrán la consideración de

gastos subvencionables la adquisición de libros, manuales, guías formativas y material audiovisual relacionados directamente con la actividad formativa. Asimismo, la adquisición de dicho material será proporcional al número total de alumnos de cada actividad. El importe máximo subvencionable será de 200 euros por alumno.

d) Gastos de divulgación, difusión y desplazamientos. El importe máximo subvencionable en conjunto no podrá superar el 10% del presupuesto total aceptado para cada subvención.

e) Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa, con el límite máximo del 10% del presupuesto total aceptado para cada subvención.

b) Modalidad 2 (M2): Estudios técnicos y guías prácticas vinculadas directamente con las competencias propias del ejercicio profesional relacionadas con la prevención de riesgos laborales. El interés general se justifica por la difusión de los resultados, que deberán ser puestos a disposición de los potenciales interesados.

Son gastos subvencionables en esta modalidad:

a) Gastos externos de la investigación realizada. Estos gastos serán facturados por hora, bien por expertos en la materia o por entidades especializadas, en cuyo caso deberán indicar la persona o personas que efectivamente realizan la actividad. El importe máximo del coste/hora dedicada a la actividad será de 120 euros.

b) Gastos de dirección y coordinación del personal participante. El importe máximo subvencionable será de 1.000 euros.

c) Gastos de bibliografía y documentación. El importe máximo subvencionable será de 1.000 euros.

d) Gastos de divulgación, difusión y desplazamientos. El importe máximo subvencionable en conjunto no podrá superar el 10% del presupuesto total aceptado para cada subvención.

e) Gastos de auditoría derivados de la revisión de la cuenta justificativa, con el límite máximo del 10% del presupuesto total aceptado para cada subvención.

2. El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas establecidas, que en ambas modalidades serán del 50% del presupuesto aceptado con el límite máximo de 18.000 euros y mínimo de 2.000 euros.

3. No se considerarán objeto de subvención las inversiones efectuadas bajo la fórmula de arrendamiento financiero (leasing), el alquiler o figuras similares.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Artículo 6. Limitaciones presupuestarias.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación 483.02 del programa presupuestario 3.1.0, prevención de riesgos laborales, de la Consejería de Empleo y estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de

acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y a la disponibilidad, en el momento de imputación de los respectivos compromisos, de créditos suficientes reservados al efecto en la aplicación presupuestaria destinada a dar cobertura al presente proyecto, pudiéndose sólo comprometer gastos dentro de dicho límite.

2. Podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y su normativa de desarrollo.

3. La cuantía total máxima destinada a estas subvenciones para cada convocatoria será de 300.000 euros para la modalidad 1 y de 100.000 euros para la modalidad 2.

4. El régimen de control de las subvenciones se realizará mediante fiscalización previa.

Artículo 7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. A estos efectos, en el caso de existir importe a cobrar a los alumnos, deberá especificarse en la cuenta justificativa.

2. El importe de las subvenciones concedidas en el marco de la presente Orden no podrá ser de tal cuantía que la ayuda recibida por el beneficiario en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los 200.000 euros durante un periodo de tres ejercicios fiscales contados a partir de la primera ayuda de minimis recibida, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis, salvo en las excepciones previstas en dicho reglamento. En caso de modificarse dicho reglamento de minimis se aplicarán las limitaciones que dicho tipo de ayudas tenga reguladas.

3. Excepcionalmente, el órgano concedente podrá prorratear entre los beneficiarios de las subvenciones el importe global máximo destinado a las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y artículo 120.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La concesión de estas subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios objetivos fijados en el artículo 11, y adjudicar, con las condiciones fijadas en el artículo 7, dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 9. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes de subvención reguladas en la presente Orden se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Empleo, y deberán ajustarse al formulario recogido en el Anexo I. Hasta que esté disponible en el portal de la Administración de la Junta de Andalucía, la solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería competente en materia de Empleo, actualmente www.juntadeandalucia.es/empleo. Igualmente, estarán a disposición de los interesados en los

Servicios Centrales de la citada Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

2. El representante legal deberá cumplimentar en dicho formulario la siguiente información:

a) Datos identificativos de la personalidad del solicitante (NIF) y del representante legal (NIF). En caso de optar como medio de notificación preferente la notificación telemática (plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía), la entidad solicitante o el representante legal dará su autorización expresa. Para ello deberá disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida (apartado 7 de la solicitud).

b) Una declaración responsable de que cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras, sin perjuicio de su posterior acreditación.

c) Una declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario, establecidos en el artículo 3.

d) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

e) El consentimiento expreso al órgano gestor para que recabe de otras Consejerías o de otras Administraciones Públicas toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquellas.

f) La declaración responsable de la veracidad de los datos reflejados en la solicitud.

g) La declaración responsable de la capacidad técnica de la persona responsable del proyecto de acuerdo con lo estipulado, a tal efecto, en el artículo 3.1.

h) Una declaración responsable de que el personal participante en el proyecto reúne la capacidad técnica necesaria.

i) Certificado de la persona que ostente la Secretaría del Colegio Profesional o Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la capacidad de la persona representante legal del mismo para la solicitud de ayudas públicas.

j) Declaración responsable de que la entidad no ha recibido ayuda de minimis de cualquier naturaleza o forma y finalidad conforme al Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 a 89 del Tratado a las ayudas de minimis, o, en su caso, de que ha recibido ayudas de minimis, en los tres últimos ejercicios fiscales, que en concurrencia con la subvención solicitada, en base a la presente Orden, no superan los 200.000 euros o valor que establezca la normativa para las ayudas de minimis que sustituya al citado reglamento, indicando la fecha de la concesión, la entidad concedente y los importes.

k) Memoria descriptiva del proyecto mediante la cumplimentación del Anexo II. Recogerá al menos, los siguientes apartados: 1. Título de la actividad. 2. Objetivos generales y objetivos específicos. 3. Metodología y principales actividades a desarrollar. 4. Cronograma referido al conjunto de actividades. 5. Recursos humanos necesarios para el desarrollo del proyecto. 6. Recursos materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. 7. Programa y contenido de la actividad a desarrollar con indicación de horas de dedicación por persona implicada en el proyecto. 8. Actuaciones de difusión que se van a realizar. 9. Sistema de seguimiento y evaluación del proyecto. 10. Resultados esperados. 11. Bibliografía. 12. Documentación acreditativa de la consideración de discapacidad en el proyecto (en su caso). 13. Documentación acreditativa de la consideración de la perspectiva de género en el proyecto (en su caso).

l) En el caso de entidades externas participantes en el proyecto, declaración responsable de que la entidad tiene el presupuesto correspondiente. Cuando el gasto subvencionable supere los 12.000 euros, declaración responsable de que la entidad tiene tres ofertas de diferentes entidades.

m) Declaración responsable, en su caso, de que la entidad está certificada conforme a la norma ISO 14001 de Gestión Medioambiental o inscrita en el Registro EMAS (Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental).

n) Declaración responsable, en su caso, de que la entidad está certificada conforme a la norma OHSAS 18001 de seguridad y salud ocupacional.

3. Las declaraciones responsables incluirán el compromiso del solicitante o del representante legal de presentar, una vez dictada la propuesta provisional de resolución, la correspondiente acreditación documental en el supuesto de resultar beneficiaria provisional o suplente de la subvención.

4. Toda la documentación deberá presentarse en documento original o en fotocopia autenticada, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, será de aplicación lo establecido en este sentido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, que establece medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. De ello, se exceptuarán las declaraciones responsables, que deberán presentarse, en todo caso, en documento original.

5. El solicitante o el representante legal podrán aportar copias digitalizadas de documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada, en los términos del artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Asimismo, podrá aportar documentos públicos administrativos firmados electrónicamente, siempre que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.

6. Las solicitudes de las ayudas previstas en esta Orden se presentarán durante el mes de enero de cada ejercicio, salvo las del ejercicio 2011 que se presentarán en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la misma.

7. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Esta resolución será dictada por la persona titular de la Consejería de Empleo.

8. Cada Colegio Profesional o Consejo Andaluz de Colegios Profesionales sólo podrá presentar una solicitud por modalidad y convocatoria.

9. Las solicitudes se presentarán, preferentemente en el Registro de la Consejería de Empleo, o en los registros de los demás órganos administrativos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se podrá presentar en la página web de la Consejería competente en materia de Empleo, actualmente www.juntadeandalucia.es/empleo, o en el registro telemático único de la Junta de Andalucía. Para utilizar este medio de presentación, los interesados deberán disponer del certificado reconocido de usuario de acuerdo con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Asimismo, se estará a lo dispuesto en el artículo 13 y siguientes de la Ley

11/2007, de 22 de junio, el artículo 111.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y el artículo 13 del Decreto 183/2003, anteriormente mencionado.

El interesado, previa notificación, podrá, una vez iniciado el procedimiento bajo un sistema concreto, practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto.

Artículo 10. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor del procedimiento requerirá al Colegio Profesional o al Consejo Andaluz de Colegios Profesionales solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Artículo 11. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas y seleccionadas de acuerdo con los criterios objetivos y los porcentajes de ponderación que se enumeran a continuación:

a) Calidad, detalle y coherencia del proyecto, siendo su ponderación de 4 puntos (40%).

b) Adecuación de la propuesta a la consecución de objetivos concretos, siendo su ponderación de 1.5 puntos (15%).

c) Carácter innovador, valor añadido y efecto multiplicador del proyecto, siendo su ponderación de 1.5 puntos (15%).

d) Grado de participación del Colegio solicitante en la financiación del proyecto y ajuste del presupuesto a los medios descritos en las actividades a realizar, siendo su ponderación de 1 punto (10%).

e) Entidad certificada conforme a la norma ISO 14001 de Gestión Medioambiental o inscrita en el Registro EMAS (Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambiental) siendo su ponderación de 0,5 puntos (5%).

f) Actuaciones que incluyan las perspectivas de discapacidad. En la modalidad M1: reserva de plazas de al menos 5% para personas discapacitadas. Se deberá acreditar posteriormente en la documentación justificativa de la divulgación y difusión de la actividad, siendo su ponderación de 0,5 puntos (5%).

g) Entidad certificada conforme a la norma ISO 18001 de seguridad y salud ocupacional, siendo su ponderación de 0,5 puntos (5%).

h) Consideración de la perspectiva de género en el proyecto. Se deberá acreditar posteriormente en la documentación justificativa de la actividad, siendo su ponderación de 0,5 puntos (5%).

2. Debido a la naturaleza de las actividades a subvencionar, no procede la incorporación como criterios objetivos para la concesión de la subvención, la valoración de empleos estables creados o mantenidos, ni la ponderación del impacto en la salud, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

3. No se valorarán aquellos méritos no alegados en el plazo de presentación de solicitudes y los que no se ajusten a los criterios de valoración.

Artículo 12. Tramitación y resolución.

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de estas subvenciones será la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación,

conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. La Dirección General de Seguridad y Salud Laboral procederá al examen de las solicitudes y documentación presentadas, a cuyos efectos podrá solicitar una ampliación de la información relativa a actividad o bien recabar la presencia y/o informe de expertos, así como cualquier otra actuación que estime necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa. La documentación complementaria deberá ser aportada en el plazo de diez días hábiles. De no presentar esta documentación en el plazo establecido, se le tendrá por decaído de su derecho al trámite correspondiente, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Comprobada y completada, en su caso, la documentación, una Comisión de Valoración de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral procederá a la emisión del informe de evaluación. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes que hayan conseguido un orden preferente tras aplicar a cada una de ellas los criterios objetivos previstos en el artículo 11 y definirá la cuantía de las subvenciones a otorgar. La suma de los importes recogidos en el informe de evaluación no podrá ser superior al crédito presupuestario disponible.

4. La Comisión de Valoración presidida por la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral o persona que designe, estará constituida por las siguientes personas:

a) Una persona designada entre el personal funcionario de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral que ostente el cargo, al menos, de una Jefatura de Servicio de la Consejería de Empleo.

b) Las cuatro personas miembros de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de prevención de riesgos laborales, representantes de las Organizaciones Empresariales y Sindicales más representativas de Andalucía, o sus suplentes.

c) La Secretaría la ostentará una persona designada entre el personal funcionario de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral que ostente el cargo, al menos, de una Jefatura de Departamento, que actuará con voz pero sin voto.

5. La Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículos 22 y siguientes, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, relativo a Órganos Colegiados, y a la Sección I del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y tendrá vigencia hasta la completa resolución de los expedientes generados en virtud de la presente Orden.

6. El órgano instructor, a la vista del informe de evaluación, elevará al órgano concedente, una propuesta provisional de resolución, en la que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y se indicará la cuantía de las subvenciones a otorgar. No podrán ser propuestos los proyectos con puntuación inferior o igual a cuatro puntos.

7. El órgano instructor, una vez dictada la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, en un único documento, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes:

a) Presenten la acreditación documental correspondiente a las declaraciones responsables requeridas del artículo 9.2 y consignadas en el formulario de solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 9.3. La falta de presentación en plazo de dicha documentación implicará: cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud; cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los

criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

b) Aleguen lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

c) Reformulen su solicitud cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud que presentaron, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

8. La propuesta provisional se tendrá por aceptada:

a) Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular la solicitud sin que los beneficiarios provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

b) Cuando se proponga la concesión de los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

9. Propuesta definitiva de resolución. El órgano instructor analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

10. La propuesta definitiva de resolución será sometida a fiscalización, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

11. A la vista de la propuesta definitiva de resolución presentada por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, la persona titular de la Consejería de Empleo dictará la resolución de concesión.

12. La referida resolución estará debidamente motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique con la indicación en su caso de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

13. La resolución de concesión contendrá como mínimo los siguientes extremos:

a) Indicación de las entidades beneficiarias de la actividad, proyecto a realizar y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) El presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención o ayuda y el porcentaje de esta sobre el referido presupuesto, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de anualidades futuras.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono, de acuerdo con lo que se establece en estas bases reguladoras de la concesión.

d) Las condiciones que, en su caso, se impongan al beneficiario.

e) El plazo y la forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad por la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo que establece el artículo 16.

14. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

15. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley

General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

16. La resolución se publicará en los términos establecidos en el artículo 13, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubiera de presentarse y plazo para interponerlos.

17. En el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la resolución, el interesado deberá formular la aceptación o renuncia expresa en los términos recogidos en la resolución citada. Si transcurrido este plazo el interesado no lo hiciera, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

18. La resolución estará sometida a las normas especiales que, en materia de subvenciones, establezca la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente.

19. Hasta que estén operativas las sedes electrónicas en la Administración de la Junta de Andalucía, se podrá consultar en tiempo real, a través de la página web de la Consejería de Empleo, previa identificación, la información sobre el estado de la tramitación del procedimiento con indicación de los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Artículo 13. Notificaciones.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicaran en la sede electrónica de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

2. Siempre que los interesados hayan señalado o consentido expresamente el medio de notificación telemático (plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía), las notificaciones que deban cursarse personalmente a los mismos se practicarán telemáticamente.

3. En tanto no esté operativa la sede electrónica se publicarán en la web de la Consejería de Empleo.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones del beneficiario de la subvención las siguientes:

1. Realizar la actividad o proyecto objeto de la subvención en la forma, plazos y condiciones establecidos en esta Orden, y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado en dicha resolución.

2. Justificar, ante la Consejería de Empleo, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización del proyecto, y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4. Comunicar a la Consejería de Empleo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos elec-

trónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.

8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 18.

9. Comunicar al órgano concedente de la subvención todo cambio relacionado con el contenido de la misma o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención, así como todos los cambios de domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

10. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

11. Aquellas otras que, en cumplimiento de lo que disponga la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente u otra disposición de aplicación, se recojan en la resolución de concesión.

Artículo 15. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión y la aceptación expresa del beneficiario, librándose la cantidad restante, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 16 y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

3. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado, en tiempo y forma, las subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al mismo programa presupuestario.

5. A efectos de una mayor transparencia, medida de garantía y control de la subvención, no podrá proponerse el pago a los beneficiarios que no se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o que sean deudores de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 16. Justificación de la subvención.

1. Los Colegios Profesionales o Consejos Andaluces de Colegios Profesionales beneficiarios quedan obligados a aportar en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de realización de la actividad o proyecto subvencionado, la cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

a) Certificación, firmada por el solicitante, donde se ponga de manifiesto que la actividad o proyecto se ha ejecutado ade-

cuadamente en los aspectos técnicos y económicos y el grado de consecución de los objetivos previstos o esperados.

b) Una memoria de actuación justificativa, firmada por el solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

c) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida.

d) Informe de un Auditor de Cuentas que deberá estar inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que llevará a cabo la revisión de la cuenta justificativa, con sujeción a lo establecido en esta Orden, y en particular a lo recogido en los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 del presente artículo, así como a las normas de actuación y supervisión que, en su caso, proponga el órgano que tenga atribuidas las competencias de control financiero en el ámbito de la Junta de Andalucía.

e) Memoria económica abreviada ajustada al modelo que se incorpora en el Anexo III. Dicha memoria, firmada por el Auditor, presentará una relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta de Andalucía y con la resolución de concesión y, en su caso, se indicarán las desviaciones acaecidas respecto al presupuesto aceptado. Todo ello, según lo recogido en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

f) En relación a las actuaciones de difusión, se deberá aportar documentación acreditativa de su efectiva ejecución: copia de la publicación o del anuncio, revista, etc, donde se publica.

g) Número de asiento contable correspondiente al importe del primer desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión del artículo 15.1.

2. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.

3. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

4. De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

5. Los gastos deberán estar acreditados mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

6. El documento acreditativo de los gastos satisfechos al personal docente e investigador, así como los que se hayan destinado a la contratación de las entidades especializadas en los temas impartidos, deberá tener indicación expresa de los criterios que se hayan establecido para la distribución y reparto de dichos gastos y la determinación de la valoración económica de la hora de dedicación efectiva a la enseñanza e investigación.

7. La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición del auditor de cuentas cuantos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.1.f) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.

Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

2. Conforme establecen los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en estas bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 18.

3. De acuerdo con el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 32 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las entidades beneficiarias están obligadas a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, y demás alteraciones a que se refiere dicho precepto.

4. La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

El órgano competente notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

6. Se podrá autorizar, sin modificación de la resolución de concesión, variaciones de las partidas que constituyen el presupuesto financiable, siempre que no se disminuya la inversión total y la destinada a activos fijos.

Artículo 18. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento

del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del actual Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. La cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento de la actividad efectivamente realizada en relación con la autorizada.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, pro-

cederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuando se produzca un exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación. El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.

6. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 91 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuando la subvención se hubiera concedido para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y, salvo que la misma establezca otra cosa, no podrán compensarse unos conceptos con otros.

7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada dicha justificación.

Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos, o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

8. Igualmente, procederá el reintegro por incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, en los términos establecidos en la presente Orden.

Artículo 19. Derechos de explotación.

1. En cuanto a los derechos de explotación y difusión de los mismos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. En el caso de la modalidad 2 será preciso que los resultados del proyecto se pongan a disposición de los potenciales interesados de forma libre y gratuita. A estos efectos se considerará cumplido este requisito si se ha realizado al menos una de las siguientes actividades: publicación en revistas científicas con ISBN o comunicación en congresos que publiquen con ISBN las comunicaciones presentadas, publicación como monografía con ISBN, o puesta a disposición en páginas web, bien del Colegio Profesional o Consejo Andaluz de Colegios Profesionales, o cesión a la Consejería de Empleo para su publicación.

2. Los proyectos no subvencionados, así como la documentación adjunta, podrán recogerse en la sede de la citada Consejería de Empleo en el plazo de tres meses contados desde el día siguiente al de publicación de la resolución de Concesión. En ningún caso la Consejería de Empleo podrá hacer uso de los mismos, salvo consentimiento expreso del interesado.

Disposición adicional primera. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios de solicitud contenidos en los Anexos I y II así como, la memoria económica de ejecución de la actividad contenida en el Anexo III.

Disposición adicional segunda. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente orden y, en especial la Orden de 19 de julio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la prevención de riesgos laborales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El plazo de solicitud de la convocatoria de 2011 es de un mes desde la publicación de esta Orden.

Sevilla, 18 de febrero de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

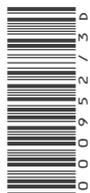
Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y CONSEJOS ANDALUCES DE COLEGIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Orden de de de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL COLEGIO O CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS REPRESENTADO			
APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:	
COLEGIO PROFESIONAL O CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS:		NIF:	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ANDALUZ DE COLEGIOS PROFESIONALES:		FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ANDALUZ DE COLEGIOS PROFESIONALES:	
DOMICILIO:			
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
2 DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD			
APELLIDOS Y NOMBRE:		NIF:	
FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: <input type="checkbox"/> Seguridad <input type="checkbox"/> Higiene Industrial <input type="checkbox"/> Ergonomía <input type="checkbox"/> Medicina del Trabajo		AÑOS DE EXPERIENCIA ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD:	
3 DATOS DE LA ACTIVIDAD			
3.1 Título:			
3.2 Modalidad:			
<input type="checkbox"/> M1: Cursos de especialización Número de horas lectivas: Número total de alumnos/as: Colegiados/as: No Colegiados/as:			
<input type="checkbox"/> M2: Estudios Técnicos y Guías Prácticas Número de horas de la actividad:			
3.3 Presupuesto: €			
3.4 Subvención solicitada: €			
3.5 Plazo de ejecución de la actividad: (Máximo 6 meses)			
3.6 Inicio de la actividad: <input type="checkbox"/> Fecha de Resolución de Concesión u <input type="checkbox"/> otra fecha de inicio dentro del año de la convocatoria (indicar)			
3.7 Relación de la temática de la actividad docente con el ejercicio profesional de los colegios:			
4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE			
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.			



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

11 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
<input type="checkbox"/>	6º.- El responsable del proyecto reúne la capacidad técnica requerida (Art. 3.1 de esta Orden).		
<input type="checkbox"/>	7º.- El personal participante en el proyecto reúne la capacidad técnica necesaria.		
<input type="checkbox"/>	8º.- La entidad que represento no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En caso de marcar esta opción no cumplimentar el campo siguiente.		
<input type="checkbox"/>	9º.- La entidad que represento ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
 €
 €
 €
<input type="checkbox"/>	10º.- La entidad que represento tiene certificación ISO 14001 o EMAS (En su caso).		
<input type="checkbox"/>	11º.- La entidad que represento tiene certificación OHSAS 180011 (En su caso).		
<input type="checkbox"/>	12º.- La entidad que represento tiene tres ofertas de diferentes entidades (Sólo en el caso de entidades externas participantes en el proyecto cuando el gasto subvencionable supere los 12.000 €).		
Se COMPROMETE a presentar la correspondiente acreditación documental en el supuesto de resultar beneficiaria provisional o suplente de la subvención, a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden reguladora, aceptando las condiciones establecidas en la misma y SOLICITA la concesión de la ayuda indicada en el punto 3.4.			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL			
Fdo.:			

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de un programa de ayudas a empresas andaluzas para la realización de proyectos y actividades dirigidas al control de los riesgos laborales.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo. Avda. Hytasa, nº 14. 41006 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

000952/3D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y CONSEJOS ANDALUCES DE COLEGIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

EJERCICIO:

1	TÍTULO DE LA ACTIVIDAD
2	OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS
3	METODOLOGÍA Y PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLAR
4	CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES
5	RECURSOS MATERIALES



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

6 RECURSOS HUMANOS		
Apellidos y Nombre	Titulación Universitaria	Horas dedicadas a la actividad

7 PROGRAMA Y/O CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD			
Fecha	Materia	Docente	Horas Docentes

8 ACTUACIONES DE DIFUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

000952/3A02D

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

9	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

10	RESULTADOS ESPERADOS

11	BIBLIOGRAFÍA UTILIZADA

12	INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE CONSIDERACIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL PROYECTO (EN SU CASO)

13	INFORMACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PROYECTO (EN SU CASO)

14	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente formulario. En ade de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

000952/3/A02D

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EMPLEO

SUBVENCIÓN A LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y CONSEJOS ANDALUCES DE COLEGIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
MEMORIA ECONÓMICA DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

Orden de de (BOJA nº de fecha) EJERCICIO:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO ACEPTADO	Nº DOC	Nº FACT	FECHA	EXPEDIDOR	CONCEPTO	IMPORTE	DOC PAGO	FECHA PAGO	Nº ASIENTO
GASTOS DE PERSONAL DOCENTE Y/O INVESTIGADOR										
SUBTOTAL										
GASTOS DE MATERIAL DIDÁCTICO Y BIBLIOGRÁFICO										
SUBTOTAL										
GASTOS DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN										
SUBTOTAL										
GASTOS DE DIRECCIÓN Y/O COORDINACIÓN										
SUBTOTAL										
GASTOS DE AUDITORIA										
SUBTOTAL										
GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y ALOJAMIENTO										
SUBTOTAL										
TOTAL GASTOS										



INGRESOS POR MATRÍCULAS	NÚMERO DE ALUMNOS		PRECIO UNITARIO DE MATRÍCULA		INGRESO TOTAL POR MATRÍCULA
	COLEGIADOS	NO COLEGIADOS	COLEGIADOS	NO COLEGIADOS	

Y para que así conste a los efectos oportunos, formulo la presente en de a de de
 LA PERSONA AUDITORA DE CUENTAS

Fdo:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 10 de febrero de 2011 (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2011), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido, respectivamente, en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2011.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

DNI: 48.884.351-J.
Primer apellido: Roldán.
Segundo apellido: Urbano.
Nombre: Silvia.
C.P.T.: Cód. 89910.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Viceconsejero.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro directivo: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se pone fin al proceso selectivo con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo I del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Orden de 26 de febrero de 2008.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del proceso selectivo para la cobertura de vacantes mediante concurso de promoción en las categorías profesionales del Grupo I, convocadas por Orden de 26 de febrero de 2008 (BOJA núm. 50, de 12 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede la promoción profesional del personal que figura en la citada propuesta.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública, en uso de la competencia que confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, modificado por el Decreto 422/2010, de 23 de noviembre,

R E S U E L V E

Primero. Hacer públicos los destinos adjudicados con adscripción definitiva a los trabajadores/as que han superado el proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a categorías profesionales del Grupo I del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Los destinos obtenidos mediante el presente concurso de promoción serán irrenunciables. Así mismo, dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Tercero. Los efectos, tanto administrativos como económicos, de los nuevos destinos se computarán en todo caso desde el día 16 de mayo de 2011.

Cuarto. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del Órgano donde hubiesen obtenido destino el día 16 de mayo de 2011, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.

El/la trabajador/a no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, la superación de los cursos de habilitación para cada categoría profesional exime al personal que promociona de la realización de período de prueba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, así como en los artículos 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Secretario General,
Manuel Alcaide Calderón.

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

CATEGORÍA: 1009 TITULADO SUPERIOR

GRUPO: 001 TITULADO SUPERIOR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28852591B GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	CONEJERO	SEVILLANO DELEGACION GOBIERNO J.A.- CADIZ	AMPARO	3158610 CADIZ /CADIZ	TITULADO SUPERIOR DELEGACION GOBIERNO J.A.-CADIZ
24184318W EMPLEO	DELGADO	MORAN CENTRO FIJO "PUERTO TORRE"	TRINIDAD	2492610 MALAGA /MALAGA	TITULADO SUPERIOR DIRECCION PROVINCIAL SAE MÁLAGA
74617588E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA	LIZANA D. P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA	CARIDAD	12233710 GRANADA /GRANADA	TITULADO SUPERIOR D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE GRANADA
29749104F EMPLEO	PALOMO	GONZALEZ D. P. EMPLEO DE HUELVA	JOSE	9669310 HUELVA /HUELVA	TITULADO SUPERIOR D. P. EMPLEO DE HUELVA
26456157Q EMPLEO	PAZ	MOYA D. P. EMPLEO DE JAÉN	MARIA PILAR	2482510 JAEN /JAEN	TITULADO SUPERIOR D. P. EMPLEO DE JAÉN

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

CATEGORÍA: 1030 PSICÓLOGO

GRUPO: 001 TITULADO SUPERIOR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28522427N IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	FERNANDEZ	JIMENEZ CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION	CIPRIANO JUAN	1035510 SEVILLA /SEVILLA	A.T.-VALORACIÓN D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA
80120506Y GOBERNACIÓN Y JUSTICIA	LOPEZ	ARJONA SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA	MARIA TERESA	3159410 CORDOBA /CORDOBA	PSICÓLOGO/A DELEGACION GOB.-CORDOBA
80126357S EDUCACIÓN	LOQUE	LEIVA E.O.E. SEVILLA PORVENIR- NERVION	ANTONIO	11331510 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO SUPERIOR (PSICOL / PEDAG) D. P. EDUCACIÓN DE SEVILLA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

CATEGORÍA: 1041 MÉDICO

GRUPO: 001 TITULADO SUPERIOR

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28553608M EDUCACIÓN	IZQUIERDO	DIAZ E. O. E. GERENA	TEODORO	11329910 SEVILLA /GERENA	TITULADO SUPERIOR (MÉDICO ESCOLAR) D. P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
52288206Y IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MONTILLA	RODRIGUEZ CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION	MA DOLORES	1035310 SEVILLA /SEVILLA	A.T.-VALORACIÓN D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se pone fin al proceso selectivo con indicación de los destinos adjudicados, para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo II del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, convocado por Orden de 26 de febrero de 2008.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del proceso selectivo para la cobertura de vacantes mediante concurso de promoción en las categorías profesionales del Grupo II, convocadas por Orden de 26 de febrero de 2008 (BOJA núm. 50, de 12 de marzo) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede la promoción profesional del personal que figura en la citada propuesta.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública en uso de la competencia que confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, modificado por el Decreto 422/2010, de 23 de noviembre,

R E S U E L V E

Primero. Hacer públicos los destinos adjudicados con adscripción definitiva a los trabajadores/as que han superado el proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a categorías profesionales del Grupo II del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción, que figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Los destinos obtenidos mediante el presente concurso de promoción serán irrenunciables. Así mismo, dado

el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Tercero. Los efectos, tanto administrativos como económicos, de los nuevos destinos se computarán en todo caso desde el día 16 de mayo de 2011.

Cuarto. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del Órgano donde hubiesen obtenido destino el día 16 de mayo de 2011, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.

El/la trabajador/a no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso.

Quinto. De conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, la superación de los cursos de habilitación para cada categoría profesional exime al personal que promociona de la realización de período de prueba.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos establecidos en el artículo 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los artículos 69 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO:	DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
002	TITULADO GRADO MEDIO	CATEGORÍA: 2010 DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL O EQ.				
	28876052N	ACOSTA	FERNANDEZ CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION	MACARENA	1035610 SEVILLA /SEVILLA	A.T.-VALORACION E INFORMACION D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
	25317193N	AGUILAR	BAEZ E.O.E. PROVINCIAL	IRENE	1393110 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. EDUCACION DE MÁLAGA
	31226538J	DELGADO DE MENDOZA	DELGADO DE MENDOZA CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION	JUAN DE RIBERA	872910 CADIZ /CADIZ	A.T.-VALORACION E INFORMACION D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
	25042010R	HIDALGO	GARCIA D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA	AGUSTINA	7094210 MALAGA /MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
	28570617V	LORENZO	MARTIN ROMO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	MA ESTRELLA	3231110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
	30460751B	LUQUE	COBOS CENTRO DE PROTECCION SAN RAFAEL	ANTONIA	907110 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
	30490907Z	MOLINA	NAVARRO CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I "CENTRO"	NATIVIDAD	1861710 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
	25041459W	PEREZ	XIMENEZ MARTIN SERVICIOS APOYO ADMON. DE JUSTICIA	ESTELA	7160010 MALAGA /MALAGA	TRABAJADOR/A SOCIAL DELEGACION GOB.-MALAGA
	74631632J	RABANEDA	CARDENAS RESIDENCIA MENORES "PIEDRAS REDONDAS"	EVA MARIA	11314510 ALMERIA /ALMERIA	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE ALMERIA
	24889478M	REINA	AGUILAR DELEGACION GOBIERNO J.A.- MALAGA	MA JESUS	9713110 MALAGA /MALAGA	TRABAJADOR/A SOCIAL DELEGACION GOBIERNO J.A.-MALAGA
	28452632E	RETAMAL	ROMERO CENTRO DIA MAIRENA DEL ALCOR	ISABEL	1029910 SEVILLA /MAIRENA DEL ALCOR	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA
	29781682V	RODRIGUEZ	NEIRA RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	FOO JAVIER	947310 HUELVA /HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA
	33374917P	RUIZ	ABAD RESIDENCIA PENSIONISTAS	MA DOLORES	995410 MALAGA /MALAGA	DIPLOMADO TRABAJO SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
	27259899T	SILLERO	CROVETTO CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	JOSE CARLOS	922610 GRANADA /ALMUÑECAR	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
	28575687G	TORRES	SOTO D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA	MA CANDELARIA	3231110 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 002 TITULADO GRADO MEDIO

CATEGORÍA: 2020 DIPLOMADO ENFERMERÍA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28471035W IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ANDRADES	SOTO RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOFOLIS	CARMEN	1031710 SEVILLA /SEVILLA	DIPLOMADO ENFERMERÍA D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE SEVILLA
25663874Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LÁGUNA	FERNANDEZ RESIDENCIA PENSIONISTAS	MA ROSARIO	993710 MALAGA /MALAGA	DIPLOMADO ENFERMERÍA D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA
27385133E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SALVATIER	CANALES RESIDENCIA PENSIONISTAS	JOSEFA	988910 MALAGA /ESTEPEONA	TITULADO GRADO MEDIO D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA
33357921D IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	VAZQUEZ	GOMEZ RESIDENCIA PENSIONISTAS	JOSEFA	993710 MALAGA /MALAGA	DIPLOMADO ENFERMERÍA D. P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE MALAGA

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 002 TITULADO GRADO MEDIO

CATEGORÍA: 2061 EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
75008166Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	ARROYO	ARANDA CENTRO DE PROTECCION DE MENORES	LEOCADIO	3316710 JAEN /JAEN	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
25568815Z IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	BASTIDAS	VILLALON CENTRO DE PROTECCION TOLOSA LATOUR	FRANCISCO	853610 CADIZ /CHIPONA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CADIZ
28675235P IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	COZAR	FALCON CENTRO PROTECCION STA. TERESA DE JESUS	MARIA DOLORES	1017810 SEVILLA /MARCHENA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA.
25053208K IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GARCIA	CHAMIZO C.DE PROTECCION VIRGEN DE LA VICTORIA	JUAN ANTONIO	984810 MALAGA /VELEZ-MALAGA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
28664756V IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	GUERRA	CURADO CENTRO DE PROTECCION SAN JUAN DE AVILA	ROSARIO	1012810 SEVILLA /CARMONA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA.
24168613Y IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	JIMENEZ	SANCHEZ C.DE PROTECCION VIRGEN DE LA VICTORIA	RAFAEL	984810 MALAGA /VELEZ-MALAGA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE MALAGA
34042501V IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LOPEZ	NUÑEZ CENTRO PROTECCION STA. TERESA DE JESUS	Mª MONTSERRAT	1017810 SEVILLA /MARCHENA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE SEVILLA.
80123036Y IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	LORA	JIMENEZ CENTRO DE PROTECCION LUCANO	MA JOSE	885810 CORDOBA /CERRO MURTANO	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
25967850E IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTIN	FUENTES CENTRO PROTECCION BERUDEZ DE CASTRO	ARACELI	913010 GRANADA /GRANADA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE GRANADA
75061891B IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	MARTINEZ	MARTINEZ C. DE PROTECCION NTRA.SRA.DE LA CABEZA	MARIANA	965610 JAEN /LINARES	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P. IGUALDAD Y B. SOCIAL DE JAEN
30444842H IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	NEVADO	CALERO CENTRO DE PROTECCION JUAN DE MAIRENA	MANUELA	908710 CORDOBA /CORDOBA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
74616007M IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ	GOMEZ CENTRO DE PROTECCION JUAN DE MAIRENA	JUANA	908710 CORDOBA /CORDOBA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA
29770838Y IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SANCHEZ	VIZCAINO C.PROTECCION MENORES JUAN R. JIMENEZ	MANUEL JESUS	935010 HUELVA /HUELVA	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE HUELVA
30476393J IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	SERRANO	MAZUELAS CENTRO DE PROTECCION LUCANO	MANUEL	885810 CORDOBA /CERRO MURTANO	EDUCADOR/A C. SOCIAL D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA.

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA ORDEN DE 26 DE FEBRERO DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

GRUPO: 002 TITULADO GRADO MEDIO

CATEGORÍA: 2071 EDUCADOR/A INFANTIL

DNI Consejal/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
23786483K EDUCACIÓN	GARCIA	VILLA ESCUELA INFANTIL	MARIA DOLORES	953210 JAEN /ALCALA LA REAL	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
28584458N EDUCACIÓN	GRADIS	RUIZ ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES	MA JOSE	11314410 SEVILLA /SEVILLA	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
27283051Z EDUCACIÓN	GUERRERO	RODRIGUEZ ESCUELA INFANTIL "ARCO E IRIS"	VIRGINIA	9719210 SEVILLA /SEVILLA	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
28571466S EDUCACIÓN	MISA	NAVARRO ESCUELA INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD	DOLORES	12406510 SEVILLA /SEVILLA	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
25988189Y EDUCACIÓN	ORTEGA	FERNANDEZ ESCUELA INFANTIL EL OLIVO	FRANCISCA	959010 JAEN /JAEN	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE JAÉN
24186912C EDUCACIÓN	PEREZ	RAYA ESCUELA INFANTIL INFANTA CRISTINA	MA CARMEN	921610 GRANADA /LOJA	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE GRANADA
24137395E EDUCACIÓN	SANTIAGO	AGUIAR ESCUELA INFANTIL LAS MARISMAS	JOSE	936110 HUELVA /HUELVA	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se corrigen errores en la de 23 de marzo de 2011, por la que se nombra, en concurso de acceso, a doña M.^a del Pilar Cuder Domínguez Catedrática de Universidad.

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de 23 de marzo de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de 4 de abril de 2011, por la que se nombra a doña M.^a del Pilar Cuder Domínguez, con DNI 28697568-P, Catedrática de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento «Filología Inglesa», adscrita al Departamento de «Filología Inglesa», a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el texto donde dice:

«Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de enero de 2010 (BOE de 6 de enero de 2011)...»

Debe decir:

«Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de diciembre de 2010 (BOE de 6 de enero de 2011)...»

Huelva, 6 de abril de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en concurso de acceso, a don Tomás Rodríguez Belderrain, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 17 de diciembre de 2010 (BOE

de 6 de enero de 2011), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y la Normativa para la Regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Tomás Rodríguez Belderrain, con DNI 52234663-F, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de «Química y Ciencia de los Materiales. Profesor José Carlos Vilchez Martín».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 7 de abril de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, a tenor de lo establecido por los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, este Rectorado en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 53 y 105 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008, convoca concurso de acceso a las plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el anexo I de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, y el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Junta de Andalucía, modificados por Decreto 473/2004, de 27 de julio, y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, en el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, así como la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o

mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

a) Haber sido acreditado/a para el cuerpo docente universitario objeto de convocatoria y que se especifica en el Anexo I, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docente universitarios.

Asimismo, podrán presentarse quienes resultaran habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

De acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán asimismo presentarse a los concursos de acceso a plazas de profesor Titular de Universidad los funcionarios de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuela Universitaria con título de doctor y a los concursos de Catedráticos de Universidad los funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, podrán presentarse los profesores de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a que hace referencia la mencionada disposición adicional.

b) No podrán participar en este concurso quienes ostenten la condición de funcionario docente en otra universidad, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la plaza de origen obtenida en concurso durante, al menos, dos años.

f) La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

g) Poseer la titulación exigida.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil, pudiendo presentarse en el Registro General de la Universidad de Jaén por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Jaén.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas. A tal efecto el reintegro se realizará de oficio.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el punto e) del anterior apartado.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Instancia-Curriculum del aspirante por quintuplicado (Anexo II).

e) La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

f) Título académico exigido.

g) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará reso-

lución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, la subsanación de las mismas será de 5 días hábiles a contar desde la publicación en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1, del Campus de las Lagunillas) a la vez que se difundirá a través de la página web de esta Universidad (www.ujaen.es/serv/servpod/). Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo III.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra en los mismos causa justificada de abstención prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de

conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.

6. Criterios de adjudicación de la plaza.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guión escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas

1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la

prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

De conformidad con lo establecido en el art. 9.1 del R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, la Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación

ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU, mediante el procedimiento previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y en los artículos anteriormente citados de los Estatutos y de la LOU, respectivamente.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.º e) punto a) de las bases de esta convocatoria.

b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.

c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

Los españoles que tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de justificar los documentos y requisitos de los apartados b), c) y d), debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de Servicio.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su

actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición.

Igualmente, cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación de las Comisiones de Acceso, podrán ser impugnados en los casos y en la forma prevista en la mencionada Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Jaén, 29 de marzo de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

Plaza número: 1.

Departamento: Ingeniería Mecánica y Minera.

Área de Conocimiento: Ingeniería Mecánica.

Actividades docentes a realizar: Diseño y cálculo de elementos de máquinas.

Actividades investigadoras a realizar: Mecánica experimental: Métodos de análisis experimental de tensiones y deformaciones.

Número de plazas: 1.

ANEXO III

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

Cuerpo: Profesor Titular de Universidad

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente: Don Antonio Simón Mata, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Fernando Antonio Cruz Peragón, Profesor Titular de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña María Prado Novoa, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Don Juan de Dios Carazo Álvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don José Manuel Palomar Carnicero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente.

Presidenta: Doña Juana María Mayo Núñez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don José Luis Muñoz Sanz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía La Fundación Qvalytech Alimentación.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Qvalytech Alimentación, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Qvalytech Alimentación fue constituida por Escritura pública otorgada el 7.1.2010, ante la Notaría de doña Pilar Fernández-Palma Macías del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 14 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

1. Satisfacer las necesidades y expectativas de interés general como las demandadas actualmente por los consumidores en materia de calidad y seguridad de los alimentos.

2. Promover, fomentar y desarrollar las actividades de certificación e investigación relacionadas con alimentos saludables.

3. Ofrecer a los productores de alimentos un servicio de certificación que contribuya a que logren productos de calidad reconocida internacionalmente, además de seguro y obtenidos con la máxima eficacia y rentabilidad.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en C/ Nueva de la Virgen, 42, 18005, Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por:

Dineraria: 30.000 euros.

Aportación sucesiva, el desembolso inicial es de 8.000 euros, el resto se aportará en el plazo legalmente establecido.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía,

aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Qvalytech Alimentación, atendiendo a sus fines, como entidad Otras, ordenando su inscripción en la Sección Novena, «Otras Fundaciones» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR-1260.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía La Fundación Badía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Badía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Badía fue constituida, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 11 de marzo de 2010, ante el Notario Juan Solís Sarmiento del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 330 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«Serán objeto de la Fundación la consecución de los siguientes fines de interés general:

a) Promover, promocionar, divulgar y fomentar el arte flamenco, así como dirigir y promover actividades para el conocimiento, difusión y práctica de dicho arte.

b) Fomentar, promover y apoyar el desarrollo de actividades económicas o de otra índole, llevadas a cabo por personas físicas, empresarios o profesionales, y jurídicas, de naturaleza pública o privada, que divulguen, proyecten y difundan el patrimonio cultural sevillano, incidiendo en las raíces y pilares del folclore sevillano.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Malva, número 9, del Polígono La Granja, en el municipio de Valencina de la Concepción, perteneciente a la provincia de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por una aportación monetaria de 30.000 euros, desembolsada de manera íntegra.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley

10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de Fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Badía, atendiendo a sus fines, como entidad Cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE 1261.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 14 de marzo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación benéfica FAMI.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Benéfica FAMI, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Benéfica FAMI se constituye, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 3 de mayo de 2010, ante el Notario Ignacio J. Padial Gómez-Torrente, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 206 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«La Fundación operará exclusivamente con fines benéficos, educativos o científicos.

- La Fundación estará dedicada al tratamiento de la técnica FAMI, aplicada por el Dr. Amar, a personas desfiguradas de todo el mundo, considerando a personas con deformidades congénitas o provocadas; pacientes con secuelas postoperatorias o pacientes con deformidades relacionadas con el envejecimiento.

- La Fundación patrocinará reuniones científicas sobre los últimos avances de la técnica FAMI. Uno de los principales fines será la enseñanza a médicos de todo el mundo para ayudar a niños y adultos desfigurados de su país.

- La Fundación apoyará la investigación científica básica de las células madre con el objeto de desarrollar nuevas modalidades terapéuticas para el tratamiento de las enfermedades humanas y deformidades físicas.

- La Fundación apoyará estudios básicos y clínicos para el desarrollo de los métodos de entrega y reimplantación de células madre (p.ej., inyecciones, infusiones y aplicaciones superficiales) para el tratamiento de las enfermedades humanas y deformidades físicas.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el número 22 de la calle Ramón Gómez de la Serna, concretamente en la oficina 106 del edificio King Edward de la misma, en el municipio de Fuengirola de la provincia de Málaga, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por valoración de 30.000 euros desembolsada inicialmente en su tercera parte (10.000 euros).

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 11 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento, el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de

31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Benéfica FAMI, atendiendo a sus fines, como entidad Investigación, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1262.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se inscribe en Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Jorge Rando.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Jorge Rando, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Jorge Rando se constituye, según consta en la documentación aportada, por escritura pública otorgada el 18 de octubre de 2010, ante el Notario Miguel Krauel Alonso, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 3.287 de su protocolo, complementada en fecha 2 de marzo de 2011 en escritura pública ante el mismo Notario registrada bajo el número 609 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

«Los fines de interés general de la fundación son estudiar, investigar, conocer y difundir la poética y pintura expresionista, tanto europea como americana, desde los decenios finales del siglo XIX hasta el presente, de modo muy especial en el campo de las artes plásticas-pintura, escultura, dibujo y grabado, pero también en otros ámbitos como la arquitectura, el cine, la literatura, la música y la danza.

El propósito, pues, es propagar con rigor científico la estética del expresionismo histórico, del expresionismo abstracto y del neoexpresionismo, particularmente fecunda en Centroeuropa y en Estados Unidos, aunque también en otros países como España, Bélgica, Holanda o Francia, una estética que ha atravesado toda la creación artística de los últimos cien años y que se ha configurado como una de las aportaciones espirituales más enriquecedoras de la cultura occidental contemporánea.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el número 12 de la Calle Cruz del Molinillo de la ciudad de Málaga y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por un valor de 118.000 euros, desembolsada de manera dineraria con 25.000 euros y en especie en obras de arte pictóricas valoradas en 93.000 euros.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del

Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registra responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Quinto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado Único sobre las Fundaciones Andaluzas, previsto en la disposición adicional primera del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, y las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, todo ello de acuerdo con el artículo 10.1.f) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, todo ello conforme con lo establecido por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su virtud, y de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Jorge Rando, atendiendo a sus fines, como entidad Cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1263.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- La Directora General, Ana Moniz Sánchez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 28 de septiembre de 2010 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso de apelación núm. 223/2010.

Recurrida en apelación, núm. 223/2010, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, por la mercantil Heineken España, S.A. la sentencia núm. 12/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla con fecha 27 de enero de 2010, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 157/2008, siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 14 de octubre de 2005, mediante la que se inadmite recurso de alzada interpuesto por la entidad Somosaguas Ingenieros, S.L. (entidad apoderada) contra resoluciones de la DP CICE Sevilla recaídas en expediente sobre disconformidad en facturación núm. 2554/2004, por haberse presentado fuera de plazo, se ha dictado sentencia con fecha 25 de septiembre de 2010 por dicho Tribunal, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar en parte el recurso de apelación interpuesto por Heineken España, S.A., contra sentencia núm. 12/2010, dictada el 27 de enero de 2007 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla que revocamos. No ha lugar a la retroacción de actuaciones. Entrando en el fondo del asunto se desestima el recurso. No se condena en las costas del recurso a la parte apelante.»

Por lo tanto, a la vista de la declaración de firmeza de sentencia, certificada con fecha 13 de diciembre de 2010 por la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como en el artículo 3 de la Orden de 24 de junio de 2010, de delegación de competencias (BOJA núm. 139, de 16 de julio de 2010), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de abril de 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

ACUERDO de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Universitarios.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades públicas Andaluzas podrán constituirse en un

Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/94, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación de la Ley Andaluza de Universidades.

Teniendo en cuenta, de un lado, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre (BOE del 30), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio (BOE del 3), y de otro, la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE de 23.3.2007), así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA de 18 diciembre 2007), toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres. De igual manera, las Comisiones que pudieran establecerse a los efectos, procurarán la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, y previa deliberación e informe favorable de la Comisión Asesora de Posgrado, adopta el siguiente

ACUERDO

Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión para el ingreso en los Másteres Universitarios de los Centros Universitarios de Andalucía en el curso 2011-2012, según se regula en los siguientes apartados:

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y requisitos de los solicitantes

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a quienes deseen iniciar cualquier máster universitario que se imparta en las Universidades Andaluzas, sin perjuicio de las normas propias en relación con los procesos de matriculación o de permanencia que establezca cada universidad, o los requisitos que exija el correspondiente plan de estudios.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes a que se refiere el artículo anterior deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguno de los supuestos siguientes:

1. Estar en posesión de un título de Grado, o de alguno de los actuales Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Maestro, u otro expresamente declarado equivalente.
2. Estar en posición de un título universitario extranjero expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster.
3. Estar en posesión de un título universitario extranjero no homologado en España por el equivalente al nivel de grado y que faculte en el país de origen para cursar estudios de posgrado.

Además de lo anterior, los solicitantes deberán cumplir, en su caso, los requisitos específicos que requiera cada Máster en el que desee ser admitido. En su caso, estos requisitos específicos se harán públicos desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso en la respectiva universidad. En cualquier caso, siempre estará disponible en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/>

CAPÍTULO II

Solicitud y documentación

Artículo 3. Solicitud.

Para poder realizar la preinscripción en cualquier Máster Universitario que impartan las Universidades de Andalucía será necesario cumplimentar y presentar la solicitud de preinscripción en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/>, en los plazos que se establecen en el Anexo I.

Asimismo, el interesado deberá adjuntar la documentación acreditativa de su situación académica junto con aquella otra que, según el Máster de que se trate, le sea requerida. No será necesario aportar la documentación que obre ya en formato electrónico, en posesión de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por lo que el sistema informático indicará expresamente la documentación que deberá adjuntarse en formato electrónico. A estos efectos, el sistema informático preverá la incorporación de diversos formatos electrónicos, entre los que estará disponible, al menos, el formato PDF.

El sistema facilitará al interesado en el momento de la presentación un documento acreditativo de la realización de la misma, también enviará copia de dicho documento a la dirección de correo electrónico que facilite el interesado, así como un SMS al número de teléfono móvil que, en su caso, indique.

Se presentará una sola solicitud, que será única para todas las universidades públicas de Andalucía, en donde se relacionarán por orden de preferencia todos los Másteres Universitarios en los que se desea ser admitido. Durante el plazo de presentación de solicitudes de cada fase, el sistema permitirá la sustitución de una solicitud ya presentada por otra nueva, lo que automáticamente implicará la anulación de la anterior en dicha fase.

No obstante cada Universidad establecerá oportunamente las unidades administrativas que estime convenientes para, en su caso, facilitar información complementaria. En su defecto, los interesados podrán dirigirse a las siguientes direcciones:

Universidad de Almería.

- Centro de Estudios de Posgrado (CdEP)
Edificio de Atención al Estudiante (CADE) 2.ª planta
04120-Almería.

Universidad de Cádiz.

- Oficina de Coordinación de Posgrado
Instituto de Posgrado, Especialización y Actualización
C/ Benito Pérez Galdós, s/n (Antiguo Hospital Militar)
11002-Cádiz

Universidad de Córdoba.

- Instituto de Estudios de Posgrado
Avda. Medina Azahara, núm. 5
14071-Córdoba.

Universidad de Granada.

- Edificio CEVUG
C/ Real de Cartuja, núms. 36-38
18071-Granada.

Universidad de Huelva.

- Oficina de Estudios de Posgrado.
C/ Doctor Cantero Cuadrado, núm. 6, planta baja.
21071-Huelva.

Universidad Internacional de Andalucía.

- Servicio de Coordinación Académica.
Avda. Américo Vespucio, 2. Isla de la Cartuja
41092-Sevilla.

Universidad de Jaén.

- Sección de Acceso a la Universidad.
Edificio C2.
Campus Las Lagunillas
2307-Jaén

Universidad de Málaga.

- Facultad de Derecho.
Campus de Teatinos, s/n.
29071-Málaga.

Universidad Pablo de Olavide.

- Área de Posgrado.
Ctra. de Utrera, km 1
41013-Sevilla.

Universidad de Sevilla.

- Área de Alumnos, Servicio de Acceso.
«Pabellón de Brasil»
Paseo de las Delicias, s/n
41013-Sevilla.

Artículo 4. Documentación.

a) De carácter general.

Los solicitantes deberán aportar, además del formulario electrónico debidamente cumplimentado, los documentos que se especifican en este artículo, -entendiéndose que toda referencia al Documento Nacional de Identidad (DNI) se entiende en su caso, al Número de Identificación de Extranjeros (NIE), o en su defecto, al Pasaporte:-

Asimismo, deberán adjuntar además del formulario electrónico debidamente cumplimentado, los documentos que se indican a continuación según el apartado en el que se encuentre respecto al artículo 2, si así lo requiere el sistema informático. Documentación según el apartado en que se encuentren respecto al artículo 2:

Apartado 1:

- Documento electrónico con el NIF, NIE, o en su defecto pasaporte.
- Documento electrónico con el título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Documento electrónico con la certificación del expediente académico oficial donde consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas necesarias para obtención del título que le habilita para el acceso, donde conste la tipología de las asignaturas -troncales, obligatorias, optativas y de libre elección-, la calificación y la duración expresada en créditos, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera. Por último, la carga lectiva total de la titulación que se está cursando y que le permiten la acumulación de créditos que se alega.
- En su caso, si el título que aporta es un título de segundo ciclo habiendo cursado previamente un primer ciclo que no es continuación directa del segundo ciclo cursado, deberá aportarse también un documento electrónico con el expediente del citado primer ciclo.

Apartado 2:

- Documento electrónico con el NIF, NIE, o en su defecto pasaporte.
- Documento electrónico con el título obtenido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- Asimismo, y con objeto de poder trasladar la nota media del expediente académico del interesado a la correspondiente al sistema español:
 - Documento electrónico con la certificación del expediente académico oficial donde consten expresamente las calificaciones y duración -expresada en créditos o en meses- obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto

o trabajo fin de carrera que le permite el acceso a Máster o Másteres que solicita.

- En caso de que el sistema informático se lo requiera, documento electrónico con certificado emitido por organismo oficial del país de origen donde figure la nota mínima para dar por superada una asignatura, así como la calificación máxima que es posible obtener.

De no presentar el primer documento, o el segundo en caso de ser requerido, se considerará la calificación de aprobado.

Apartado 3:

- Documento electrónico con el NIF, NIE, o en su defecto pasaporte.

- Documento electrónico con el título obtenido.

- Asimismo, y con objeto de poder trasladar la nota media del expediente académico del interesado a la correspondiente al sistema español:

- Documento electrónico con la certificación del expediente académico oficial donde consten expresamente las calificaciones y duración –expresada en créditos o en meses– obtenidas en las asignaturas, incluido en su caso, el proyecto o trabajo fin de carrera que le permite el acceso a Máster o Másteres que solicita.

- En caso de que el sistema informático se lo requiera, documento electrónico con certificado emitido por organismo oficial del país de origen donde figure la nota mínima para dar por superada una asignatura, así como la calificación máxima que es posible obtener.

De no presentar el primer documento, o el segundo en caso de ser requerido, se considerará la calificación de aprobado.

- Documento electrónico donde se acredite que el solicitante posee un título de grado, emitido por organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado.

En todo caso y para los tres apartados anteriores, el solicitante estará obligado en el momento de efectuar la matrícula a la entrega del original y fotocopia, de todos los documentos que dieron lugar a los correspondientes documentos electrónicos que necesitó adjuntar a la solicitud para resolver las listas de admitidos.

Toda la documentación que se solicita en estos apartados deberá entregarse traducida legalmente al idioma español y legalizada según los acuerdos suscritos por el país emisor del título.

b) De carácter específico.

Los solicitantes deberán adjuntar la documentación específica en formato electrónico, que, en su caso, así lo requiera el o los Másteres solicitados. De la necesidad de esta documentación se dará publicidad, al menos, desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso en la dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/>

Asimismo, cualquier documentación específica deberá entregarse, en su caso, traducida al idioma español.

CAPÍTULO III

Fases y plazos

Artículo 5. Fases.

El proceso de preinscripción costará de tres fases dirigidas a quienes estén en posesión de un título universitario, español o extranjero, o resguardo de haberlo solicitado, que les habilite para el acceso a los másteres que solicita y expedido a fecha de finalización de la respectiva fase según los plazos contemplados en el Anexo I.

Los solicitantes serán atendidos en las tres fases del proceso de preinscripción que se ajustará a los plazos que se especifican en el Anexo I. No obstante, si se recibiesen solici-

tudes con anterioridad a la apertura del plazo de cada fase, la Comisión del Distrito Único trasladará de oficio y en beneficio de los interesados, las respectivas solicitudes al primer día de presentación de la fase de que se trate. De este traslado se levantará el acta correspondiente.

CAPÍTULO IV

Procedimiento

Artículo 6. Procedimiento.

1.º Los solicitantes elegirán, por orden de preferencia, cualesquiera de los Másteres Universitarios de los ofertados por las universidades públicas de Andalucía a los que puedan acceder según la normativa vigente.

2.º Cada solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia por él establecido. Es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará una plaza correspondiente al Máster de mayor preferencia posible de los relacionados.

3.º Las relaciones de solicitantes admitidos, en lista de espera y excluidos, se harán públicas en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/>, así como en las dependencias o por los medios que la correspondiente universidad estime conveniente.

Dichas relaciones tendrán carácter de Resolución del Rector de la correspondiente universidad la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo ante al órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de 2 meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el artículo 9.

4.º Todo solicitante podrá tener asignada una plaza y solo una, que se corresponderá con un Máster de los solicitados, estará en espera de plaza en todos aquellos que figuren en su lista de preferencia en un orden previo al asignado y no aparecerá en los relacionados en un orden posterior, ni en aquellos que por cualquier circunstancia estén excluidos. No obstante, un solicitante podrá ser admitido en dos másteres si, habiendo solicitado la simultaneidad de estudios, en al menos uno de ellos, sobran plazas al final del proceso.

5.º Quienes resulten admitidos estarán obligados a realizar matrícula o reserva de plaza según se indica en los siguientes apartados:

1. Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: Formalizarán la matrícula en el máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad. No podrán optar a ningún otro máster donde exista lista de espera.

2. Solicitantes que desean estudiar el máster actualmente asignado, rehusando estar en espera en otras peticiones de mayor preferencia: Formalizarán la matrícula en el máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad.

3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en másteres de mayor preferencia del asignado, deberán realizar una reserva de la plaza actualmente asignada. La citada reserva se realizará por vía telemática en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/>.

Quienes no tengan asignada ninguna plaza deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se ha indicado en los apartados anteriores.

6.º El sistema indicará expresamente al interesado cuándo está en la obligación de hacer matrícula u optar por matricularse o reservar la plaza asignada. En caso de no hacer efectiva la correspondiente matrícula o la correspondiente reserva en el plazo establecido, el solicitante decaerá en su derecho en el proceso de preinscripción en la fase de que se trate, pasando su plaza al siguiente en la lista de espera.

7.º Las plazas que no resultasen cubiertas después de haber sido asignadas en el proceso de adjudicación de cada fase, se cubrirán por riguroso orden de lista de espera, mediante las denominadas listas de resultas y en los plazos indicados en el Anexo I, mientras no se agoten. En todo caso, las plazas que no hayan sido cubiertas en cada fase, se acumularán automáticamente a la oferta de la siguiente, a excepción de acumular desde la fase 1 a la fase 2, si la universidad ha repartido las plazas del máster de que se trate entre la fase 1 y la 3.

8.º La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en previsión de posibles reclamaciones, podrá reservar un número determinado de plazas en los másteres que se estime conveniente para la primera adjudicación de cada fase. La totalidad de plazas que resulten no afectadas por las reclamaciones se incorporarán a proceso en la segunda adjudicación de la fase de que se trate.

Artículo 7. Criterios de prelación en la adjudicación de plazas.

Las solicitudes de acceso recibidas serán atendidas, teniendo en cuenta los requisitos de admisión y los criterios en el orden de preferencia que para cada Máster se haya establecido en la correspondiente memoria de implantación. Estos requisitos y criterios serán públicos durante cada plazo de presentación de solicitudes de cada fase, al menos, en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economia-innovaciony-ciencia/>.

Las universidades podrán repartir las plazas totales de cada máster entre las fases que estime oportuno. En este caso, si en una fase existieran solicitudes en lista de espera y hay reserva de plazas para una fase siguiente, dicha lista de espera se incorporará automáticamente a la siguiente fase junto a los posibles nuevos solicitantes, participando todas las solicitudes en pie de igualdad.

No obstante, tendrán preferencia sobre el resto de solicitantes de su misma fase, máster y vía de acceso, quienes acrediten estar en posesión de adjudicación de beca o ayuda para cursar el o los másteres de que se traten, en aplicación de convenios nacionales o internacionales entre universidades.

Artículo 8. Vías de acceso. Porcentaje de reserva de plazas.

1. Cada Máster podrá establecer en la fase 1, un número de plazas para la vía de acceso contemplada en los supuestos segundo y tercero del artículo 2 -vía de extranjeros-. En el supuesto de no efectuarse la citada reserva de plazas, los correspondientes solicitantes concurrirán en pie de igualdad por las plazas destinadas al resto de solicitantes -vía general-.

Asimismo, quienes figuren en la lista de espera de esta vía de extranjeros participarán en pie de igualdad por las plazas de la vía general en dicha fase y en las siguientes en las que haya oferta de plazas.

2. Con independencia de lo anterior, en cada máster se reservarán un 5 por cien de las plazas ofertadas para quienes justifique alguna condición de discapacidad que deberán acreditar con la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo expedido por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas. En el caso de que la discapacidad tenga la consideración de revisable, el certificado deberá tener una antigüedad máxima de dos años, a la finalización del respectivo plazo de solicitudes de preinscripción.

- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que se indique el reconocimiento de incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez.

- Certificado del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa de pertenecer a clases pasivas con reconocimiento de pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

En el caso de que sobren plazas de alguna vía de acceso -extranjeros o discapacidad- se acumularán a la vía general en cada fase de preinscripción en la que proceda.

Artículo 9. Reclamaciones y solicitudes de revisión.

Durante los plazos que se recogen en el Anexo I se podrá presentar solicitud de revisión o reclamación contra las listas de adjudicación de plazas en las oficinas que cada universidad establezca. En su defecto, podrán ser dirigidas a las direcciones que se contemplan en el artículo 3.

Artículo 10. Simultaneidad de estudios.

Las solicitudes de acceso en régimen de simultaneidad con otros estudios universitarios oficiales serán consideradas al final del proceso general de preinscripción, en el supuesto de que exista plaza vacante en la titulación y centro de que se trate, una vez atendidas la totalidad de las respectivas solicitudes de quienes no desean simultaneizar los estudios que ahora demandan con otros estudios universitarios.

En este caso, el solicitante será asignado inicialmente al máster de mejor preferencia por el solicitado y en la última adjudicación de la tercera fase será también atendido en aquel otro máster solicitado en el que no haya lista de espera.

CAPÍTULO V

Cálculo de notas medias de expedientes académicos

Artículo 11. Cálculo de notas medias de expedientes académicos.

1. Estudiantes con título español de graduado o graduada:

Será el resultado de dividir la suma de los productos resultantes de multiplicar cada uno de los créditos superados por su respectiva calificación, por la suma de los créditos anteriormente considerados.

A estos efectos no se tendrán en cuenta aquellos créditos en los que no figure calificación numérica alguna.

En el supuesto de que el total de créditos superados con calificación numérica, exceda de la carga lectiva del plan de estudios no se considerarán los créditos optativos de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva.

2. Estudiantes con el título de Arquitecto, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Licenciado o Maestro:

a. Se procederá como se indica en el siguiente apartado, y una vez calculada la respectiva calificación, que será un valor entre 1 y 4 puntos, se trasladará la rango de 5 a la 10 mediante la siguiente fórmula:

$Nota[5,10] = 5 + (5/3) * (Nota[1,4] - 1)$, calculada con dos cifras decimales redondeadas a la centésima.

b. Cálculo de la Nota[1,4]:

A fin de homogeneizar las calificaciones de acceso de los Arquitectos, Arquitecto Técnicos, Diplomados, Ingenieros, Ingeniero Técnicos, Licenciados o Maestros, la valoración numérica única de las calificaciones cualitativas se expresa en la siguiente tabla de equivalencia:

- Convalidada con anterioridad a 12 de septiembre de 2003: 1.

- Convalidada el 12 de septiembre de 2003 o con posterioridad: puntos correspondientes en función de la calificación obtenida en los estudios previamente cursados.

- Aprobada: 1.

- Notable: 2.

- Sobresaliente: 3.

- Matrícula de Honor: 4.

Si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: entre 5 y 6.99, Aprobado; entre 7 y 8.99, Notable; entre 9 y 9.99, Sobresaliente; y 10, Matrícula de Honor. La calificación de acceso se calculará:

Para el cálculo de la media del expediente académico de un Arquitecto, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Licenciado o Maestro se presentan tres tipos de expedientes académicos:

a) Expedientes configurados por asignaturas (ECA): La calificación de acceso será la suma de todas las calificaciones,

según la tabla de equivalencias anterior, de las asignaturas necesarias para la obtención del correspondiente título divididas por el número total de dichas asignaturas. A estos efectos las asignaturas cuatrimestrales tendrán la mitad de su valor (el valor de la calificación en los numerados será la mitad y se considerará con 0.5 en el divisor). La nota resultante se reflejará con 2 decimales redondeada a la centésima.

b) Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias (ECC): La calificación de acceso será la suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir, de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza correspondiente. A estos efectos, los créditos superados en los que no conste ninguna de las calificaciones anteriormente citadas no serán computados y se descontarán de la carga lectiva, y se considerarán los créditos superados como complementos de formación. La nota resultante se reflejará con 2 decimales redondeada a la centésima.

c) Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias y por asignaturas: Se procederá según corresponda al carácter de las asignaturas tal como se indica en los dos apartados anteriores y se calculará la media ponderada con las dos calificaciones anteriormente obtenidas. Para la citada ponderación se procederá de la siguiente forma:

Sea P = Porcentaje de créditos superados respecto de 225 ó 375 según corresponda a estudios de ciclo corto o largo respectivamente.

Calificación de acceso = (calificación obtenida en ECA) x (1-P/100) + (calificación obtenida en ECC) x (P/100), teniendo en cuenta que si $P > 100$ se tomará $P = 100$.

La nota resultante se reflejará con 2 decimales redondeada a la centésima

Las asignaturas a considerar a los efectos del cálculo de la nota media del expediente académico serán las que a continuación se indican, en función de las especificaciones que sobre la carga lectiva establezca el respectivo plan de estudios de la titulación de que se trate:

a) Expedientes de planes estructurados en créditos homologados conforme a las directrices generales propias:

- Todos los créditos troncales superados.

- Todos los créditos obligatorios superados.

- Los créditos optativos superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos optativos.

- Los créditos de libre configuración superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos de libre configuración.

b) Expedientes de planes no estructurados en créditos.

Se considerarán todas las materias del plan de estudios y, en su caso, el Proyecto Fin de Carrera como una asignatura de carácter anual.

En todo caso, las certificaciones académicas de planes estructurados en créditos que se presenten, deberán especificar obligatoriamente las cargas lectivas correspondientes a materias troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración curricular.

No obstante lo anterior, cuando exista un conjunto de créditos adaptados, se actuará como indica el apartado "Expedientes configurados por créditos (ECC)" con la particularidad de multiplicar los créditos adaptados por la media aritmética ponderada de las calificaciones de las asignaturas que originaron la adaptación.

A los únicos efectos de considerar el expediente académico de quienes desean acceder a una titulación por el cupo de plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente, el solicitante podrá elegir la presentación de cualquiera de los siguientes títulos universitarios:

- Un título de enseñanzas de solo Primer Ciclo.

- Un título de enseñanzas de Primer y Segundo Ciclo.

- Un título de enseñanzas de solo Segundo Ciclo junto con los estudios de Primer Ciclo que le habilitaron para el acceso a dicho Segundo Ciclo.

Artículo 12.

El procedimiento de acceso para cada solicitante se inicia de oficio, siendo los plazos los establecidos en el Anexo I. La forma de notificación se hará mediante la exposición pública en los respectivos tableros de anuncios, entendiéndose el sentido del silencio desestimatorio.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- La Presidenta, María Victoria Román González.

ANEXO I

Fechas y plazos para la Preinscripción del curso 2011/2012. Todas las referencias a fechas son para el año 2011.

Fase 1.

- Plazo de entrega de solicitudes: Desde el día 1 al 31 de mayo.

- Proceso de evaluación de las solicitudes: Hasta el 15 de junio.

- Publicación de la primera lista de adjudicación: 23 de junio.

- Plazo de revisión o reclamaciones: del 24 al 27 de junio.

- Primer plazo de matrícula o de reserva de plaza: Del 29 de junio al 8 de julio.

- Publicación de la segunda y última lista de adjudicación: 14 de septiembre.

- Plazo de revisión o reclamaciones: 15 y 16 de septiembre.

- Segundo y último plazo de matrícula: del 19 al 22 de septiembre.

Fase 2.

- Plazo de entrega de solicitudes: Del 1 de julio al 28 de julio.

- Proceso de evaluación de las solicitudes: Hasta el 8 de septiembre.

- Publicación de la primera lista de adjudicación: 14 de septiembre.

- Plazo de revisión o reclamaciones: 15 y 16 de septiembre.

- Primer plazo de matrícula o reserva de plaza: Del 19 al 22 de septiembre.

- Publicación de la segunda y última lista de adjudicación: 27 de septiembre.

- Plazo de revisión o reclamaciones: 28 y 29 de septiembre.

- Segundo y último plazo de matrícula: Del 29 de septiembre al 4 de octubre.

Fase 3.

- Plazo de entrega de solicitudes: del 26 de septiembre al 2 de octubre.

- Proceso de evaluación de las solicitudes: Hasta el 10 de octubre.

- Publicación de la lista de adjudicación: 18 de octubre.

- Plazo de revisión o reclamaciones: 19 y 20 de octubre.

- Primer plazo de matrícula o reserva de plaza: Del 19 al 21 de octubre.

- Publicación de la segunda y última lista de adjudicación: 25 de octubre.

- Plazo de revisión o reclamaciones: 26 y 27 de octubre.

- Segundo y último plazo de matrícula: Del 26 al 28 de octubre.

Listas de resultados.

En cada adjudicación de cada fase, en caso de que proceda, se publicarán las listas de resultados de la fase anterior para cubrir plazas vacantes que habiendo sido asignadas, finalmente no han resultado matriculadas. Estas listas de resultados tendrán como plazo de matrícula el mismo que la respectiva adjudicación con la que coincide.

ANEXO II



PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

CURSO ACADÉMICO ____/____/____

Cuadro reservado a la universidad

REVISIONES o RECLAMACIONES

(Marque con una 'X' donde proceda, y cumplimente, en su caso, el resto de datos)

ACCESO A LOS MÁSTERES OFICIALES

A LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DEL ____/____/____ AL ____/____/____
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: ____/____/____
(Consigne el que figura en el resguardo de su solicitud)

A) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO :

D.N.I. O PASAPORTE Nº _____ LETRA NIF: _____
 PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____
 NOMBRE: _____ TELÉFONO: _____
 DOMICILIO, CALLE: _____ NÚMERO: _____
 LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____
 NACIONALIDAD: _____

B) REVISIÓN QUE FORMULA :
(Describa la revisión o reclamación que formula y , en su caso, aporte la documentación que estime conveniente)

C) En su caso, DATOS QUE AHORA CONSTAN DE USTED EN EL SISTEMA

D) En su caso, DATOS QUE DESEAN FIGUREN EN EL SISTEMA

En _____, a ____ de _____ de _____
Firma del interesado

SR. RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE: _____

Ejemplar verde para la universidad; Ejemplar blanco para el interesado

ACUERDO de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los segundos ciclos de las enseñanzas universitarias reguladas con anterioridad al Real Decreto 56/2005 de estudios oficiales de posgrado y al Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades públicas Andaluzas podrán constituirse en un Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/94, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación de la Ley Andaluza de Universidades.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (BOE núm. 19, de 22 de enero de 2000) por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los Centros Universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad y demás normas de aplicación. Asimismo, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE 23.3.2007), así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA 18 diciembre 2007), toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc... cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres. De igual manera, las Comisiones que pudieran establecerse a los efectos, procurarán la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

La Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, adopta el siguiente

A C U E R D O

Aprobar y hacer público el procedimiento de gestión para el ingreso en los Segundos Ciclos de los Centros de las Universidades Públicas de Andalucía para planes de estudios anteriores al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado y al Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias, según se regula en los siguientes apartados:

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación y requisitos de los solicitantes

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Esta normativa será de aplicación a quienes deseen iniciar cualquier Segundo Ciclo de las titulaciones que se imparten en las Universidades Públicas de Andalucía, quedando excluidos quienes deseen continuar el Segundo Ciclo correspondiente al Primer Ciclo que están cursando en el mismo Centro, cuyo acceso se regirá por la normativa de la Universidad de destino.

No obstante, quienes deseen continuar el Segundo Ciclo en un Centro Universitario ubicado en Andalucía, correspondiente al Primer Ciclo que han superado en cualquier Universidad, podrán solicitar directamente traslado de expediente al Centro de destino. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de participar en el proceso de preinscripción que se describe en los siguientes artículos y teniendo en cuenta las normas propias de cada universidad en relación con los procesos de matriculación o los requisitos que exija el correspondiente plan de estudios.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Los solicitantes a que se refiere el artículo anterior deberán solicitar preinscripción y encontrarse en alguno de los supuestos siguientes:

a) Haber superado, en una Universidad de Andalucía, un Primer Ciclo que le habilite para el acceso al Segundo Ciclo que solicita.

b) Haber superado, en una Universidad no radicada en Andalucía, un Primer Ciclo que habilite para el acceso al Segundo Ciclo que solicita y haber tenido que trasladar forzosamente su domicilio a Andalucía, Ceuta o Melilla con anterioridad al 31 de marzo del año en curso y que al inicio del correspondiente primer ciclo no residiese en Andalucía.

c) Haber superado, en una Universidad no radicada en Andalucía, un Primer Ciclo que le habilite para el acceso al Segundo Ciclo que solicita.

CAPÍTULO II

Solicitud y documentación

Artículo 3. Solicitud.

Para poder realizar la preinscripción en cualquier Segundo Ciclo que impartan las Universidades Públicas de Andalucía será necesario cumplimentar la correspondiente solicitud de preinscripción por Internet, que estará disponible en el punto de acceso electrónico:

<http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacion-y-ciencia/>

La solicitud será única y contemplará por orden de preferencia todas las peticiones de los segundos ciclos que la persona interesada desee formular. Durante el plazo de presentación de solicitudes se podrá hacer desistimiento de una solicitud ya presentada y presentar una nueva. Todo ello a través del punto de acceso electrónico citado en el párrafo anterior.

Cada Universidad establecerá oportunamente las unidades administrativas para la recogida de la documentación que el sistema informático le indique o deba entregar según la normativa.

No obstante y en su defecto, los interesados podrán dirigirse a las siguientes direcciones:

Universidad de Almería.
- Sección de Acceso.
Centro de Atención al Estudiante.
04120, Almería.

Universidad de Cádiz.
- Edificio «Andrés Segovia». Vicerrectorado de Alumnos.
C/ Doctor Marañón, 3.
11002, Cádiz.

- Escuela Politécnica Superior de Algeciras.
Avda. Ramón Puyol, s/n.
11202, Algeciras.

- Campus de la Asunción. Edificio Servicios Comunes.
Avda. de la Universidad, s/n.
11402, Jerez.

Universidad de Córdoba.
- Servicio de Gestión de Estudiantes
Avda. Menéndez Pidal, s/n (Recinto Colegios Mayores Universitarios).
14005, Córdoba.

Universidad de Granada:
- Servicio de Alumnos.
Complejo Administrativo Triunfo.
Cuesta del Hospicio, s/n.
18071, Granada.

- Facultad de Educación y Humanidades.
C/ El Greco, 10
51071, Ceuta.

- Campus Universitario.
C/ Alfonso XIII, s/n.
52071, Melilla.

Universidad de Huelva.
- Servicio de Gestión Académica.
C/ Cantero Cuadrado, 6, planta baja.
21071, Huelva.

Universidad de Jaén:
- Sección de Acceso.
Paraje Las Lagunillas, s/n.
23071-Jaén.

- Escuela Universitaria Politécnica.
C/ Alfonso X el Sabio, 28.
23700, Linares.

Universidad de Málaga.
- Facultad de Derecho.
Campus de Teatinos, s/n.
29071, Málaga.

Universidad Pablo de Olavide.
- Área de Estudiantes.
Ctra. de Utrera, km 1.
41013, Sevilla.

Universidad de Sevilla.
- Área de Alumnos-Servicio de Acceso.
«Pabellón de Brasil». Paseo de las Delicias, s/n.
41013, Sevilla.

El solicitante deberá aportar los documentos que, para cada uno de los supuestos contemplados en el artículo 2, se especifican en los artículos siguientes, -entendiéndose que toda referencia al Documento Nacional de Identidad (DNI) se entiende en su caso, al Número de Identificación de Extranjeros (NIE), o en su defecto, el Pasaporte-.

Artículo 4. Documentación.

No será necesario aportar la documentación que de forma electrónica pueda ser obtenida por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía. Para ello, el sistema informático indicará al solicitante en el momento de formalización de la solicitud, según su situación personal, la necesidad de aportación de algún documento. En este caso, deberá entregarla personalmente o remitir por correo certificado, antes de la finalización del plazo de preinscripción, a una única universidad que, en su caso, dará traslado oportuno a donde corresponda. No obstante, se requerirá lo siguiente:

1. Los solicitantes que reúnan los requisitos de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del artículo 2 deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Original y fotocopia, para su cotejo, de la certificación del expediente académico oficial donde consten las calificaciones obtenidas en las asignaturas necesarias para obtener el Primer Ciclo que le habilita el acceso, incluido, en su caso, el proyecto fin de carrera, e indicación expresa de tener superado el citado Primer Ciclo y la nota media del expediente calculada, según el artículo 13 del presente Acuerdo. Todo ello en el caso de que no exista acuerdo de tramitación electrónica de la Universidad con la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

- En su caso, original y fotocopia de título obtenido o resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

2. Los solicitantes comprendidos en el apartado b) del artículo 2 deberán acompañar a su solicitud, además de los documentos señalados en el número 1 de este artículo, certificado o volante de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla donde conste la residencia con anterioridad al 31 de marzo del año en curso, y aquella otra documentación que acredite la residencia al inicio del primer ciclo.

Artículo 5. Traslados de residencia.

Si el solicitante a que se refiere el número 2 del artículo anterior ha trasladado su residencia a una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, deberá aportar, además, la documentación que se cita para cada uno de los siguientes supuestos:

1. Cambio de residencia por traslado laboral del solicitante o del cabeza de familia, encontrándose dado de alta en Seguridad Social por contrato de trabajo con anterioridad al 31 de marzo del año en que solicita la preinscripción y continuando de alta de manera ininterrumpida en el momento en que deba formalizar la matrícula en el Centro asignado:

- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en el que se haga constar, para el solicitante o cabeza de familia, el alta en Seguridad Social en una empresa u organización ubicada en una localidad andaluza, en Ceuta o en Melilla, según al caso.

- Si el solicitante no es la persona que se traslada laboralmente, original y fotocopia, para su cotejo, de la documentación que acredite la vinculación familiar del solicitante con el trasladado.

- Certificado o volante de empadronamiento en una localidad andaluza, Ceuta o Melilla, en el que se haga constar la fecha de empadronamiento.

2. Cambio de residencia por traslado del solicitante o cabeza de familia, si se trata de personal al servicio de la Administración Pública:

- Certificado expedido por la Unidad del Ministerio, Consejería u Organismo con competencias en materia de personal, en el que se haga constar la fecha de toma de posesión en un Centro de destino ubicado en una localidad andaluza, en Ceuta o en Melilla.

- Si el solicitante no es la persona al servicio de la Administración Pública que se traslada, original y fotocopia, para su cotejo, de la documentación que acredite la vinculación familiar del solicitante con el trasladado.

- Certificado de empadronamiento en una localidad andaluza, en Ceuta o en Melilla, en el que conste la fecha de empadronamiento.

3. Cambio de residencia por tener uno o más hermanos estudiando en una Universidad Andaluza:

- Original y fotocopia, para su cotejo, de las hojas del libro de familia correspondiente a los hijos, incluido el solicitante.

- Original y fotocopia, para su cotejo, del resguardo de haber abonado la matrícula algún hermano del solicitante, en cualquier Universidad Andaluza, en el curso anterior para el que solicita la preinscripción.

4. Aquellos otros supuestos que puedan considerarse debidamente justificados por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía. En este caso, el solicitante deberá entregar, junto con la solicitud de preinscripción, escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía en el que se haga constar el motivo de las circunstancias excepcionales por las que solicita la admisión en el proceso, acompañando la documentación original y fotocopia para su cotejo que estime pertinente.

Artículo 6. Solicitantes con discapacidad, deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.

6.1. Solicitantes con discapacidad.

Los solicitantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, menoscabo total del habla o pérdida total de audición, deberán adjuntar, además de la documentación académica correspondiente y según el caso, lo siguiente:

- Certificado acreditativo expedido por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u organismo competente en otras comunidades autónomas.

- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social en el que se indique el reconocimiento de incapacidad permanente en grado total, absoluta o gran invalidez.

- Certificado del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa de pertenecer a clases pasivas con reconocimiento de pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

6.2. Solicitantes que tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento.

Quienes, a efectos de acceso a la universidad, tengan reconocida la condición de deportista de alto nivel por el Consejo Superior de Deportes, o la condición de Deportista de Alto Rendimiento por una comunidad autónoma, deberán acreditarlo mediante el oportuno documento oficial justificativo de tal condición.

CAPÍTULO III

Fases y plazos

Artículo 7. Fases.

Existirán dos fases en el proceso de preinscripción que se ajustarán a los plazos que se especifican en el Anexo I.

A la primera fase podrán concurrir quienes reúnan los requisitos académicos correspondientes en la convocatoria de junio. No obstante lo anterior, también podrán participar en esta fase quienes teniendo superadas todas las asignaturas del Primer Ciclo en la convocatoria de junio únicamente estén pendientes de la superación del proyecto fin de carrera y acrediten la superación del mismo antes de la finalización del plazo de solicitud de preinscripción.

A la segunda podrán concurrir quienes reúnan los requisitos académicos en la convocatoria de septiembre y aquéllos que, correspondiéndoles la primera fase, no lo hayan solicitado, no obtuvieran plaza o fueran excluidos del proceso en la primera fase por no haber realizado matrícula o reserva en su correspondiente plazo. En esta fase se adjudicarán las plazas que hayan quedado vacantes tras adjudicar la primera fase.

Artículo 8. Titulaciones con prueba de aptitud personal.

Los solicitantes que deseen iniciar estudios en la Titulación de Ldo. en Historia y Ciencias de la Música o acceder al segundo ciclo de Licenciado en Traducción e Interpretación, deberán realizar una prueba de aptitud personal, en caso de no haberlas superado con anterioridad en una Universidad Andaluza. Para ello deberán inscribirse en las secretarías de los correspondientes Centros en los plazos señalados en el Anexo I.

En el caso particular del segundo ciclo de Licenciado en Traducción e Interpretación la Prueba deberá superarse con el idioma B correspondiente a la especialidad de que se trate.

En cualquier caso, la adjudicación de la plaza tendrá carácter provisional hasta la verificación por parte de la universidad de que se trate de los requisitos anteriormente mencionados.

CAPÍTULO IV

Procedimiento

Artículo 9. Procedimiento.

1.º Los solicitantes elegirán, por orden de preferencia, cualesquiera Segundos Ciclos y Centros ofertados por las Universidades Públicas de Andalucía a los que puedan acceder según la normativa vigente.

2.º Cada solicitante quedará vinculado por el orden de preferencia por él establecido. Es decir, al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará una plaza correspondiente al segundo ciclo y centro de mayor preferencia posible de las relacionadas. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones en aquellas titulaciones y Centros donde exista lista de espera en cada fase de

preinscripción, salvo que el solicitante haya desistido de alguna o algunas de sus peticiones. Dicho desistimiento únicamente podrá realizarse en peticiones en las que el solicitante figure admitido o en lista de espera, sin que ello implique la admisión en titulaciones de inferior preferencia de la adjudicada en ese momento y en la que no sobren plazas. El desistimiento podrá realizarse en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/ecocomiainnovacionyciencia/> o mediante la oportuna alegación en alguna de las oficinas de acceso que establezcan las universidades públicas de Andalucía. En ambos casos, el desistimiento lleva implícito la realización de la reserva para aparecer en las siguientes listas de admitidos.

Las relaciones de solicitantes, por orden de prelación en las distintas adjudicaciones de plazas, se harán públicas en las Universidades y Centros correspondientes en las fechas que se indican en el Anexo I del presente acuerdo.

En la primera adjudicación se asignará el porcentaje de plazas que respecto a las ofertadas determine la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía. En las sucesivas adjudicaciones se asignarán la totalidad de las plazas.

En la última de las adjudicaciones de cada fase, la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía y previa petición a las correspondientes Universidades podrá, con objeto de optimizar los procedimientos de matriculación definitiva del alumnado, ofertar en cada una de las titulaciones y Centros que estime conveniente un número de plazas adicionales sobre la oferta inicial. Teniendo en cuenta lo anterior, no se podrá cubrir ninguna plaza vacante, por lista de espera, mientras el número de matriculados, o pendientes de tramitar su matrícula, supere la oferta inicial.

Dichas relaciones tendrán carácter de Resolución del Presidente de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, la cual agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la revisión de dichas adjudicaciones, tal como se regula en el Artículo 11.

3.º Todo solicitante podrá tener asignada, en cada una de las sucesivas adjudicaciones, una plaza y solo una, que se corresponderá con un Segundo Ciclo en un único Centro de las solicitadas. Estará en espera de plaza en todos los Segundos Ciclos y Centros que figuren en su lista de preferencia en un orden previo a la plaza asignada y no aparecerá en las plazas relacionadas en un orden posterior, ni en aquellas que por cualquier circunstancia estén excluidos o haya hecho desistimiento de la misma durante un plazo de matrícula o reserva.

4.º Durante el primer plazo de matrícula, los solicitantes que resulten admitidos estarán obligados a realizar matrícula o reserva de plaza según se indica más adelante, a excepción de aquellos que se encuentren pendientes de aportar la documentación exigida en la convocatoria, cuya admisión quedará condicionada a la entrega de dicha documentación en alguna de las oficinas que establezcan las universidades públicas de Andalucía, exclusivamente dentro de este primer plazo. Dicha entrega supondrá su consideración en la segunda de las adjudicaciones. En su defecto el solicitante decaerá en todos sus derechos en el proceso de preinscripción, en aquellos Segundos Ciclos y Centros donde exista lista de espera.

La matrícula o reserva de plaza precitada en el párrafo anterior se formalizará según se indica a continuación:

1. Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: formalizarán la matrícula conforme al procedimiento que cada universidad determine, en los plazos establecidos en el presente Acuerdo. No podrán optar a ninguna otra plaza de Segundo Ciclo y Centro donde exista lista de espera.

2. Solicitantes que desean estudiar el Segundo Ciclo actualmente asignado, no deseando estar en espera de otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la matrícula conforme al procedimiento que cada universidad determine, en los plazos establecidos en el presente Acuerdo.

3. Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en Segundos Ciclos de mayor preferencia del asignado: deberán acceder por vía telemática en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/> y efectuar la reserva de las plazas en ese momento adjudicada.

Los alumnos a los que se asigne plaza en la última adjudicación de cada fase, que no sea su primera petición, figurarán en las listas de espera de las titulaciones de mayor preferencia.

Los solicitantes que en la primera de las adjudicaciones no tengan asignada ninguna plaza deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula o reserva en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se indica en los apartados anteriores, en el bien entendido que dicha asignación no se efectuará a aquellos que, figurando como pendientes de aportar documentación exigida en la convocatoria, no efectúen la entrega de dicha documentación en alguna de las oficinas que establezcan las universidades públicas de Andalucía, dentro del plazo correspondiente a la citada primera adjudicación.

Si un solicitante no ha rellenado los suficientes códigos de Segundos Ciclos y Centros, y no resulta asignado en la primera fase a ningún Segundo Ciclo y Centro, podrá participar en la segunda fase. Si ocurriera lo mismo en la segunda fase quedaría a expensas de realizar matrícula en aquellos Segundos Ciclos y Centros donde hayan quedado plazas vacantes.

En cualquiera de las situaciones anteriores se indicará expresamente a los solicitantes cuándo están en la obligación de realizar la matrícula o reserva de plaza. De no realizar dicha matrícula o reserva decaerán en su derecho en el proceso de preinscripción en aquellos Segundos Ciclos y Centros donde exista lista de espera, a excepción de los alumnos a los que se asigne plaza en la última adjudicación de cada fase, que no sea su primera petición, que figurarán en las listas de espera de las titulaciones de mayor preferencia.

5.º Si un solicitante es reasignado a una nueva plaza de mayor preferencia que la anterior, automáticamente decaerá en su derecho sobre la anterior asignación, en el caso de que exista lista de espera, que será adjudicada al siguiente aspirante que le corresponda.

6.º Tras la última adjudicación de la primera fase, las plazas vacantes de cada uno de los cupos de reserva serán acumuladas al cupo general. En caso de que no existan solicitantes en la lista de espera del cupo general, se ofertarán en la segunda fase.

Las plazas que no resultasen cubiertas después de haber sido asignadas en la última adjudicación de cada una de las fases serán adjudicadas por orden riguroso de lista de espera. A estos efectos el primer día laborable de cada semana se expondrá en los tabloneros de anuncios de las unidades de acceso de cada universidad los miembros de la respectiva lista de espera a quienes corresponden las plazas vacantes de lista de espera, quienes podrán formalizar la matrícula hasta el miércoles de dicha semana inclusive. Este procedimiento se repetirá semanalmente hasta que se agoten las plazas, dándose el proceso por cerrado a la finalización del plazo de matrícula correspondiente al listado que se publique el 7 de noviembre.

Artículo 10. Criterios de prelación en la adjudicación de plazas.

Las solicitudes de acceso recibidas serán atendidas en cada fase de preinscripción, teniendo preferencia los de la primera fase sobre los de la segunda, y se ordenarán dependiendo de la situación académica del solicitante y atendiendo en todo caso a los siguientes criterios de prelación:

a) Titulaciones de Primer y Segundo Ciclo:

- En primer lugar serán admitidos quienes han superado el primer ciclo de la misma titulación en otro centro de Andalucía donde no existe el Segundo Ciclo o hayan superado, en Andalucía, el Primer Ciclo de otra titulación distinta a la del Segundo Ciclo de que se trate.

- En segundo lugar serán admitidos quienes han superado, en Andalucía, el Primer Ciclo de la misma titulación donde existe el Segundo Ciclo.

Con independencia de lo anterior, se establecerá un cupo de reserva de plazas del 1 por 100, con un mínimo de una plaza, para la admisión de solicitantes que procedan de Universidades no Andaluzas. En este cupo tendrán preferencia quienes procedan de Universidades públicas, o conjunto de Universidades públicas que constituyan un Distrito Único en las que no esté implantado el Segundo Ciclo de que se trate, sobre los que procedan de Universidades donde sí lo esté, que además, serán atendidos en la segunda fase.

Dentro de cada uno de los dos grupos de procedencia establecidos en el párrafo anterior, a su vez, tendrán preferencia quienes tengan superado un Primer Ciclo que no sea continuación directa del Segundo Ciclo de solicitan, sobre quienes tengan superado el Primer Ciclo de la misma titulación.

Por último, dentro de todos y cada uno de los grupos establecidos anteriormente se ordenarán las solicitudes por la nota media del expediente académico, atendiendo a lo establecido en el artículo 13 del presente acuerdo.

b) Titulaciones de solo Segundo Ciclo.

- En primer lugar, serán admitidos quienes han superado su Primer Ciclo en cualquier Universidad Andaluza, o igualmente, en Universidades públicas no Andaluzas, o conjunto de Universidades, que constituyan un distrito único en las que no esté implantado el Segundo Ciclo de que se trate.

- En segundo lugar, serán admitidos quienes han superado su Primer Ciclo en cualesquiera otra Universidad pública no Andaluza o conjunto de Universidades públicas que constituyan un distrito único en las que esté implantado el Segundo Ciclo de que se trate, que además, serán atendidos en la segunda fase.

Dentro de cada uno de los dos grupos establecidos anteriormente se ordenarán las solicitudes por la nota media del expediente académico, atendiendo a lo establecido en el artículo 13 del presente acuerdo.

Artículo 11. Solicitud de revisión.

Las solicitudes de revisión contra las listas de adjudicación de plazas se realizarán mediante modelo normalizado, que figura como Anexo II del presente Acuerdo y que estará disponible en las Oficinas de Acceso. Serán dirigidas al Presidente de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, y se efectuará, dentro de los dos días hábiles siguientes a la publicación de cada lista.

Artículo 12. Simultaneidad de estudios.

Las solicitudes de acceso en régimen de simultaneidad con otros estudios universitarios oficiales ya iniciados en distintos Centros, serán consideradas al final del proceso general de preinscripción, en el supuesto de que exista plaza vacante en los Segundos Ciclos y Centro de que se trate, una vez atendidas la totalidad de las respectivas solicitudes de quienes no desean simultaneizar los estudios que ahora demandan con otros estudios universitarios ya iniciados.

CAPÍTULO V

Cálculo de notas medias de expedientes académicos y porcentaje de reserva de plazas

Artículo 13. Cálculo de notas medias de expedientes académicos.

Apartado primero. Calificaciones y tipo de expedientes.

A fin de homogeneizar las calificaciones de acceso, la valoración numérica única de las calificaciones cualitativas se expresa en la siguiente tabla de equivalencia:

- Convalidada con anterioridad a 12 de septiembre de 2003: 1.

- Convalidada el 12 de septiembre de 2003 o con posterioridad: puntos correspondientes en función de la calificación obtenida en los estudios previamente cursados.

- Aprobada: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

Si alguna calificación solo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: entre 5 y 6.99, Aprobado; entre 7 y 8.99, Notable; entre 9 y 9.99, Sobresaliente; y 10, Matrícula de Honor. La calificación de acceso se calculará:

1. Expedientes configurados por asignaturas (ECA).

La calificación de acceso será la suma de todas las calificaciones, según la tabla de equivalencias anterior, de las asignaturas necesarias para la obtención del correspondiente Primer Ciclo divididas por el número total de dichas asignaturas. A estos efectos las asignaturas cuatrimestrales tendrán la mitad de su valor (el valor de la calificación en el numerador será la mitad y se considerará con 0.5 en el divisor).

La nota resultante se reflejará con 2 decimales.

2. Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias (ECC).

La calificación de acceso será la suma de los créditos necesarios superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos totales del Primer Ciclo de que se trate. A estos efectos, los créditos superados en los que no conste ninguna de las calificaciones anteriormente citadas no serán computados y se descontarán de la carga lectiva.

La nota resultante se reflejará con 2 decimales.

3. Expedientes configurados por créditos homologados conforme a las directrices generales propias (ECC) y por asignaturas.

Se procederá según corresponda al carácter de las asignaturas tal como se indica en los dos apartados anteriores y se calculará la media ponderada con las dos calificaciones anteriormente obtenidas. Para la citada ponderación se procederá de la siguiente forma:

- Sea $P =$ Porcentaje de créditos superados respecto de 225.

- Calificación de acceso = (calificación obtenida en ECA) \times (1-P/100) + (calificación obtenida en ECC) \times (P/100), teniendo en cuenta que si $P > 100$ se tomará $P = 100$.

La nota resultante se reflejará con 2 decimales.

Apartado segundo. Asignaturas a considerar.

Las asignaturas a considerar a los efectos del cálculo de la nota media del expediente académico serán las que a continuación se indican, en función de las especificaciones que sobre la carga lectiva del correspondiente Primer Ciclo establece el respectivo plan de estudios:

a) Si especifica la carga lectiva de las materias optativas y/o de libre configuración del Primer Ciclo, se considerarán:

- Todos los créditos troncales superados.
- Todos los créditos obligatorios superados.
- Los créditos optativos superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos optativos.

- Los créditos de libre configuración superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos de libre configuración.

b) Si no especifica la carga lectiva de las materias optativas, se considerarán:

- Los créditos troncales superados.
- Los créditos obligatorios superados.
- Los créditos de libre configuración superados, descontando los de menor calificación que excedan de la citada carga lectiva de créditos de libre configuración.

c) Si no especifica la carga lectiva de las materias de libre configuración, se considerarán:

- Los créditos troncales superados.
- Los créditos obligatorios superados.
- Los créditos optativos superados, descontando los de menor calificación que excedan de la carga lectiva de créditos optativos.

d) Si no especifica la carga lectiva de las materias optativas y de libre configuración, se considerarán únicamente:

- Los créditos troncales superados.
- Los créditos obligatorios superados.

e) Expedientes de planes no estructurados en créditos.

Se considerarán todas las materias de los tres primeros cursos, y, en su caso, el Proyecto Fin de Carrera como una asignatura de carácter anual.

En todo caso, las certificaciones académicas que se presenten, correspondientes a titulaciones de sólo Primer Ciclo de planes estructurados en créditos, deberán especificar obligatoriamente las cargas lectivas correspondientes a materias troncales, obligatorias, optativas y de libre configuración curricular.

No obstante lo anterior, cuando exista un conjunto de créditos adaptados, se actuará como indica el apartado «Expedientes configurados por créditos (ECC)» con la particularidad de multiplicar los créditos adaptados por la media aritmética de las calificaciones de las asignaturas que originaron la adaptación.

Artículo 14. Porcentaje de reserva de plazas.

a) Plazas reservadas a estudiantes con Discapacidad: 3% (redondeando a la siguiente unidad superior).

b) Plazas reservadas a Deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento: 3% (en el segundo ciclo de Ldo. en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 8%), con un mínimo de una plaza.

Artículo 15. El procedimiento de acceso para cada solicitante se inicia de oficio, siendo los plazos los establecidos en el Anexo I. La forma de notificación se hará mediante la exposición pública en los respectivos tableros de anuncios, entendiéndose el sentido del silencio desestimatorio.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- La Presidenta de la Comisión de Distrito Único Universitario Andaluz, María Victoria Román González.

ANEXO I

Fechas y plazos para la preinscripción del curso 2011/2012. Todas las fechas que aparecen son referidas al año 2011.

Primera fase.

- Plazo de solicitud: Del 1 al 5 de septiembre.
- Plazo de inscripción en las pruebas de aptitud personal: Del 1 al 2 de septiembre.

- Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 9 de septiembre.

- 1.º Plazo de matrícula o reserva: Del 9 al 12 de septiembre.

- Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 16 de septiembre.

- 2.º y último plazo de matrícula: Del 16 al 20 de septiembre.

Segunda fase.

- Plazo de entrega de solicitudes: del 23 al 28 de septiembre.

- En su caso, plazo de inscripción en las pruebas de aptitud personal: del 23 al 26 de septiembre.

- Publicación de las listas de la 1.ª adjudicación: 4 de octubre.

- 1.º Plazo de matrícula o reserva: Del 4 al 7 de octubre.

- Publicación de las listas de la 2.ª adjudicación: 14 de octubre.

- 2.º y último plazo de matrícula: Del 14 al 17 de octubre.

ANEXO II



PREINSCRIPCIÓN PARA INICIAR ESTUDIOS EN TODOS LOS CENTROS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA

CURSO ACADÉMICO ____/____

Empty rectangular box

Cuadro reservado a la universidad

REVISIONES o RECLAMACIONES

(Marque con una 'X' donde proceda, y cumplimente, en su caso, el resto de datos)

- Checkboxes for: ACCESO A LOS GRADOS, ACCESO A LOS SEGUNDOS CICLOS, ACCESO A LOS MÁSTERES OFICIALES, A LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DEL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: ____/____/____ (Consigne el que figura en el resguardo de su solicitud)

Form section A) DATOS PERSONALES DEL INTERESADO with fields for D.N.I., PASAPORTE, LETRA NIF, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE

Form section B) REVISIÓN QUE FORMULA with a large text area for describing the revision or claim

Form section C) En su caso, DATOS QUE CONSIDERA ERRÓNEOS QUE AHORA CONSTAN DE USTED

Form section D) En su caso, DATOS QUE DESEAN FIGUREN

En _____, a _____ de _____ de _____ Firma del interesado

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL DISTRITO ÚNICO UNIVERSITARIO DE ANDALUCÍA Ejemplar verde para la universidad; Ejemplar blanco para el interesado

ACUERDO de 11 de marzo de 2011, de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se dictan normas de carácter técnico para el desarrollo de los procedimientos de ingreso en la Universidad.

La Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, determina en su artículo 75 que, a los únicos efectos del ingreso en los Centros Universitarios, todas las Universidades públicas Andaluzas podrán constituirse en un Distrito Único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/94, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación de la Ley Andaluza de Universidades y cuya denominación responde a la de Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE de 23.3.2007), así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA de 18 diciembre 2007), toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres. De igual manera, las Comisiones que pudieran establecerse a los efectos procurarán la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Anualmente se hacen públicos por la precitada Comisión determinados Acuerdos en los que se hace necesario la aplicación de determinadas interpretaciones o algoritmos de cálculo que permitan el desarrollo de los mismos.

Por todo lo anterior, la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, en uso de las atribuciones que le vienen conferidas, adopta el siguiente

A C U E R D O

Aprobar y hacer público las instrucciones de carácter técnico para el desarrollo de los procedimientos para el ingreso en los Centros de las Universidades Públicas de Andalucía, según lo siguiente:

Instrucción 1. Sobre el cálculo de calificaciones, a los únicos efectos de acceso a las enseñanzas universitarias de las Universidades Públicas de Andalucía.

a) Solicitantes con tarjeta de Prueba de Acceso procedente de la UNED anterior al curso 2009-2010.

Según el caso se actuará de la siguiente forma:

- Tarjetas en las que únicamente aparece la calificación de la Prueba: Se tomará como calificación de acceso la citada calificación.

- Tarjetas en la que aparece la calificación de los cuatro últimos cursos anteriores a la universidad (equivalente a BUP y COU): Se tomará como calificación de acceso la media aritmética de, el promedio de las calificaciones de los precitados cuatro cursos y la calificación obtenida en la Prueba.

- Tarjetas en la que aparece la calificación de los dos últimos cursos anteriores a la universidad (equivalente a 1.º y 2.º de bachillerato): Se tomará como calificación de acceso la que resulte de ponderar un 60 por cien el promedio de las calificaciones de los precitados dos últimos cursos y un 40 por cien la calificación obtenida en la Prueba.

- En ningún caso, este nuevo cálculo conllevará la consideración de no superación de la Prueba de Acceso (para aquellos alumnos que, una vez recalculados, su calificación resulte con una nota inferior a 5,00).

b) Solicitantes con título emitido por organismo español o estudios considerados equivalentes a universitario.

De no existir una regulación específica, se calculará el promedio de las calificaciones de la totalidad de las asignaturas o materias que figuren en el plan de estudios. En caso de que se pueda deducir el carácter semestral de alguna de ellas se multiplicará la calificación en el numerador por 0,5 y en el denominador contará como media unidad -0,5-.

En caso de no presentar certificación académica, la sola presentación del título equivalente permitirá la participación con la calificación de 1 -aprobado-.

c) Solicitantes con título universitario extranjero pendientes de homologación por el Ministerio de Educación por el correspondiente en España. En el supuesto de no existir tablas autorizadas por el citado ministerio para el cálculo de la nota media del expediente académico, participarán con la calificación de 1 o 5 -aprobado-, según el procedimiento de admisión del que se trate. Tendrán que presentar en la secretaría del centro donde hubieran formalizado matrícula la homologación definitiva de su título extranjero, antes de la finalización del curso académico, para el que solicitaron la preinscripción.

d) Solicitantes que quieren acceder al segundo ciclo de Ciencia de la Actividad Física y del Deporte.

En aplicación del último párrafo del artículo 12.e del Real Decreto 69/2000, se aplicará lo siguiente:

- Se entiende por «promoción receptora», el promedio de las calificaciones de las promociones de Maestro en Educación Física de todos los centros de Andalucía correspondientes a los alumnos que finalizaron en una misma convocatoria.

- Se entiende por «promoción emisora», la nota media de las calificaciones correspondientes a los alumnos que finalizaron en un mismo Centro Universitario los respectivos estudios de Maestro en Educación Física en cualquier convocatoria de un mismo curso académico

- Se entiende por «curso académico» los expedientes que han finalizado sus estudios entre el 1 de octubre de un año y el 30 de septiembre del siguiente. Para el curso en que se celebra la preinscripción los estudiantes de la convocatoria de septiembre serán sustituidos por los de la convocatoria de septiembre del curso inmediatamente anterior.

- Para aquellos estudiantes de los que no se disponga del promedio de la «promoción emisora», esta será la media aritmética de los promedios de la respectiva titulación en los distintos Centros de Andalucía del mismo carácter, público o privado, del Centro de procedencia del alumno y en el curso académico correspondiente al año en que se formalice la preinscripción. Si también se desconoce el carácter del Centro de procedencia se toma como media de la promoción la mayor entre la media de los públicos o la media de los privados.

e) Solicitantes que quieran acceder al segundo ciclo de Historia y Ciencias de la Música, provenientes del Plan Actual del Grado Superior del Conservatorio. Podrán acceder habiendo superado los tres primeros cursos de dicho Grado Superior. La calificación se calculará según la instrucción 1.b de este Acuerdo, debiendo, en todo caso, aportar fotocopia del título correspondiente.

f) Titulados Universitarios que no presenten Certificación Académica Oficial de su expediente. Participarán con la calificación 1 -aprobado-.

Instrucción 2. Validez de Certificados.

a) Certificados de discapacidad. En el caso de que sean revisables sin indicación expresa de plazo de revisión, deberá haber transcurrido menos de dos años desde su emisión hasta la finalización del respectivo plazo de presentación de solicitudes de preinscripción.

b) Estudiantes de sistemas educativos a los que se refiere el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación: Tendrán la validez que establezca la regulación que el Ministerio de Educación establezca para el año en que se emita, o se haya emitido, la correspondiente credencial.

c) Solicitantes con Ciclos Formativos homologados y/o equivalentes. Deberán presentar un Certificado en el que se indique la nota final. En caso de no aportarlo, participarán con una calificación de aprobado 5 en su media de expediente.

d) Solicitantes que hayan realizado la Prueba de Acceso para mayores de 25 años fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Deberán presentar un Certificado expedido por la Universidad de origen de acuerdo con el Real Decreto 743/2003, de 20 de junio, o, en su caso, el Real Decreto 1892/2008, En caso de no aportarlo, no se les indicará vía y participarán con la nota de admisión de aprobado 5.

e) Solicitantes con Títulos en Ciencias Eclesiásticas, de acuerdo con los acuerdos entre el Estado Español y la Santa Sede: Deberán presentar el Título con el reconocimiento eclesial a través de la Conferencia Episcopal Española, y su posterior tramitación civil, por el Ministerio de Educación, acompañado de un certificado de notas, cuya calificación se calculará según la instrucción 1.b de este Acuerdo.

f) Solicitantes con Títulos de Graduado Social, expedidos por el Ministerio de Trabajo: Deberán presentar el Título con la indicación de haber superado la prueba de revalida y/o homologación del Ministerio de Educación, acompañado de un certificado de notas, cuya calificación se calculará según la instrucción 1.b de este Acuerdo.

g) Solicitantes con Títulos de Ayudante Técnico Sanitario: Deberán presentar el Título, en el que conste que han realizado el Curso de Nivelación de ATS (expedido por la UNED), acompañado de un certificado de notas, cuya calificación se calculará según la instrucción 1.b de este Acuerdo.

Instrucción 3. Alegaciones al proceso de preinscripción.

a) Solicitantes que, cautelarmente y en previsión de la no superación de los estudios universitarios que ahora pretende finalizar, indica la simultaneidad de estudios.

En caso, de finalización de los estudios universitario antes del 31 de julio o 30 de septiembre, según la fase en la que participa el interesado, del año en que solicita la preinscripción, se anulará la condición de simultaneidad.

b) Solicitantes que habiendo superado la Prueba Específica requerida para el segundo ciclo de licenciado en Traducción e Interpretación, no solicitan preinscripción por entender que la superación conlleva la precitada preinscripción.

Se aceptará una solicitud de preinscripción en la convocatoria en la que se superó la Prueba para exclusivamente dicha titulación y, en su caso, idioma B por la que se superó la misma.

Instrucción 4. Reparto de plazas.

Reparto de plazas para los solicitantes que participan en los cupos reservados a Personas con Discapacidad o, Deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento y estudiantes que desean simultanear:

Teniendo en cuenta que los solicitantes pueden proceder de vía de acceso de sistemas educativos heterogéneos y cuya calificación de admisión se calcula de forma diferente o incluso con rangos de calificaciones distintas, la asignación de plazas se hará de la siguiente forma:

Se atenderá al primer solicitante de cada cupo que resulte de aplicar el orden de prelación que establece el R.D. 1892/2008 con carácter general para el cupo de que se trate, por el siguiente orden:

- 1.º Cupo General.
- 3.º Cupo de Mayores de 25 años.
- 4.º Cupo de Titulados.
- 6.º Cupo de Mayores de 40 y 45 años.

Si una vez recorrido todos los cupos aún sobrasen plazas, se atenderán a los solicitantes en segundo lugar en el orden de prelación de cada cupo, respetando nuevamente el orden de tratamiento de cupos anteriormente señalado y, así sucesivamente, hasta agotar las plazas.

Instrucción 5. Pruebas Específicas.

a) La superación de las pruebas específicas para el Segundo Ciclo de la Licenciatura en Traducción e Interpretación realizadas en cualquier Universidad Pública Andaluza, tendrá validez en todo el Distrito Universitario Andaluz con la restricción de que la validez será para el mismo idioma B por el que previamente se hubiese superado.

Instrucción 6. Orden de prelación en la adjudicación de mayores de 25 años.

1. En primer lugar se atenderán las solicitudes de la opción vinculada a la rama del conocimiento de la titulación de que se trate.

2. Una vez agrupados por el criterio anterior se atenderán preferentemente a quienes han realizado la prueba en una universidad pública de Andalucía ya que a estos efectos son una misma universidad.

3. Por último se ordenarán por la nota de admisión.

Sevilla, 11 de marzo de 2011.- La Presidenta de la Comisión, María Victoria Román González.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al Convenio suscrito sobre encomienda de gestión, para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponde a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía. Por ello, y en base a la Orden citada:

R E S U E L V O

Hacer público el Convenio suscrito por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga y el Ayuntamiento de Alfarate, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada. El referido Convenio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena del convenio tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 29 de marzo de 2011.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de separación contenciosa núm. 956/2010.

NIG:1402142C20100017881.
 Procedimiento: Familia. Separación contenciosa 956/2010.
 Negociado: S.
 Sobre: Separación contenciosa.
 De: Don José-Alfonso Troyano Sánchez.
 Procuradora Sra.: María Jesús Mantrana Herrera.
 Letrado Sr.: Ángel Antonio Moran Martínez.
 Contra: Doña Tina Gloteanu.

En el presente procedimiento Familia. Separación contenciosa 956/2010, seguido a instancia de don José-Alfonso Troyano Sánchez frente a doña Tina Gloteanu se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.
 Lugar: Córdoba.
 Fecha: Uno de abril de dos mil once.
 Parte demandante: Don José-Alfonso Troyano Sánchez.
 Abogado: Don Ángel-Antonio Morán Martínez.
 Procurador: Doña María Jesús Mantrana Herrera.
 Parte Demandada: Doña Tina Gloteanu.
 Objeto del juicio: Separación.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de separación interpuesta por don José-Alfonso Troyano Sánchez contra doña Tina Gloteanu, en situación de rebeldía procesal y debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, sin pronunciamiento sobre las costas.

Únase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Una vez firme la misma, comuníquese al Encargado del Registro Civil donde obra inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno exhorto.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 de la LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1447 0000 00 0956 10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad en lo establecido en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entida-

des Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, doña Tina Gloteanu, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Córdoba, 1 de abril de 2011.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 17 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1394/2009. (PP. 3017/2010).

NIG: 2905442C20090005288.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1394/2009.
 Negociado: A.
 De: Manuel Pérez Aragonés y Josefina Toledo Carrera.
 Procurador: Sr. Félix García Agüera.
 Contra: Iroko Sol, S.L., y Decker Promociones Construcciones y Reformas, S.L.
 Procuradora: Sra. Ana María Galán Rosales.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1394/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Dos) a instancia de Manuel Pérez Aragonés y Josefina Toledo Carrera contra Iroko Sol, S.L., y Decker Promociones Construcciones y Reformas, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a quince de junio de dos mil diez.

La Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (antiguo Mixto Dos) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 1394/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Manuel Pérez Aragonés y Josefina Toledo Carrera, con Procurador don Félix García Agüera; y de otra, como demandado, Iroko Sol, S.L., y Decker Promociones Construcciones y Reformas, S.L., con Procuradora doña Ana María Galán Rosales, y,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Manuel Pérez Aragonés y doña Josefina Toledo Carrera frente a Iroko Sol, S.L., y frente a Decker Promociones Construcciones y Reformas, S.L., debo declarar y declaro:

1. La resolución del contrato de compraventa suscrito entre los actores e Iroko Sol, S.L., el 30.XI.06, sobre la finca registral 31085 (RP3M).
2. Que los actores son propietarios de dicha finca (C/ San Roque, núm. 15. Barriada Las Lagunas, de Mijas).
3. Sin efecto el contrato suscrito entre Iroko Sol, S.L., y la codemandada Decker Promociones Construcciones y Reformas, S.L., el 16.V.07.

Ordenando la cancelación de las inscripciones registrales tercera y cuarta de dicha finca, así como las que contradigan el dominio de los actores.

Condenando a la demandada a la entrega de la posesión de la finca a los actores, quienes tienen derecho a retener la suma de 120.000 € entregada por Iroko Sol el 30-XI-06 con base en lo pactado.

Con condena expresa a la parte demandada en las costas procesales causadas.

Librese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo

en la cuenta de este Juzgado núm. 2917, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Iroko Sol, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a diecisiete de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica.

De conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de suministro que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SGT135/10TIC.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Licencias de software de Adobe Reader Extensions.

c) Lotes: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 253, de 29 de diciembre de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: Ciento treinta y seis mil cuatrocientos cuarenta euros con sesenta y ocho céntimos (136.440,68 €), IVA excluido; correspondiendo a esta cantidad un IVA de veinticuatro mil quinientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (24.559,32 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento sesenta y un mil euros (161.000,00 €).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha: 21 de marzo de 2011.

b) Contratista: Grupo Seidor, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y cuatro mil euros (134.000,00 €), IVA excluido; correspondiendo a esta cantidad un IVA de veinticuatro mil ciento veinte euros (24.120,00 €); por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil ciento veinte euros (158.120,00 €).

Sevilla, 31 de marzo de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 08/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en las zonas comunes y en el espacio ocupado por las Delegaciones Provinciales en Málaga de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública, de Gobernación y Justicia y de Agricultura y Pesca en el Edificio Administrativo de uso múltiple de Málaga.

c) Lote: No.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: Diario Oficial de la Unión Europea núm. 2010/S 250-384002 de 24.12.10, BOE núm. 4, de 5.1.11 y BOJA núm. 11, de 18.1.11.

3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterio de adjudicación: Múltiple.

4. Presupuesto base de licitación: 131.833,39 € (IVA incluido).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 7.3.11.

b) Fecha de formalización: 28.3.11.

c) Contratista: Limpiezas Marsol, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Precio del contrato: Ciento veintiún mil ciento ochenta y seis euros (121.186,00 €) (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 4 de abril de 2011.- El Delegado, Rafael Fuentes García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de formalización de contratos que se citan.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obra.

b) Descripción del Objeto: Contrato de obras del apeadero de autobuses de Mancha Real. Jaén. T-JA0021/OEJO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 181, de 15.9.2010.

2. Presupuesto de licitación: 491.373,78 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de la firma del contrato: 7.3.2011.

c) Contratista: Jicar, Jiménez y Carmona, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 486.180,53 euros, IVA Incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Contrato de obras del apeadero de autobuses de Conil de la Frontera. T-CA0020/OEJO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 181, de 15.9.2010.

2. Presupuesto de licitación: 1.053.017,36 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de la firma del contrato: 7.3.2011.

c) Contratista: Juan Bueno y Cía, S.A. (Jubuconsa).

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 1.053.017,36 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Contrato de obras del apeadero de autobuses de Baeza, Jaén. T-JA0022/OEJO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 210, de fecha 27.10.2010.

2. Presupuesto de Licitación: 1.404.171,94 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha: 7.3.2011.

c) Contratista: Mipelsa, Miguel Pérez Luque, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 1.197.754,88 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Actuación de Seguridad Vial en Eliminación de Tramo de Concentración de Accidentes en la Carretera A-316, p.k. 63,4, al p.k. 64,4, TCA 16-06. Expediente: C-JA7005/CEJO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 198, de 8.10.2010.

2. Presupuesto de licitación: 724.014,17 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de la firma del contrato: 1.3.2011.

c) Contratista: UTE Helopav/López Porrás.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 590.361,15 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de Colocación de Sistemas de Protectores de Motoristas y Sustitución de Terminales de Barreras de Seguridad en la Red Básica de Carreteras, Provincia de Cádiz y Huelva. Expediente C-AA7002/CEJO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 195, de fecha 5.10.2010.

2. Presupuesto de licitación: 609.947,73 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 7.3.2011.

c) Contratista: Pavimentaciones Morales, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 384.574 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de Colocación de Sistemas de Protectores de Motoristas y Sustitución de Terminales de Barreras de Seguridad en la Red Básica de Carreteras, Provincia de Sevilla y Córdoba. Expediente C-AA7003/CEJO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 195, de fecha 5.10.2010.

2. Presupuesto de licitación: 711.138,88 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 7.3.2011.

c) Contratista: Sursecons.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 467.218,24 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de Colocación de Sistemas de Protectores de Motoristas y Sustitución de Terminales de Barreras de Seguridad en la Red Básica de Carreteras, Provincia de Almería-Jaén. Expediente C-AA7004/CEJO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 195, de fecha 5.10.2010.

2. Presupuesto de licitación: 507.545,13 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha de firma del contrato: 7.3.2011.

c) Contratista: Señalización de Infraestructuras, S.A.L. (Sedinfra).

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 314.678,00 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras de Colocación de Sistemas de Protectores de Motoristas y Sustitución de Terminales de Barreras de Seguridad en la Red Básica de Carreteras, Provincia de Granada-Málaga. Expediente C-AA7005/CEJO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 198, de fecha 8.10.2010.

2. Presupuesto de licitación: 608.540,87 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
- b) Fecha de firma del contrato: 7.3.2011.
- c) Contratista: Construcciones Glesa.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 381.555,01 euros, IVA incluido.

Entidad adjudicadora: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obra de adaptación de elementos de reducción de velocidad de la red autonómica de carreteras de la provincia de Sevilla. Orden FOM/3053/2008. Expediente: C-SE7035/CEJO.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 220, de fecha 11.11.2010.

2. Presupuesto de Licitación: 2.254.261,70 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
- b) Fecha de firma del contrato: 30.3.2011.
- c) Contratista: Detea, S.A.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación: 1.610.669,99 euros, IVA incluido.

Sevilla, 6 de abril de 2011.- El Director de la Asesoría Jurídica, Jesús Jiménez López.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Secc. Gestión Económica.
- c) Número de expediente: CMA. 02/2010.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Objeto: «Limpieza en el Centro de FPO de Algeciras».
- c) Lugar de ejecución: Centro de Formación Profesional Ocupacional de Algeciras.
- d) Plazo de ejecución: 36 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 91.712,79 € (noventa y un mil setecientos doce euros con setenta y nueve céntimos), IVA excluido.

5. Adjudicación.

- a) Adjudicatario: Servicios Semať, S.A.
- b) Nacionalidad: Española.
- c) Importe de adjudicación: Ochenta y cinco mil novecientos ocho euros con ochenta céntimos (85.908,80 €), IVA excluido.

Cádiz, 4 de abril de 2011.- El Director, Juan M. Bouza Mera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación para las contrataciones que se citan. (PD. 1168/2011).

1. Entidad adjudicadora de los contratos.

a) Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

d) Número de expediente: 21-01/CAE-11, 21-02/CAE-11, 21-03/CAE-11.

2. Objeto de los contratos.

21-01/CAE-11

a) Descripción del contrato: Contrato Administrativo Especial de explotación del servicio de bar-cafetería del Centro de Día de Mayores «Juan Ramón Jiménez» de Huelva.

b) Plazo de ejecución: 2 años desde la firma del contrato.

21-02/CAE-11

a) Descripción del contrato: Contrato Administrativo Especial de explotación del servicio de bar-cafetería del Centro de Día de Mayores de Lepe (Huelva).

b) Plazo de ejecución: 2 años desde la firma del contrato.

21-03/CAE-10

a) Descripción del contrato: Contrato Administrativo Especial de explotación del servicio de peluquería del Centro Residencial para Personas Mayores «La Orden».

c) Plazo de ejecución: 2 años desde la firma del contrato.

3. Tramitación de los contratos.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Garantías.

a) Provisional: No procede.

b) Definitiva: 5% del valor del canon anual.

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Pasaje La Botica, 7-13.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) Teléfono y fax: 959 526 130/959 526 212.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos de los licitadores.

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación; si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 14,00 horas del día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, C.P. 21001, Huelva.

Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciarán al órgano contratante la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación.

d) Plazo durante el que el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de sobres.

8. No se admiten variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sede de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Calle Alcalde Mora Claros, 4-6.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) Fecha y hora: La apertura de las proposiciones económicas se realizará el día hábil que determine la Mesa de Contratación constituida al efecto, comunicándolo con una antelación mínima de 48 horas a los licitadores.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta de las personas adjudicatarias, proporcionalmente al importe de adjudicación respecto del importe total de todas las adjudicaciones.

Huelva, 1 de abril de 2011.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1182/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: VIG-01/11.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en el CVO (Sevilla Este), dependiente de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: En el Centro de Valoración y Orientación, sito en calle Japón, 37 (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 83.656,24 € (ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis euros con veinticuatro céntimos).

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2. Sevilla, 41005.

c) Teléfono: 955 929 608. Telefax: 955 929 586.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Tres días antes del plazo de entrega de las ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo -, Subgrupo -, Categoría -.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en el PCAP que rige para esta contratación.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12 horas del 29 de abril de 2011.

b) Documentación a presentar: La especificada en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Domicilio: C/ Federico García Lorca, 3. Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: C/ Villegas y Marmolejo, 2. Sevilla, 41005, (Sala de Juntas).

c) Fecha: El 10 de mayo de 2011.

d) Hora: 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de abril de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2011, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial. (PD. 1183/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.

c) Número de expediente: 2011/7.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio gestión integral del sistema de reserva y venta de entradas para el Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación del procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Contraprestación económica: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantía provisional: 20.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Teléfono: 958 027 900.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP) 958 027 950.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2 de mayo de 2011

b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

3. Localidad: Granada, 18009.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
 e) Admisión de Variantes: Sí.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
 b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
 c) Localidad: Granada 18009.
 d) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: 9 de mayo de 2011, a las 09,30 horas.
 e) Apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 16 de mayo de 2011, a las 9,30 horas.
 10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.
 11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Granada, 10 de marzo de 2011.- La Directora, María del Mar Villafranca Jiménez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro, entrega e instalación que se cita. (PD. 1174/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Málaga.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación.
 c) Número de expediente: VIC 07/11 PAC.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de un Banco Universal para ensayos de motores de combustión interna alternativos.
 b) Número de unidades a entregar: Uno.
 c) División por lotes y números: Lote único.
 d) Lugar de entrega: Departamento de Máquinas y Motores Térmicos.
 e) Plazo de entrega: Cuatro meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 93.780,50 €.
 5. Garantía provisional.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Málaga, Vicerrectorado de Investigación
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.
 c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 d) Teléfono: 952 137 032.
 e) Telefax: 952 131 048.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1. Entidad: Universidad de Málaga.
 2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Málaga.
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno.
 c) Localidad: Málaga.
 d) Fecha: Se publicará en el Perfil de Contratante de la Universidad de Málaga.
 e) Hora: Se publicará en el Perfil de Contratante de la Universidad de Málaga.
 10. Otras informaciones: Telefax del Registro General 952 132 682.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:
 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: <http://www.uma.es/perfil-contratante/gestor/>.

Málaga, 18 de marzo de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro, entrega e instalación que se cita. (PD. 1175/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Málaga.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación.
 c) Número de expediente: VIC 08/11 PAC.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de un Sistema de Cromatografía Iónica para la determinación analítica de aniones en aguas.
 b) Número de unidades a entregar: Uno.
 c) División por lotes y números: Lote único.
 d) Lugar de entrega: Laboratorio de Hidrogeología del Departamento de Ecología y Geología, Sección de Geología, Facultad de Ciencias.
 e) Plazo de entrega: Un mes.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.480,00 €.
 5. Garantía provisional.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación.
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.

- c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 d) Teléfono: 952 137 032.
 e) Telefax: 952 131 048.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1. Entidad: Universidad de Málaga.
 2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Málaga.
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.
 c) Localidad: Málaga.
 d) Fecha: Se publicará en el Perfil de Contratante de la Universidad de Málaga.
 e) Hora: Se publicará en el Perfil de Contratante de la Universidad de Málaga.
 10. Otras informaciones: Telefax del Registro General 952 132 682.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:
 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: http://www.uma.es/perfil_contratante/gestor/.

Málaga, 18 de marzo de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro, entrega e instalación que se cita. (PD. 1176/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Málaga
 b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación.
 c) Número de expediente: VIC 09/11 PAC.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de un espectrómetro Wavelength-Scanned Cavity Ring Down (WS-CRDS) y módulo de control con automuestreador para la determinación de isótopos estables de la molécula del agua y del vapor del agua ($\delta^{18}\text{O}$ y $\delta^2\text{H}$).
 b) Número de unidades a entregar: Uno.
 c) División por lotes y números: Lote único.
 d) Lugar de entrega: Laboratorio de Hidrogeología del Departamento de Ecología y Geología-Sección de Geología-Facultad de Ciencias.
 e) Plazo de entrega: Tres meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 86.204,90 €.
 5. Garantía provisional:
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación.
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.
 c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 d) Teléfono: 952 137 032.
 e) Telefax: 952 131 048.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde su publicación en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1. Entidad: Universidad de Málaga.
 2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Málaga.
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.
 c) Localidad: Málaga.
 d) Fecha: Se publicará en Perfil de Contratante de la Universidad de Málaga.
 e) Hora: Se publicará en Perfil de Contratante de la Universidad de Málaga.
 10. Otras informaciones: Telefax del Registro General 952 132 682.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:
 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: http://www.uma.es/perfil_contratante/gestor/.

Málaga, 18 de marzo de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación de suministro, entrega e instalación que se cita. (PD. 1177/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Málaga
 b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación.
 c) Número de expediente: VIC 10/11 PAC.
 2. Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de un Analizador Isotópico de CO₂ mediante Wavelength-Scanned Cavity Ring Down Spectroscopy (WS-CRDS) en combinación con un analizador de Carbono Orgánico Total, módulo de control y automuestreador para medir la relación isotópica ¹³C/¹²C ($\delta^{13}\text{C}$) en aguas y muestras sólidas.

- b) Número de unidades a entregar: Uno.
 c) División por lotes y números: Lote único
 d) Lugar de entrega: Laboratorio de Hidrogeología del Departamento de Ecología y Geología-Sección de Geología-Facultad de Ciencias
 e) Plazo de entrega: Cuatro meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Varios criterios.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 124.894,74 €.
 5. Garantía provisional:
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación.
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.
 c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 d) Teléfono: 952 137 032.
 e) Telefax: 952 131 048.
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde su publicación en el BOJA.
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación: Registro General.
 1.º Entidad: Universidad de Málaga.
 2.º Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
 3.º Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 d) Plazo durante el cual el lidiador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 e) Admisión de variantes: Sí.
 9. Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Universidad de Málaga.
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n, Edificio Pabellón de Gobierno.
 c) Localidad: Málaga.
 d) Fecha: Se publicará en el Perfil de Contratante de la universidad de Málaga.
 e) Hora: Se publicará en el Perfil de Contratante de la Universidad de Málaga.
 10. Otras informaciones: Telefax del Registro General 952 132 682.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:
 13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: http://www.uma.es/perfil_contratante/gestor/.

Málaga, 18 de marzo de 2011.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Universidad de Huelva, por el que se hace público la formalización de un contrato de obras por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Universidad de Huelva.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Suministros.
 c) Número de expediente: O/04/10.
 d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.uhu.es/gerencia/info_economica/contratacion/index.htm.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Obras.
 b) Descripción del objeto: Obra de construcción de edificio multifuncional para nuevo Centro de Proceso de Datos en el Campus El Carmen.
 c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Junta de Andalucía núm. 111, de fecha 8 de junio de 2010.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 4. Valor estimado del contrato: 457.627,11 € (IVA excluido).
 5. Presupuesto base de licitación.
 Importe total: Base: 457.627,11 €, IVA: 82.372,89 € y Total: 540.000,00 €.
 6. Formalización del contrato.
 a) Fecha de adjudicación: 22 de marzo de 2011.
 b) Fecha de formalización del contrato: 1 de abril de 2011.
 c) Contratista: Terracivil, S.A.
 d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 366.193,22 €. Importe total: 432.108,00 €.
 e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación.

Huelva, 31 de marzo de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo del servicio que se cita. (PP. 980/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 1) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 2) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social.
 3) Núm. de expediente: 10/11 (SISCON 2011/0301/0262).
 2. Objeto del contrato.
 1) Objeto: Servicio de atención integral a inmigrantes en situación de vulnerabilidad social a través de pisos de acogida. 2011-2012.
 2) División por lotes y núm.: No procede.
 3) Lugar de ejecución: Sevilla.
 4) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual periodo (Un año más), por mutuo acuerdo manifestado con cinco meses de antelación a la finalización del contrato inicial.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 1) Tramitación: Urgente.
 2) Procedimiento: Abierto.
 3) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
 4. Presupuesto base de licitación: 206.745,44 €, IVA excluido por importe de 16.539,64 € (8%), lo que hace un total de 223.285,08 €.
 El valor estimado del contrato: 413.490,88 €, IVA excluido por importe de 33.079,28 € (8%), incluyendo un año de prórroga.
 5. Garantía.
 Provisional: No procede.
 Definitiva: 5% importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información:

1) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.

a.1) Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2) Domicilio: CSP Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n.

a.3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

a.4) Teléfono: 955 472 166.

a.5) Fax: 955 472 167.

2) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el apartado L del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.

8. Criterios de adjudicación: Valoración.

Los establecidos en el apartado LL del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

1) Plazo: Ocho días naturales a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

2) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

3) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003. Teléfono: 955 470 362, Fax: 955 470 359.

10. Apertura de ofertas.

1) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

2) Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

3) Localidad: Sevilla.

4) Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

5) Hora: A partir de las 9,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo del servicio que se cita. (PP. 981/2011).

1. Entidad adjudicadora.

1) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

2) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social.

3) Núm. de expediente: 15/11 (SISCON 2011/0301/0316).

2. Objeto del contrato.

1) Objeto: Servicio de desarrollo y ejecución del programa de acciones socioeducativas para menores de 4 a 12 años en periodo estival. Año 2011.

2) División por lotes y núm.: No procede.

3) Lugar de ejecución: Sevilla.

4) Plazo de ejecución: Del 20 de junio al 26 de agosto de 2011, ambos inclusive, preferentemente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

1) Tramitación: Urgente.

2) Procedimiento: Abierto.

3) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 189.000,00 €, IVA excluido por importe de 15.120,00 € (8%), lo que hace un total de 204.120,00 €.

5. Garantía.

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% importe de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

1) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax.

a.1) Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2) Domicilio: Hogar Virgen de los Reyes, C/ Fray Isidoro de Sevilla, s/n.

a.3) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

a.4) Teléfono: 955 472 166.

a.5) Fax: 955 472 167.

2) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el apartado LL del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.

8. Criterios de adjudicación: Valoración.

Los establecidos en el apartado M del Anexo I «Cuadro de características del contrato» del Pliego de condiciones jurídico-administrativas de carácter particular.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

1) Plazo: Ocho días naturales a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOJA.

2) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

3) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003. Teléfono: 955 470 362, Fax: 955 470 359.

10. Apertura de ofertas.

1) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

2) Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

3) Localidad: Sevilla.

4) Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

5) Hora: A partir de las 9,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de marzo de 2011.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Delegación del Gobierno en Huelva, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica acuerdo de valoración en procedimiento de determinación del justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, Sanlúcar de Barrameda, núm. 3.

Interesado: Don José Antonio González Pereles.

Expediente: CPV-97/10.

Acto notificado: Acuerdo de valoración en el procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la comisión provincial de valoraciones en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2011, a los efectos que establece el artículo 16 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, del 16.3.2004). Contra el citado acto de la Comisión Provincial de Valoraciones que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Comisión Provincial de Valoraciones.

Huelva, 5 de abril de 2011.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2011, de la Dirección General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, por la que se da publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Convenio Marco, y atendiendo a la demanda cada vez más creciente de transparencia en todos los órdenes de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas, se procede a dar publicidad a la relación de las nuevas adhesiones de Entidades Locales al referido Convenio, por las que se comprometen a prestar los servicios de nivel primario como Oficinas de Contacto, consistentes en la recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano,

RESUELVO

Dar publicidad en el anexo a las Entidades Locales que se adhieren al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la

implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- El Director General de Innovación, Organización y Procedimientos de los Servicios Públicos, Luis Serrano Sánchez.

A N E X O

Denominación: Ayuntamiento de Estepa.

Provincia: Sevilla.

Denominación: Ayuntamiento de Huércal de Almería.

Provincia: Almería.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público acto referente a devolución de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a don Juan José Nieto González, DNI 27871336 M el acto por el que se resuelve expediente de devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, pudiendo efectuar la devolución solicitada en los plazos establecidos en el artículo 6.2 de la Orden de 30 de noviembre de 1999, por la que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos

se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Avenida Pablo Iglesias, número 24, bajo, 04003, Almería.

Interesado: Óscar Heredia Maldonado.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 26.7.2010.
Código solicitud: 180784.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Galina Kiseleva.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 19.1.2011.
Código solicitud: 181786.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Alameda Apodaca, número 20, 11003, Cádiz.

Interesada: María Vázquez Mangano.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (abono anticipo).
Código solicitud: 283493.

Interesada: Mercedes Teresa Pérez Romano.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (abono anticipo).
Código solicitud: 283497.

Interesado: Juan Carlos Acedo Ortiz.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 07.02.2011.
Código solicitud: 283511.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Vanessa Quiñones Vilacides.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento subsanación).
Código solicitud: 280376.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 5 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios que se citan a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Alameda Apodaca, número 20, 11003, Cádiz.

Interesado: Itziar Gorraiz Hinojal.
Acto notificado: Requerimiento subsanación (abono anticipo).
Código solicitud: 280629.

Interesado: Juan Carlos Sauri Díaz.
Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite (Requerimiento subsanación).
Código solicitud: 281365.

Interesado: José David García Iñiguez.
Acto notificado: Modificación Resolución concesión incentivos.
Fecha de resolución: 27.1.2011.
Código solicitud: 283123.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de abril de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado distintos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a las empresas citadas a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Carrera de Jesús, número 9, bajo, 23002, Jaén.

Interesado: Multigestiones Grupo de la Casa, S.L.
Acto notificado: Decaimiento en su derecho al trámite (Justificación).
Código solicitud: 640412.

Interesado: Multigestiones Grupo de la Casa, S.L.
Acto notificado: Resolución revocación incentivos.
Fecha de resolución: 22.3.2011.
Código solicitud: 640412.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 6 de abril de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado resolución respecto a la solicitud y expediente de incentivos al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa sus convocatorias para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Avenida Andalucía, número 6, bajo A, 21006, Huelva.

Interesada: Ana Real López.
Acto notificado: Resolución aceptación renuncia.
Fecha de resolución: 24.1.2011.
Código solicitud: 581495.
Plazo para interponer recurso de reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 6 de abril de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a subvenciones concedidas en materia de Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, Programa 73A (BOJA núm. 49, de 10.3.2011).

Corrección de errores del anuncio de 21 de febrero de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, publicado en BOJA núm. 49, de 10 de marzo, y correspon-

diente a la subvención excepcional a favor de la Fundación Río tinto, para dar cumplimiento al artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud del artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de 8 de diciembre de 2006, del artículo 49 de la Orden de 23 de julio de 2008, y del artículo 49.2 de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se modifica parcialmente la información de publicidad en materia europea:

Programa Operativo: FEDER de Andalucía 2007-2013.
Fondo: FEDER.
Porcentaje de cofinanciación: 70%.
Tema prioritario: 50 «Rehabilitación de zonas industriales y terrenos contaminados».
Eje: 3 «Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos».
Operación comunitaria: AM300350120034.

Sevilla, 23 de marzo de 2011

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican distintas notificaciones de ejecuciones subsidiarias de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de carreteras tramitados en esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquellos:

Expediente núm.: CA-29/08 ; RES. 24/09.
Denunciado: Comercial de Obras y Servicios Benalup, S.L.
Último domicilio: Plaza La Unión, 2, 2.ª, 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto que se notifica: Ejecución subsidiaria de resolución de expediente sancionador en materia de carreteras.

Hechos: En ejecución de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias de fecha 15 de junio de 2009, por la que se ordena a esta empresa la restitución del terreno afectado a su estado anterior al haber instalado una valla publicitaria de 5x6 metros no luminosa con la leyenda «Respire futuro, Residencial Pozos de la Sierra», a una distancia de 6 metros de la arista exterior de la calzada y 2 metros de la arista exterior de la explanación, en zona de afección de la carretera A-2304, a la altura del p.k. 44,000, margen derecho.

Mediante publicación en el BOJA número 240, de 10 de diciembre de 2010, se le notificó que esta Delegación Provincial iniciaba los trámites para la ejecución subsidiaria, a su costa, otorgándole un plazo de un mes para que nos comuniqué el haber procedido hiciese efectiva la ejecución de lo ordenado en la resolución referida.

Como quiera que a la fecha no se ha procedido a su cumplimiento, se pone en su conocimiento que por parte de esta Delegación Provincial se procederá a la ejecución subsidiaria de lo ordenado el día 27 de abril de 2011, a las 11,30 horas de la mañana, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y 83 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, artículos 115

y 117 del Reglamento General de Carreteras y en los artículos 95 y 96 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente núm.: CA-30/08 ; RES. 22/09.

Denunciado: Comercial de Obras y Servicios Benalup S.L.

Último domicilio: Plaza La Unión, 2, 2.ª, 11403, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto que se notifica: Ejecución subsidiaria de resolución de expediente sancionador en materia de carreteras.

Hechos: En ejecución de la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias de fecha 15 de julio de 2009, por la que se ordena a esta empresa la restitución del terreno afectado a su estado anterior al haber instalado una valla publicitaria de 5x5 metros no luminosa con la leyenda «Respire futuro, Residencial Pozos de la Sierra», a una distancia de 11,5 metros de la arista exterior de la calzada y 9 metros de la arista exterior de explanación, en zona de afección de la carretera A-2236, a la altura del p.k. 1+800, margen izquierdo.

Mediante publicación en el BOJA número 240, de 10 de diciembre de 2010, se le notificó que esta Delegación Provincial iniciaba los trámites para la ejecución subsidiaria, a su costa, otorgándole un plazo de un mes para que nos comunique el haber procedido o hiciese efectiva la ejecución de lo ordenado en la resolución referida.

Como quiera que a la fecha no se ha procedido a su cumplimiento, se pone en su conocimiento que por parte de esta Delegación Provincial se procederá a la ejecución subsidiaria de lo ordenado el día 27 de abril de 2011, a las 11,00 horas de la mañana, conforme a lo dispuesto en los artículos 69 y 83 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, artículos 115 y 117 del Reglamento General de Carreteras y en los artículos 95 y 96 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 31 de marzo de 2011.- El Delegado, P.D. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

ANUNCIO de 14 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública y actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa que se cita.

2-MA-1578. Desdoblamiento de calzada de la carretera A-7052 de Churriana a Cártama.

EXPROPIACIONES

Habiendo sido ordenada la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establece en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en el Anexo I de la relación adjunta, para que comparezcan en el lugar, en los días y horas que figuran en el Anexo II, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas, así como en su caso para el Acta de Ocupación Definitiva.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estiman oportuno, de Perito y/o Notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el mismo día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones, a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Provincial, calle Compositor Lehmborg Ruiz, 18, 29007, Málaga, a donde en su caso deberán ir dirigidos los posibles escritos de los interesados.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos, respecto de quienes por cualquier circunstancia sea ignorado su paradero.

Asimismo se advierte a los interesados que la incomparecencia al acto en ningún caso producirá la suspensión del mismo.

La relación de fincas es la siguiente:

ANEXO I

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

Término municipal de Cártama, provincia de Málaga

FINCA	PROPIETARIO	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Clase de Suelo	Superficie (m ²) Expropiación (Servidumbre) (Ocupac. Temporal)
1	ANHER S.L.	13	278	29038A013002780000KR	Rural	1.039,-
7		13	188	29038A013001880000KJ	Rural	640,-
8		13	189	29038A013001890000KE	Rural	583,-
2	JUNTA DE ANDALUCÍA	13	9034	29038A013090340000KY	Rural	1366,-
3		11	9014	29038A011090140000KA	Rural	5001,-
4		11	9015	29038A011090150000KB	Rural	2256,-
25		13	9035	29038A013090350000KG	Rural	3593,-
5	CANTOS NEGRETE, Juan	11	34	29038A011000340000KM	Rural	148,-
6	VEGA VEGA, Cristóbal	11	42	29038A011000420000KX	Rural	2198,-
10		11	43	29038A011000430000KI	Rural	495,-
9	MACÍA BEDOYA, Francisca	13	190	29038A01300190000KI	Rural	3627,
12		11	47	29038A011000470000KZ	Rural	1152,-
17		13	191	29038A013001910000KJ	Rural	1757,-
47		13	230	29038A013002300000KW	Rural	182,- (Servid.)
48		13	231	29038A013002310000KA	Rural	1864,-
						3881,-
						158,- (Servid.)

FINCA	PROPIETARIO	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Clase de Suelo	Superficie (m ²) Expropiación (Servidumbre) (Ocupac. Temporal)
11	MACÍAS URBANEJA, Carmen	11	44	29038A011000440000KJ	Rural	705
13	RAGOTRANS Y GARCÍA S.L.	11	106	29038A011001060000KJ	Rural	1063,-
14	ROJAS ROMERO, M ^a Mercedes ROJAS ROMERO, Rafael	11	48	29038A011000480000KU	Rural	468,-
15	VEGA VEGA, Rafael	11	57	29038A011000570000KG	Rural	1373,-
16	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	13	9010	29038A013090100000KT	Rural	244,-
19		13	9013	29038A013090130000KO	Rural	160,-
22		11	9004	29038A011090040000KJ	Rural	44,- (Servid.)
30		13	9017	29038A013090170000KX	Rural	5,- 62,-
18	MORALES CORONADO, Antonio	13	197	29038A013001970000KW	Rural	4850,-
21		11	59	29038A011000590000KP	Rural	1.397,- (Servid.) 145,-
20	AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA	11	9009	29038A011090090000KH	Rural	35,-
24		11	9011	29038A011090110000KU	Rural	453,-
28		13	9030	29038A013090300000KH	Rural	125,-
33		13	9033	29038A013090330000KB	Rural	10,- (Servid.) 8395,-
34		13	9031	29038A013090310000KW	Rural	218,-
49		13	9029	29038A013090290000KA	Rural	306,-
53		13	9033	29038A013090330000KB	Rural	987,-
54		13	9032	29038A013090320000KA	Rural	1270,-
23	MORALES CORONADO, Antonio MORENO FERNANDEZ, Montserrat	11	58	29038A011000580000KQ	Rural	272,-
26	RUIZ GONZÁLEZ, Francisca	13	206	29038A013002060000KT	Rural	5381,-
27		13	205	29038A013002050000KL	Rural	7113,- 2.512,- (Servid.)
29	DÍAZ BAQUERO, Sebastián	13	209	29038A013002090000KO	Rural	182,-
31		13	208	29038A013002080000KM	Rural	40,- (Servid.) 1.168,-
32	CANTO RUIZ, Miguel	13	304	29038A013003040000KF	Rural	2008,-
36		13	221	29038A013002210000KJ	Rural	626,-
35	PADILLA CRIADO, Rafael TORRES COBO, Josefa	13	207	29038A013002070000KF	Rural	3201,- 86,- (Servid.)
37	RAMBLA SÁNCHEZ, Concepción	13	222	29038A013002220000KE	Rural	686,-
38	SEDANO PALOMO, Manuel	13	223	29038A013002230000KS	Rural	562,-
39	CANTO RUIZ, Antonia	13	307	29038A013003070000KK	Rural	683,-
40	HEREDEROS DE REMEDIOS GÁLVEZ NÚÑEZ	13	226	29038A013002260000KH	Rural	1.589,-
41	CANTO RUIZ, Encarnación	13	224	29038A013002240000KZ	Rural	1.073,-
42	CARRIÓN CARRIÓN, Antonio	13	225	29038A013002250000KU	Rural	1.125,-
43	NEGRETE BAQUERO, Joaquín	13	228	29038A013002280000KA	Rural	2.304,-
44		13	227	29038A013002270000KW	Rural	131,- (Servid.) 2.139,-
45	JIMÉNEZ SOLANO, Miguel	13	233	29038A013002330000KY	Rural	314,- 73,- (Servid.)
46	VEGA LUQUE, Antonio	13	232	29038A013002320000KB	Rural	36,- 113,- (Servid.)
50	RAMÍREZ LEIVA, María	13	237	29038A013002370000KL	Rural	1.782,-
51	GARCÍA CARRIÓN, Antonio	13	238	29038A013002380000KT	Rural	1.184,- 527,- (Servid.)
52	REBOLLO VEGA, Rafael	13	241	29038A013002410000KT	Rural	894,- 540,- (Servid.)
55	CANO PÉREZ, Juan Antonio	13	345	29038A013003450000KX	Rural	1.515,- 282,- (Servid.)
56	BARRIENTOS BAQUERO, Isabel	13	246	29038A013002460000KR	Rural	16,-
57		13	245	29038A013002450000KK	Rural	1.645,-
58		13	244	29038A013002440000KO	Rural	1.868,-
59	HEREDEROS DE FRANCISCO SÁNCHEZ GALLEGO	13	243	29038A013002430000KM	Rural	12.051,-

Término municipal de Alhaurín de la Torre, provincia de Málaga

FINCA	PROPIETARIO	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Clase de Suelo	Superficie (m ²) Expropiación (Servidumbre) (Ocupac. Temporal)
60	DÍAZ CARRIÓN, Juan	5	70	29007A005000700000XP	Rural	113,-
63		5	78	29007A005000780000XD	Rural	15.240,- 2.055,- (Servid.)

FINCA	PROPIETARIO	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Clase de Suelo	Superficie (m ²) Expropiación (Servidumbre) (Ocupac. Temporal)
61	JUNTA DE ANDALUCÍA	5	109	29007A005001090000XX	Rural	4,-
62	GARCÍA LUQUE, Antonio	5	108	29007A005001080000XD	Rural	7.802,-
64	SUÁREZ GARCÍA, Agustín	5	27	29007A005000270000XA	Rural	187,- (Servid.)
65	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Rafael	5	26	29007A005000260000XW	Rural	43,- (Servid.)
66	BELTRÁN JIMÉNEZ, Bernardo	5	79	29007A0050000790000XX	Rural	1.621,- 83,- (Servid.)
67	QUESADA MÁRQUEZ, Rafael GÓMEZ GONZÁLEZ, María	5	80	29007A005000800000XR	Rural	2.863,- 149,- (Servid.)
68	CASTILLO IZNÁJAR, Isabel	5	81	29007A005000810000XD	Rural	410,-
69	DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	5	9011	29007A005090110000XI	Rural	347,-
72		5	9014	29007A005090140000XS	Rural	2.204,- 81,- (Servid.)
77		5	9012	29007A005090120000XJ	Rural	99,-
80		4	9029	29007A004090290000XD	Rural	94,-
84		4	9020	29007A004090200000XQ	Rural	227,-
86		4	9033	29007A004090330000XX	Rural	3.188,-
130		7	9033	29007A007090330000XZ	Rural	12.365,-
132		7	9021	29007A007090210000XO	Rural	141,-
133		7	9023	29007A007090230000XR	Rural	80,-
138		7	9024	29007A007090240000XD	Rural	295,-
140		7	9026	29007A007090260000XI	Rural	98,-
151		7	9029	29007A007090290000XS	Rural	76,-
152		7	9032	29007A007090320000XS	Rural	248,-
153		7	9007	29007A009090070000XD	Rural	3.094,-
161		9	9004	29007A009090040000XO	Rural	882,-
168		9	9006	29007A009090060000XR	Rural	999,-
186		10	9036	29007A010090360000XW	Rural	6.721,-
190		10	9021	29007A010090210000XO	Rural	90,-
197		10	9037	29007A010090370000XA	Rural	1.352,-
202		10	9025	29007A010090250000XX	Rural	701,-
203	10	9017	29007A029090170000XP	Rural	593,-	
206	11	9004	29007A011090040000XJ	Rural	509,-	
210	11	9008	29007A011090080000XU	Rural	397,-	
211	11	9009	29007A011090090000XH	Rural	1.575,-	
214	11	9005	29007A011090050000XE	Rural	164,- 41,- (Servid.)	
216	12	9019	29007A012090190000XW	Rural	1.349,-	
218	11	9010	29007A011090100000XZ	Rural	3.509,-	
220	11	9006	29007A011090060000XS	Rural	626,-	
222	11	9007	29007A011090070000XZ	Rural	143,- 41,- (Servid.)	
225	12	9020	29007A012090200000XU	Rural	1.580,-	
70	JIMÉNEZ COLOMERA, José	5	82	29007A005000820000XX	Rural	8.400,-
71	MARTÍN JIMÉNEZ, Ángeles M ^a	5	84	29007A005000840000XJ	Rural	4.123,-
73	GARCÍA MARTÍN, Francisco VEGA GONZÁLEZ, Antonia	5	119	29007A005001190000XH	Rural	2.648,-
79		5	89	29007A005000890000XH	Rural	9.595,-
74	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	5	9005	29007A005090050000XR	Rural	343,-
83		5	9007	29007A005090070000XX	Rural	135,-
91		4	9010	29007A004090100000XU	Rural	668,-
123		7	9007	29007A007090070000XY	Rural	287,-
125		7	9008	29007A007090080000XG	Rural	149,-
128		7	9009	29007A007090090000XQ	Rural	179,-
148		7	9013	29007A007090130000XP	Rural	37,-
155		9	9002	29007A009090020000XF	Rural	350,-
158		9	9003	29007A009090030000XM	Rural	519,-
166		10	9008	29007A010090080000XG	Rural	324,-
188		10	9003	29007A010090030000XH	Rural	842,-
189		10	9002	29007A010090020000XU	Rural	669,-
219		11	9001	29007A011090010000XD	Rural	450,-
75	VEGA VEGA, Inés María	5	20	29007A005000200000XJ	Rural	237,-
76	CRUZ RÍOS, Manuel	5	11	29007A005000110000XO	Rural	1.632,-
78	BRAVO RUIZ, Antonia	5	110	29007A005001100000XR	Rural	1.772,-
81	BRAVO RUIZ, Juan	5	111	29007A005001110000XD	Rural	1.978,-
82	BRAVO RUIZ, José	5	112	29007A005001120000XX	Rural	14,-
85	MARTÍN RÍOS, Antonio	4	105	29007A004001050000XJ	Rural	2.489,-
87	TENA SÁNCHEZ, Ángel	4	104	29007A004001040000XI	Rural	7.992,-
88	HEREDEROS DE ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ	4	103	29007A004001030000XX	Rural	12.715,-
92		4	102	29007A004001020000XD	Rural	2.330,-
89	MARTÍN BALBUENA, Miguel	4	245	29007A004002450000XB	Rural	4.219,-
90	PROMOCIONES MEGA S.L.	4	114	29007A004001140000XW	Rural	4.195,-
93	MARTÍN JIMENA, Miguel	-	-	0030201UF6603S0001IB	Urbano	1.834,-
94	GARCÍA DOMÍNGUEZ, Rafael SÁNCHEZ PORRAS, Encarnación	-	-	0030202UF6603S0001JB	Urbano	739,-

FINCA	PROPIETARIO	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Clase de Suelo	Superficie (m ²) Expropiación (Servidumbre) (Ocupac. Temporal)
95	MARTÍN PASCUAL, José	-	-	0030203UF6603S0001EB	Urbano	311,-
96	PÉREZ DÍAZ, JOSÉ FRANCISCO PÉREZ DÍAZ, CRISTINA	-	-	9928301UF5692N0001HL	Urbano	8854,-
97	NACAR DECORACIÓN S.L.	-	-	0029614UF6602N0001OK	Urbano	45,- 1.057,- (Servid.)
98	LUQUE VEGA, María	-	-	9928302UF5692N0001WL	Urbano	2.264,-
99	DESCONOCIDO	-	-	-	Rural	12.529,-
100	MELIAL TRANSPORTES INTERNACIONALES S.L.	-	-	0125211VF6602N0001UI	Urbano	1.569,- 337,- (Servid.)
101	GARCÍA FERNÁNDEZ, Juan Victoriano	-	-	0125210UF6602N0001ZK	Urbano	812,- 133,- (Servid.)
102	CAPILLA PALMERO, Encarnación	-	-	0125212UF6602N0001HK	Urbano	1.093,- 57,- (Servid.)
103	SÁNCHEZ PÉREZ, Ana	-	-	0029603UF6602N0001YK	Urbano	171,-
104	CORTÉS CARVAJAL, José GONZÁLEZ SÁNCHEZ, M ^a del Carmen	-	-	0029604UF6602N0001GK	Urbano	49,-
105	BLANCO MONTENEGRO, Diego Alejandro	-	-	0125213UF6602N0001WK	Urbano	685,- 378,- (Servid.)
106	ONS MARTÍN, Juan Manuel	-	-	0125208UF6602N0001UK	Urbano	940,-
107	SÁNCHEZ BERNAL, Pedro	-	-	0029602UF6602N0001BK	Urbano	6,-
108	CORTES SANTOS, Josefa	-	-	0029602UF6602N0001BK	Urbano	44,-
110		-	-	0029602UF6602N0001BK	Urbano	5,-
109	MARQUEZ SOLAR, Antonio	-	-	0125207UF6602N0001ZK	Urbano	55,-
111	SÁNCHEZ GALLEGRO, Ana	-	-	0125214UF6602N0001AK	Urbano	3.393,- 749,- (Servid.)
112	GONZÁLEZ RUIZ, Emilia	-	-	0328906UF6603S0001HB	Urbano	11,-
113	PÉREZ RUIZ, José	-	-	0225708UF6602N0001LK	Urbano	3.861,-
114	GÓMEZ MUÑOZ, Antonio	-	-	0225706UF6602N0002WL	Urbano	16,-
116		-	-	0225706UF6602N0002WL	Urbano	810,-
115	DESCONOCIDO	7	9000	-	Rural	9.882,-
117	MARTÍN MONTALVO AGUADO, M ^a Pilar	-	-	0225701UF6602N0001WK	Urbano	2.027,-
118	MARTINEZ VEGA, Josefa	-	-	0225602UF6602N0001UK	Urbano	14,-
119		-	-	0225602UF6602N0001UK	Urbano	403,-
120	HEREDEROS DE RICARDO RODRÍGUEZ	7	110	29007A007001000000XA	Rural	472,-
126	CONCEPCIÓN	7	109	29007A007001090000XY	Rural	690,-
121	MORA CRUZ, Manuel	7	239	29007A007002390000XG	Rural	726,-
122	ROPRAVI	7	234	29007A007002340000XH	Rural	429,-
124	HEREDEROS DE ANTONIO	7	233	29007A007002330000XU	Rural	593,-
131	DOMENECH MORENO	7	228	29007A007002280000XS	Rural	2.593,-
127	GUIJO MOYA, Manuel CAMPOS CHAVES, Manuel SANCHEZ SANTANA, Miguel A. ROMERO DIAZ, Cristóbal	7	108	29007A007001080000XB	Rural	297,-
129	VILLAMISAR OTERO, Manuel	7	111	29007A007001110000XB	Rural	4.272,- 4.236,- (O. T.)
134	MESTANZA CARRASCO, Manuela	7	117	29007A007001170000XT	Rural	1.561,-
135		7	218	29007A007002180000XK	Rural	2.510,-
136	MESTANZA MESTANZA, Manuel Ramón	7	118	29007A007001180000XF	Rural	2.125,-
137	FITOAGRO, S.L.	7	217	29007A007002170000XO	Rural	4.191,-
139		7	120	29007A007001200000XT	Rural	2.685,-
141		7	212	29007A007002120000XP	Rural	3.232,-
142	ORTEGA FERNÁNDEZ, José	7	155	29007A007001550000XO	Rural	1.289,-
143	HACIENDA RETAMAR, S.A.	7	297	29007A007002970000XU	Rural	4.603,-
144	GESTION INMOBILIARIA PEDRO	7	156	29007A007001560000XK	Rural	647,-
145	CONTRERAS, SL	7	288	29007A007002880000XX	Rural	253,-
146	DESCONOCIDO	7	157	29007A007001570000XR	Rural	769,-
147	MESON 30, S.L.	7	207	29007A007002070000XG	Rural	121,-
150		7	208	29007A007002080000XQ	Rural	34.356,- (O. T.) 6.414,- 21.821,- (O. T.)
149	CAMPILLO DE LA SOLANA, S.A.	7	210	29007A007002100000XG	Rural	44.895,-
159		9	10	29007A009000100000XF	Rural	59.403,- (O. T.) 4.131,-
154	DAMIÁN JIMÉNEZ, Casilda	9	7	29007A009000070000XF	Rural	14.237,-
156	DAMIÁN JIMÉNEZ, Julia DAMIÁN JIMÉNEZ, Rosa	9	8	29007A009000080000XM	Rural	3.286,-

FINCA	PROPIETARIO	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Clase de Suelo	Superficie (m ²) Expropiación (Servidumbre) (Ocupac. Temporal)
157	FINANCIERA IMPORTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.A.	9	9	29007A009000090000XO	Rural	14.914
160	GONZÁLEZ PEREA, José	10	192	29007A010001920000XR	Rural	5.235,-
162	BARRIONUEVO BECERRA, Antonio	10	193	29007A010001930000XD	Rural	4.947,- 314,- (Servid.)
163	NARANJO SANTANA, Marcos	10	7	29007A010000070000XU	Rural	2.510,-
176	NARANJO SANTANA, Daniel Sergio	10	46	29007A010000460000XB	Rural	1.742,-
182	NARANJO SANTANA, José Antonio	10	35	29007A010000350000XJ	Rural	118,-
183		10	29	29007A010000290000XD	Rural	789,-
164	HEREDEROS DE PEDRO ARIZA AGUILAR	10	6	29007A010000600000XZ	Rural	136,- 160,- (Servid.)
165	PORTALES SANCHEZ, S.L.	10	49	29007A010000490000XQ	Rural	708,-
167	DÍAZ RAMOS, Miguel	10	44	29007A010000440000XW	Rural	303,- 56,- (Servid.)
169	GARCÍA VILLAVERDE, Isaura	10	45	29007A010000450000XA	Rural	6.507,- 773,- (Servid.)
170	BARRIONUEVO GARCÍA, M ^o José	10	191	29007A010001910000XK	Rural	47,-
171	ROJAS RUEDA, Francisco	10	43	29007A010000430000XH	Rural	625,-
173	VALLE DEL AZAHAR, S.L.	10	199	29007A010001990000XZ	Rural	792,- 103,- (Servid.)
172	TAMAYO JIMÉNEZ, Víctor	10	8	29007A010000080000XH	Rural	1.423,-
174	POSTIGO LÓPEZ, Miguel	10	9	29007A010000090000XW	Rural	2.070,-
175	LINARES SÁNCHEZ, Juan y otros	10	11	29007A010000110000XH	Rural	79,-
177	GARCÍA BERNAL, Antonio y otros	10	184	29007A010001840000XT	Rural	41,-
178	AZUAGA CALDADO, Antonio	10	12	29007A010000120000XW	Rural	1.928,-
179	ROMERO PRETEL, Francisco	10	37	29007A010000370000XS	Rural	197,-
180	PRIETO HIDALGO, Rafael	10	34	29007A010000340000XI	Rural	1.870,-
181	VÁZQUEZ ROJANO, Antonio	10	13	29007A010000130000XA	Rural	2.262,-
184	MORENO CASSINI, Antonio	10	18	29007A010000180000XP	Rural	1.048,-
185	AGÜERA TORRES, Antonio AGÜERA TORRES, Daniel	10	28	29007A010000280000XR	Rural	4.318,-
187	FUNDACION CULTURAL RSSB ANDALUCÍA	10	19	29007A010000190000XL	Rural	6.608,-
192		10	20	29007A010000200000XQ	Rural	11.280,-
191	MORENO DONAIRE, Bartolomé	10	27	29007A010000270000XK	Rural	679,-
193	ORTEGA MUÑOZ, Ana María	-	-	2611101UF6621S0001OJ	Urbano	921,-
194	AYTO. ALHAURÍN DE LA TORRE	-	-	2710217UF6621S0001WJ	Urbano	4.462,-
196		-	-	2710801UF6621S0001QJ	Urbano	910,-
200		-	-	2710501UF6621S0001SJ	Urbano	477,-
201		-	-	2710801UF6621S0001QJ	Urbano	149,-
195	PROMOCIONES FRANCISCO RUIZ ALCÁZAR, S.L.	-	-	2710301UF6621S0001RJ	Urbano	62,-
198	PORTILLO CAMPOS, Concepción	29	49	29007A029000490000XA	Rural	4.590,-
204		29	50	29007A029000500000XH	Rural	5.381,-
199	DESCONOCIDO	10	9000	0	Rural	5.072,-
205	BECCERRA FERNÁNDEZ, Antonia SANCHEZ BECERRA, Gabriel	29	51	29007A029000510000XW	Rural	8.640,- 736,- (Servid.)
207	BUENO SALAMANCA, Dolores BUENO SALAMANCA, M. Isabel	11	7	29007A011000070000XX	Rural	1.391,- 216,- (Servid.)
208	GARCÍA CHAVES, Francisco	11	23	29007A011000230000XB	Rural	4.585,- 1.350,- (Servid.)
209	MORCILLO BULLEJOS, José	11	8	29007A011000080000XI	Rural	16.163,-
212	DESCONOCIDO	11	9000	0	Rural	15.526,-
213	VIVEROS GUZMÁN, S.L.	11	13	29007A011000130000XE	Rural	14.170,- 1.879,- (Servid.)
215		12	60	29007A012000600000XU	Rural	719,- 72,- (Servid.)
221		11	16	29007A011000160000XU	Rural	1.896,- 156,- (Servid.)
217	DESCONOCIDO	12	9000	0	Rural	10.878,-
223	CARVAJAL SANTO SUÁREZ, Pilar	12	21	29007A012000210000XJ	Rural	1.471,- 49,- (Servid.)
224	FUENTEPALMA, S.L.	-	-	3697701UF6539N000IAY	Urbano	7.152,- 979,- (Servid.)
231	RÍOS ROMERO, Luis	7	112	29007A0007001120000XI	Rural	14.456,- (O. T.)

Término municipal de Málaga, provincia de Málaga

FINCA	PROPIETARIO	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	Clase de Suelo	Superficie (M ²) Expropiación (Servidumbre) (Ocupac. Temporal)
226	SANFERPOR, S.L.	53	10	29900A053000100000PS	Rural	36,-
228		53	11	29900A053000110000PZ	Rural	263,- (Servid.) 2.004,-
227	AYUNTAMIENTO MÁLAGA	53	9023	29900A053090230000PO	Rural	532,-
229	JUNTA DE ANDALUCIA	53	9002	29900A053090020000PS	Rural	1.236,-
230	AJA LAVIN, Silverio	53	88	29900A053000880000PL	Rural	1.741,-

ANEXO II

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA

DIA	FINCA	HORA
3 de mayo de 2011	Fincas nº 1,7,8	9:00 h.
3 de mayo de 2011	Fincas nº 5,6,10	9:30 h.
3 de mayo de 2011	Fincas nº 9,12,17,47,48	10:00 h.
3 de mayo de 2011	Fincas nº 11,13,14	11:00 h.

DIA	FINCA	HORA
4 de mayo de 2011	Fincas nº 15,16,19,22,30	9:00 h.
4 de mayo de 2011	Fincas nº 18,21	9:30 h.
4 de mayo de 2011	Fincas nº 20,24,28,33,34,49,53,54	10:00 h.
4 de mayo de 2011	Fincas nº 23,26,27	11:00 h.
4 de mayo de 2011	Fincas nº 29,31,32,36	11:30 h.

DIA	FINCA	HORA
5 de mayo de 2011	Fincas nº 35,37,38	9:00 h.
5 de mayo de 2011	Fincas nº 39,40,41	10:00 h.
5 de mayo de 2011	Fincas nº 42,43,44	11:00 h.

DIA	FINCA	HORA
10 de mayo de 2011	Fincas nº 45,46,50	9:00 h.
10 de mayo de 2011	Fincas nº 51,52,55	10:00 h.
10 de mayo de 2011	Fincas nº 56,57,58,59	11:00 h.

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

DIA	FINCA	HORA
11 de mayo de 2011	Fincas nº 60,62,63	9:00 h.
11 de mayo de 2011	Fincas nº 64,65	10:00 h.
11 de mayo de 2011	Fincas nº 66,67,68	11:00 h.

DIA	FINCA	HORA
12 de mayo de 2011	Fincas nº 69,72,77,80,84,86,130,132,133,138,140, 151 152,153,161,168,186,190,197,202,203,206,210,211,214, 216,218,220,222,225	9:00 h.

DIA	FINCA	HORA
17 de mayo de 2011	Fincas nº 70,71	9:00 h.
17 de mayo de 2011	Fincas nº 73,79	9:30 h.
17 de mayo de 2011	Fincas nº 74,83,91,123,125,128,148,155,158,266,288,189,219	10:00 h.
17 de mayo de 2011	Fincas nº 75,76	11:00 h.
17 de mayo de 2011	Fincas nº 78,81,82	11:30 h.

DIA	FINCA	HORA
18 de mayo de 2011	Fincas nº 85,87	9:00 h.

18 de mayo de 2011	Fincas nº 88,92	9:30 h.
DIA	FINCA	HORA
18 de mayo de 2011	Fincas nº 89,90	10:00 h.
18 de mayo de 2011	Fincas nº 93,94	11:00 h.
18 de mayo de 2011	Fincas nº 95,96	11:30 h.

DIA	FINCA	HORA
19 de mayo de 2011	Fincas nº 97,98	9:00 h.
19 de mayo de 2011	Fincas nº 99,100	9:30 h.
19 de mayo de 2011	Fincas nº 101,102	10:00 h.
19 de mayo de 2011	Fincas nº 103,104	11:00 h.
19 de mayo de 2011	Fincas nº 105,106	11:30 h.

DIA	FINCA	HORA
24 de mayo de 2011	Fincas nº 107,108,110	9:00 h.
24 de mayo de 2011	Fincas nº 109	9:30 h.
24 de mayo de 2011	Fincas nº 111,112	10:00 h.
24 de mayo de 2011	Fincas nº 113,114,116	11:00 h.
24 de mayo de 2011	Fincas nº 115,117,118,119	11:30 h.

DIA	FINCA	HORA
25 de mayo de 2011	Fincas nº 120,126	9:00 h.
25 de mayo de 2011	Fincas nº 121,122,124,131	10:00 h.
25 de mayo de 2011	Fincas nº 127,129	11:00 h.
25 de mayo de 2011	Fincas nº 134,135,136	11:30 h.

DIA	FINCA	HORA
26 de mayo de 2011	Fincas nº 137,139,141	9:00 h.
26 de mayo de 2011	Fincas nº 142,143	9:30 h.
26 de mayo de 2011	Fincas nº 144,145,146,154,156	10:00 h.
26 de mayo de 2011	Fincas nº 147,150	11:00 h.
26 de mayo de 2011	Fincas nº 149,159	11:30 h.

DIA	FINCA	HORA
31 de mayo de 2011	Fincas nº 157,160	9:00 h.
31 de mayo de 2011	Fincas nº 162,163,176,182,183	10:00 h.
31 de mayo de 2011	Fincas nº 164,165	11:00 h.
31 de mayo de 2011	Fincas nº 167,173,169	11:30 h.

DIA	FINCA	HORA
1 de junio de 2011	Fincas nº 170,171,172	9:00 h.
1 de junio de 2011	Fincas nº 174,175,177	10:00 h.
1 de junio de 2011	Fincas nº 178,179,180	11:00 h.

DIA	FINCA	HORA
2 de junio de 2011	Fincas nº 181,184	9:00 h.
2 de junio de 2011	Fincas nº 185,187,191,192	10:00 h.
2 de junio de 2011	Fincas nº 193,194,196,200,201,195	11:00 h.
2 de junio de 2011	Fincas nº 198,204,199	11:30 h.

DIA	FINCA	HORA
7 de junio de 2011	Fincas nº 205,207	9:00 h.
7 de junio de 2011	Fincas nº 208,209,212	10:00 h.
7 de junio de 2011	Fincas nº 213,215,221,217	11:00 h.
7 de junio de 2011	Fincas nº 223,224,231	11:30 h.

DÍA Y HORA DEL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

DIA	FINCA	HORA
8 de junio de 2011	Fincas nº 226,228	9:00 h.
8 de junio de 2011	Fincas nº 230	10:00 h.
8 de junio de 2011	Fincas nº 227	11:00 h.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 14 de febrero de 2011.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de febrero de 2011, de cumplimiento de resolución, y la Resolución de 15 de marzo de 2011 por la que se dispone la publicación de las Normas Urbanísticas de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbánística de Fuengirola (Málaga).

Ver esta disposición en fascículos 2, 3, 4 y 5 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el puesto que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General o la Jefatura del Servicio o Secretaria General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de registro General de Documentos.

La Secretaria General de esta Delegación es la responsable de la expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados en la misma con carácter general; por razones técnicas, de agilidad y eficacia administrativas de la propia Delegación, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 30 de marzo de 2011, de la Secretaria General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias auténticas mediante cotejo en el personal que ocupa el puesto que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 30 de marzo de 2011.- El Delegado, Juan Bouza Mera.

A N E X O

ACUERDO DE 30 DE MARZO DE 2011, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO EN CÁDIZ, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PUESTO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Las funciones de registro están atribuida a las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales en su ámbito territorial respectivo según establece el artículo 1.º, apartado 4.º, del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, que regula las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales.

Asimismo, la competencia de la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales, atribuida a la Secretaría General de esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Por todo ello,

A C U E R D O

Primero. Delegar las facultades reseñadas en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, en el puesto de trabajo adscrito a esta Delegación Provincial y que a continuación se cita:

Código puesto: 12118410 Administrativo (personal funcionario)

Segundo. La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como del artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar tal circunstancia. El Secretario General. Fdo.: Miguel Aramburu González.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente

a esta publicación, en la sede de la Delegación de Provincial de Empleo de Málaga, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.º La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 0251/06.
Núm. de acta: 533/06.
Interesado: «API Conservación, S.A.» CIF: A78015880.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 28.1.2011.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0398/09.
Núm. de acta: 103283/09.
Interesado: «Picasso Shopping, S.L.» CIF: B9302900.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 1.3.2011.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0710/10.
Núm. de acta: 237244/10.
Interesado: «Rodiga Coin, S.L.L.» CIF: B92030162.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 24.1.2011.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0716/10.
Núm. de acta: 238961/10.
Interesado: «Santiago González Blanco» CIF: 09786248R.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 20.1.2011.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0724/10.
Núm. de acta: 247651/10.
Interesado: «Construcciones La Bodeguilla 2005, S.L.» CIF: B92649763.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 1.2.2011.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0752/10.
Núm. de acta: 247348/10.
Interesado: «Romeo Rammazzo» CIF: X0348205P.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 11.2.2011.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0758/10.
Núm. de acta: 255028/10.
Interesado: «Acuario 5269, S.L.» CIF: B92441534.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 1.2.2011.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0762/10.
Núm. de acta: 253715/10.
Interesado: «Dolores Platero Guardia» CIF: 52573546P.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 21.2.2011.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0029/11.
Núm. de acta: 245833/10.
Interesado: «Javier Carlos Broncano López» CIF: 77469406R.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 23.2.2011.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0036/11.
Núm. de acta: 274630/10.
Interesado: «Luis Omar Almazán» CIF: X4841250A.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 1.3.2011.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0077/10.
Núm. de acta: 219460/10.
Interesado: «Raquel Santiago Fajardo» CIF: 48767091F.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 17.2.2011.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0078/11.
Núm. de acta: 229059/10.
Interesado: «José Ruiz Moyano» CIF: 229059/10.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 11.2.2011.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0092/11.
Núm. de acta: 239163/10.
Interesado: «Bourderiox, S.L.» CIF: B29851284.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 23.2.2011.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0093/11.
Núm. de acta: 247449/10.
Interesado: «Hillmar Catering, S.L.» CIF: B92875152.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 1.3.2011.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Núm. Expte.: 0095/11.
Núm. de acta: 262102/10.
Interesado: «Promociones Monteyedra, S.L.» CIF: B92625680.
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.
Fecha: 11.3.2011.
Órgano que lo dicta: El Delegado Provincial.

Málaga, 30 de marzo de 2011.- El Delegado, P.S. (Dto. 170/09, de 19.5), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, de expediente sancionador en materia de consumo, así como acuerdo de inicio sancionador de los interesados que se citan.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de resolución, de los expedientes sancionadores en materia de consumo, que más abajo se detallan, incoados por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los con-

sumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Cádiz, sito en Avda. M.^a Auxiliadora, núm. 2, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Asimismo se le concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que considere oportunas para su mejor defensa.

Expediente sancionador núm.: 11-149/10-P.
Interesado: «Gran Circo Royal».
NIF: B85239432.
Último domicilio conocido: C/ Terbinto, núm. 14, C.P. 28903 Getafe (Madrid).
Acto notificado: Resolución Sancionador y Carta de Pago.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.
Sanción propuesta: 800 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-154/10-P.
Interesado: «Complejo Deportivo Linense, S.L.».
NIF: B11572609.
Último domicilio conocido: Avda. del Ejército, s/n, 11300 La Línea (Cádiz).
Acto notificado: Resolución Sancionadora y Carta de Pago.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.
Sanción propuesta: 800 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-92/10-P.
Interesado: «Pub Las Tres Décadas».
Último domicilio conocido: C/ Isabel la Católica, núm. 3, Cádiz.
Acto notificado: Resolución Sancionadora.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.
Sanción propuesta: 300 euros.

Expediente Sancionador núm.: 11-136/10-P.
Interesado: «Julie Raquel».
NIF: 2133033J.
Último domicilio conocido: C/ Muelle Rivera, local núm. 13-K, (Marbella) Málaga.
Acto notificado: Resolución Sancionadora y Carta de Pago.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.
Sanción propuesta: 800 euros.

Expediente sancionador núm.: 11-155/10-P.
Interesado: «Fco. Javier Luque García».
NIF: 32.864.892P.
Último domicilio conocido: C/ Tórtola, núm. 12, 11130 Chiclana Fra. (Cádiz).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.
Sanción: 1.000 euros.

Expediente Sancionador núm.: 11-13/11-P.
Interesado: «Teatro Circo Alaska».
NIF: B45651536.
Último domicilio conocido: C/ Cornicabra, núm. 33, 45638 Pepino (Toledo).
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.
Contenido: Infracciones en materia de consumo.
Sanción: 700 euros.

Cádiz, 5 de abril de 2011.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la resolución relativa a expediente sancionador que se cita en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la Resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para la interposición del recurso de alzada que procede es de un mes, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 167/10-S
Notificado: M.^a José Fernández Perea.
Último domicilio: C/ Calvario, 44. 29120 Alhaurín El Grande.
Trámite que se notifica: Resolución.

Málaga, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital Regional Universitario «Carlos Haya», de Málaga, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avenida Carlos Haya, núm. 82, de Málaga, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: Un mes desde la publicación de la presente notificación, podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Económico-Administrativo del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga, o, en su caso, reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, de Sevilla.

- Acto administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 047 229 2281261.
Interesado: Don John Sheynkman Moeller.

DNI: X7152014A.
Último domicilio: C/ Calderón de la Barca, Urb. Magna, s/n, Edf. Zurbarán, Nueva Andalucía, 29600 Marbella (Málaga).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 8.974,94 €.

Núm. Expte.: 047 229 2198563.
Interesado: Doña M. Dolores Iglesias Bocero.
DNI: 2675775R.
Último domicilio: Av. Oporto, núm. 31, 28019 Madrid.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047 229 2299573.
Interesado: Doña Jema María Vega Martín.
DNI: 45298028B.
Último domicilio: C/ Deyanira, núm. 33, 1.º D, 28022 Madrid.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047 229 2211372.
Interesado: Don José Juan Pérez Ortega.
DNI: 4850329T.
Último domicilio: C/ Dinamarca, núm. 15, Ciudad Real 13005.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 199,62 €.

Núm. Expte.: 047 229 2286852.
Interesado: Doña Charlotte Ruiz de Vuyst.
DNI: 74842534M.
Último domicilio: C/ Cuarzo, núm. 34, Urb. Benamaina Norte-Arroyo de la Miel - Benalmádena 29631 (Málaga).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €.

Núm. Expte.: 047 229 2334713.
Interesado: Don Sergio Hernández Díaz.
DNI: 25669807J.
Último domicilio: C/ Marismas, 8, 10, 3.º A, Adra (Almería) 04770.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047 2292 252836.
Interesado: Don Wolf Eberhard Moller Meyenburg.
DNI: X1798725X.
Último domicilio: C/ Málaga, Edf. Cuatro Caminos, 12, 3, C1, 29780 Nerja (Málaga).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 9.055,40 €.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones de órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D.

63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya» de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Regional Universitario «Carlos Haya», de Málaga, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avenida Carlos Haya, núm. 82, de Málaga, concediéndose los plazos de alegación y recurso que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: Un mes desde la publicación de la presente notificación podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económica-administrativa ante el Director Económico Administrativo del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, o, en su caso, reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, de Sevilla.

- Acto administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 047 229 241406.
Interesado: Abdelilah Qandil.
DNI: X6856376F.
Último domicilio: C/ Bustamante, 5, PB, J I3, Málaga 29007.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Núm. Expte.: 047 229 2294413.
Interesado: Soledad Baeza Bravo.
DNI: 24710057F.
Último domicilio: C/ Berlanga, 11, Málaga 29013.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 6.738,92 €.

Núm. Expte.: 047 229 2232671.
Interesado: Carmen Soto Mora.
DNI: 25302470D.
Último domicilio: C/ Juan Rihuega, 20, 2C, Málaga 29010.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047 229 2290254.
Interesado: Estrella Carmona Pons.
DNI: 24204488R.
Último domicilio: C/ Hernán Núñez de Toledo, 16, 4 Bjo. A, Málaga 29018.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047 229 2301944.
Interesado: Chlodek Heiko.
DNI: X8789671Z.
Último domicilio: C/ Juan Valera, 86, Málaga 29018.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.184,95 €.

Núm. Expte.: 047 229 2384876.
Interesado: Cieminski Krzysztof.
DNI: Y1046415K.
Último domicilio: C/ Donoso Cortés, 2, Málaga 29002.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047 229 2337105.
Interesado: Adoración García Guillén.
DNI: 45038903G.

Último domicilio: C/ Pza. Basconia, núm. 1, 7.º F, Málaga 29007.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Núm. Expte.: 047 229 2247380.

Interesado: Carmen Reina Durán.

DNI: 24674435N.

Último domicilio: C/ Orquídea, 68, Málaga 29190.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047 229 2232355.

Interesado: Concepción Bravo López.

DNI: 31723580W.

Último domicilio: Avda. Confederación-San Cristobal, núm. 13, 11404 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047 229 2252854.

Interesado: Wolf Eberhard Moller Meyenburg.

DNI: X1798725X.

Último domicilio: C/ Málaga, Edf. Cuatro Caminos, 12, 3, C1, 29780 Nerja (Málaga).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 5.244,32 €.

Núm. Expte.: 047 229 2252846.

Interesado: Wolf Eberhard Moller Meyenburg.

DNI: X1798725X.

Último domicilio: C/ Málaga, Edf. Cuatro Caminos, 12, 3, C1, 29780 Nerja (Málaga).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 17.006,76 €.

Núm. Expte.: 047 229 2239643.

Interesado: Estefanía Rivas Redondo.

DNI: 75968242R.

Último domicilio: C/ Bda. Cepsa, 9, 3 B, 11360 San Roque (Cádiz).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, consultas sucesivas por importe de 54,58 €.

Núm. Expte.: 047 229 2286030.

Interesado: Susan Hearn Rebecca.

DNI: Y0364985N.

Último domicilio: Avda. de Méjicon, núm. 46, 1 A, 29650 Mijas (Málaga).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 761,00 €.

Núm. Expte.: 047 229 2249170.

Interesado: Soufinani Randa.

DNI: X7393134Z.

Último domicilio: Avda. Madrid, antigua estación del ferrocarril, núm. 9, 7.º D, 51002 Ceuta.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 168,70 €.

Núm. Expte.: 047 229 2231892.

Interesado: Rómulo Andrés Rodríguez Mora.

DNI: Y0200781M.

Último domicilio: C/ Drago, 8, 11100 San Fernando (Cádiz).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, consultas sucesivas por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 047 229 2334983.

Interesado: Asia Hassan Haddu.

DNI: 45089467Z.

Último domicilio: C/ Cotomar, núm. 1, Urb. Cotomar-Vistamar, 29730 Rincón de la Victoria (Málaga).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 54,58 €.

Núm. Expte.: 047 229 2336271.

Interesado: Sofia Berrada.

DNI: X6209886R.

Último domicilio: Urb. Señorío de Aloha, Nueva Andalucía, 4, CI, 29660 Marbella (Málaga).

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Ana de Viya, núm. 21, de Cádiz, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Notificación de Liquidación: Un mes desde la publicación de la presente notificación, podrá interponer recurso potestativo de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante el Director Económico-Administrativo del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, o, en su caso, reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, de Sevilla.

- Acto administrativo: Notificación.

Expediente núm. 1: 0472112376123.

Interesado/a: Jhon Anderson Álvarez.

DNI: X5615362G.

Último domicilio: C/ La Granja, 7, 3.º A, 11100 San Fernando (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 2: 0472112381005.

Interesado/a: María Eva Solano Faura.

DNI: 32860444E.

Último domicilio: Urb. Los Lagos de Santa María, núm. 10, 29600 Marbella (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 3: 0472112381023.
Interesado/a: Óscar Cid Estrada.
DNI: 48900704J.
Último domicilio: C/ Alfonso X, núm. 4, 3.º A, 11130 Chiclana de la Fra. (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 4: 0472112384855.
Interesado/a: Rosario María Jorge Soto.
DNI: 44049924W.
Último domicilio: C/ Hortensia, 9, 11130 Chiclana de la Frontera (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 5: 0472112384882.
Interesado/a: Alexandra Swaka.
DNI: Y0645906B.
Último domicilio: C/ Paseo Marítimo, 25, 6.º B, 11011 Cádiz (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 6: 0472112384934.
Interesado/a: M. Juncal Barragán Mediero.
DNI: 02261496K.
Último domicilio: C/ Moreja, 28, 9.º B, 28041 Madrid.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 7: 0472112387910.
Interesado/a: Guita Rekiouak.
DNI: X7279736Y.
Último domicilio: C/ Sorolla, 17, 1.º D, 11010 Cádiz (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 8: 0472112388154.
Interesado/a: Manuel Torres Afonso.
DNI: 45074911V.
Último domicilio: Avda. España, 3-C, 2.º 5, 51002 Ceuta.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 9: 0472112449036.
Interesado/a: Isabel Gómez Perezagua.
DNI: 23463257Z.
Último domicilio: Avda. de la Borbolla, 29, 41013 Sevilla.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 10: 0472112449054.
Interesado/a: Isabel Gómez Perezagua.
DNI: 23463257Z.
Último domicilio: Avda. de la Borbolla, 29, 41013 Sevilla.
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 11: 0472112486691.
Interesado/a: Carlos Ruiz Romero.
DNI: 42075062N.
Último domicilio: C/ Dora Reyes, 5, 1.º A, 11009 Cádiz (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 114,12 €.

Expediente núm. 12: 0472112498641.
Interesado/a: Avelina Rodríguez Núñez.
DNI: 48904311D.
Último domicilio: Bda. Buen Pastor, 123, 3.º B, 11100 San Fernando (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 13: 0472112523812.
Interesado/a: Antonio Esquivel Benítez.
DNI: 31997943K.
Último domicilio: C/ Virgen Santa María la Coronada, 6, 2.º, 11300 La Línea de la Concepción (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 7.433,85 €.

Expediente núm. 14: 0472112531456.
Interesado/a: Juan José Monteagudo López.
DNI: 75756918R.
Último domicilio: C/ García Carrera, 49, 5.º D, 11009 Cádiz (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.716,22 €.

Expediente núm. 15: 0472112531620.
Interesado/a: Juana Plazuelo Terrada.
DNI: 76085827X.
Último domicilio: C/ García Lorca, 1, 2.º Dcha. 11008 Cádiz (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 16: 0472112553984.
Interesado/a: José Antonio Calo Gómez.
DNI: 75759489L.
Último domicilio: C/ García Carrera, 7, 3.º D, 11009 Cádiz (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 17: 0472112579044.
Interesado/a: Federico Manuel Ramallo Arroyo.
DNI: 31198788R.
Último domicilio: C/ Moreno de Mora, 2, 1.º 11002 Cádiz (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 18: 0472112589702.
Interesado/a: Francisco García Siles.
DNI: Y0683342A.
Último domicilio: C/ Mijares, 4, Esc. E, 41003 Sevilla (Sevilla).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm. 19: 0472112596920.
Interesado/a: Margarita López Patiño Díaz de Herrera.
DNI: 45242938Y.
Último domicilio: C/ Brunete, 2 B, 3.º G, 11007 Cádiz (Cádiz).
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 309,24 €.

Sevilla, 29 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

Resoluciones de actos administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 21.1 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo) o reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, 41071-Sevilla, ambos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. Expte.: 031/09.

Interesada: Doña Josefa Lázaro López.

DNI: 24.255.808-P.

Acto administrativo: Resolución.

Último domicilio C/ Salvia, 4, Cort. de Luz, 18630 Otura (Granada).

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 1.595,49 €.

Sevilla, 30 de marzo de 2011.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, en el que se comunica resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento de las industrias que se citan.

A los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a las industrias que se citan resoluciones por las que se anula la Autorización Sanitaria de Funcionamiento.

Asimismo, se informa que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Notificado: Family Frost, S.L.

Núm. R.G.S.A. 10.0019676/AL.

Domicilio industrial y a efectos de notificaciones: Avda. Las Flores, 15, nave 7, 04230 Huércal de Almería (Almería)

Notificado: Family Frost, S.L.

Núm. R.G.S.A.: 12.0015654/AL.

Domicilio industrial y a efectos de notificaciones: Avda. Las Flores, 15, nave 7, 04230 Huércal de Almería (Almería).

Notificado: Family Frost, S.L.

Núm. R.G.S.A. 40.0021611/AL.

Domicilio industrial y a efectos de notificaciones: Avda. Las Flores, 15, nave 7, 04230, Huércal de Almería (Almería).

Almería, 29 de marzo de 2011.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que dispone de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Núm. Expediente: 180054/2011.

Notificado a: Doña Rhimou Amraoui.

Último domicilio: C/ Zamora, núm. 2-3.º, Granada.

Trámite que se notifica: Acuerdo inicio procedimiento.

Granada, 31 de marzo de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se les notifica Resolución de desestimación de inscripción inicial a las industrias que se citan.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al/los interesado/s que más adelante se relaciona/n, que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.ª, se encuentra/n a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del/los expediente/s instruidos; significándole/s que el plazo para la interposición del Recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

NOTIFICADO A	ÚLTIMO DOMICILIO	TRÁMITE QUE SE NOTIFICA
JAMONES SERGIO ÁLVAREZ S.L.	C/ CASTELLÓN, 3318100 - ARMILLA (GRANADA)	Resolución de Desestimación de Inscripción Inicial.
COVENDISA S.L.	C/ G. JIMÉNEZ DE QUESADA, 3 - LOCAL 418006 - GRANADA	Resolución de Desestimación de Inscripción Inicial
CEREZAS SIERRA NEVADA GÜÉJAR SIERRA S.L.	CAMINO DE LA ESTACIÓN, 118160 - GÜÉJAR SIERRA (GRANADA)	Resolución de Desestimación de Inscripción Inicial

Granada, 4 de abril de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 4 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Salud ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el periodo voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el periodo ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Provincial de Salud.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-000243-08-P.

Interesado: Yasser al Bahech.

Último domicilio: C/ El Fraile, 26, 21450 Cartaya (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 21-000110-10-P.

Interesado: San Andrés y Fernández, S.L.

Último domicilio: C/ Rodaballo, 11, 21100 Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 4 de abril de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.

Expediente: Infracciones: 14/2010.

Interesado: Ambientes Infantiles, S.L.

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto la notificación por el servicio de Correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha Resolución, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en el servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.ª planta, de Huelva, siendo el plazo de alegaciones de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 6 de abril de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
3641-1	TELLEZ REYES, ROSA	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
18740-1	PINO SELVA, NURIA	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8712-1	LOPEZ BARONI, DOLORES	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
13471-1	MORENO JIMENEZ, MANUEL	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
17175-1	CODERT FERNANDEZ, RAFAEL	ALGECIRAS	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20627-1	HAJJI KORCHI, SOUAD	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1879-1	ADIR ROMANA, COSTEL	ARCOS DE LA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
14796-1	BENITEZ HEREDIA, JOSEFA	BARBATE	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1204-1	GODOY RUIZ, TATIANA	BARRIOS (LOS)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8401-1	GAVIÑO GARCIA, JESUS	CADIZ	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
13121-1	TELLO DE MENESES, Mª MILAGROS	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Nº EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRES	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
19351-1	LOPEZ MARTIN, FCO. JAVIER	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8747-1	NUÑEZ JIMENEZ, ANA	CHICLANA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8752-1	BUTRON MENDEZ, LAURA	CHICLANA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8767-1	BRAZA CALVENTE, ISABEL	CHICLANA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8770-1	TORRES HERNANDEZ, MOISES	CHICLANA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8774-1	SANDRA FISCHER	CHICLANA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
13304-1	GLEZ. DGUEZ., JAVIER	CHICLANA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
17157-1	FONSECA RODRIGUEZ, VICENTE	CHICLANA FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
17140-1	OCCHIETTI, ERICA	CHICLANA FRA.	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20096-1	RUIZ GARCIA, MANUEL	CHICLANA FRA.	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21945-1	FERNANDEZ PEREZ, MARIAN	CHICLANA FRA..	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1209-1	SANCHEZ CARBALLO, SAIDA	CONIL FRA.,.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8404-1	GALLARDO BRENES, ALFONSO	CONIL FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8405-1	RAMIREZ GOMAR, JOSE ANT.	CONIL FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8552-1	GOMEZ GONZALEZ, MARGARITA	JEREZ FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8466-1	AMAYA CORTES, MARIA SALUD	JEREZ FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8567-1	GARCIA ROMERO, SUSANA	JEREZ FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8576-1	LOPEZ FORTES, JESUS JAVIER	JEREZ FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8775-1	BEIRO CORRALES, ELISA	JEREZ FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8776-1	CONTRERAS PERALTA, Mª DEL MAR	JEREZ FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19249-1	GARCIA ROMAN, MANUEL	JEREZ FRA.	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
16627-1	ALVAREZ LEON, GREGORIA	JEREZ FRA.	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
19250-1	FERNANDEZ FAJARDO, CARMEN	JEREZ FRA.	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15050-1	FERNANDA ALMIRON, ROMINA	LA LINEA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15310-1	MOLEDO OLMEDO, JESICA	LA LINEA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21099-1	ROMERO SANCHEZ, ANA ISABEL	LA LINEA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21477-1	GALAN CORTES, RAFAEL	LA LINEA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
11733-1	RIVERA DOMINGUEZ, SHEILA	PUERTO REAL	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
3473-1	VALLEJO MATEO, JUANA M.	PUERTO DE STA. MARIA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
8894-1	MUÑOZ GARCIA, ANA MARIA	PUERTO DE STA. MARIA (EL)	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
14041-1	AHMED ABDELBAKI, MANA	PUERTO DE STA. MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
10835-1	DE LOS SANTOS PACHECO, MERCEDES	ROTA	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
15950-1	DOMINGUEZ GUIMERA, INMACULADA	SAN FERNANDO	RESOLUCIÓN DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
18170-1	BENITEZ SANTAELLA, JOSE ANTONIO	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
17503-1	CAMPOS IBAÑEZ, MARIA JENNIFER	SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia.

En cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diversos actos y/o resoluciones administrativas.

Expediente	Apellidos, nombre	Localidad	Contenido del acto
SAAD01-18/3235104/2010-09	MORÓN HEREDIA, ROSARIO	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3212781/2010-86	RAMÍREZ REDONDO, ESTRELLA	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3413050/2010-53	RODRÍGUEZ CÓRDOBA, ENCARNACIÓN	GRANADA	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SADD01-18/2997706/2010-46	TELECHA LOMBAS, DANIEL IGNACIO	DURCAL	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3680002/2010-28	CAPILLA RODRÍGUEZ, ENCARNACIÓN	ATARFE	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3157032/2010-29	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MONTSERRAT	ARMILLA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3235755/2010-48	GRANADOS LÓPEZ, GREGORIA	LOJA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3772337/2010-44	PÉREZ MARTÍNEZ, JOSÉ MARÍA	GRANADA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/1467851/2009-15	RIENDA GÓMEZ, ANA	ALAMEDILLA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD
SAAD01-18/3447921/2010-00	SÁNCHEZ ROMERO, MARÍA	PURULLENA	ADVERTENCIA DE CADUCIDAD

Granada, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, Magdalena Sánchez Fernández.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la colocación en el tablón de anuncios de las solicitudes inadmitidas y denegadas de subvenciones individuales y de entidades públicas y privadas en las materias que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y en el artículo 23 de la Orden de 12 de enero de 2010 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2010; y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.4 de la citada Orden, se hace público que a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía estará disponible en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla la relación de subvenciones inadmitidas y denegadas de subvenciones individuales y de entidades públicas y privadas en materia de atención a la comunidad gitana, colectivos con necesidades especiales, a personas emigrantes andaluzas retornadas, voluntariado social, zonas con necesidades de transformación social, a personas inmigrantes, emigrantes temporeras andaluzas y sus familias y Plan integral para la comunidad gitana.

Sevilla, 22 de marzo de 2011.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ACUERDO de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de pensión no contributiva o FAS.

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación, en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de pensión no contributiva, se publica este anuncio.

DNI	Apellidos y nombre	Núm. Expte.
29.824.771	Ochoa Hidalgo, María	14/0000277-J/1998
50.606.621	Pozo Sánchez, Manuel	14/0000500-I/2005
30.019.752	León Molina, Pedro	14/0000665-I/2001
29.856.770	Martínez Bravo, María	14/0000195-J/2004
30.407.257	Alcántara Codina, Ana	14/0000109-J/1994
29.977.465	Campillos Serrano, Araceli	14/0000826-J/1999
30.039.352	García Hurtado, Rafael	14/0000320-I/1996
30.910.257	Porras Grandos, Ana	14/0000711-J/2001
30.924.071	Serrano Díaz, Elena	14/0004761-J/1992
27.613.894	Balaguer Jiménez, Josefa	14/0000182-J/2001
30.029.636	Cortes Flores, Eloísa	14/0000530-J/2009
29.808.621	Díaz Rivas, Ana	14/0000463-J/2002
29.928.508	Lucena Serrano, José María	14/0000665-I/2001
29.803.177	Martín Pérez, Manuel	14/0001183-J/1995
28.434.083	Morente Bonilla, José	14/0005900-J/1993
75.618.156	Urbano Gutiérrez, José	14/0000331-J/2004

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en calle Sevilla, s/n, de Córdoba, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 28 de marzo de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

ACUERDO de 6 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de abril de 2011, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a doña Ana María Garrido Godoy de la resolución definitiva de la constitución del acogimiento familiar preadoptivo, número de Expte. (DPJA)373-2010-0000094-3, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 16 de febrero de 2011, de la resolución definitiva de la constitución del acogimiento familiar preadoptivo, en el procedimiento (DPJA)373-2010-0000094-3, en relación a los menores M.G.G., D.G.G. y J.V.L.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 6 de abril de 2011.- La Delegada, Carmen Álvarez Arzola.

NOTIFICACIÓN de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, del acuerdo de revocación de la medida de desamparo, referente al menor que figura en el expediente de protección que se cita.

Con fecha 10 de febrero de 2011, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección 352-2009-004914-1 referente a la menor F.H.O., acuerda la Revocación de la medida de Desamparo adoptada mediante Resolución de 29 de noviembre de 2009.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Testimony Georgei, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y el Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

NOTIFICACIÓN de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la ratificación de declaración de desamparo, referente al menor que figura en el expediente de protección que se cita.

Con fecha 24 de marzo de 2011, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2010-005954-1 (EQM3), referente al menor I.C.R., resuelve ratificar la Declaración de Desamparo del mismo, acordada por Resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 7 de diciembre de 2010, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.ª Ángeles Carmona Ruiz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

NOTIFICACIÓN de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, de la resolución de Cambio de Centro, referente a los menores que figuran en los expedientes que se citan.

Con fecha 24 de febrero de 2011, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en los expedientes de protección núms. 352-2009-005656-1 y 352-2009-005657-1, referente a los menores S.E.T. y H.E.T., dicta resolución de Cambio de Centro.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Susana de Jesús Triviño García, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 17 de marzo de 2011, la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el expediente de protección 352-2004-040000468-1 (EQM3) referente a la menor DN.K.O., resuelve el traslado de centro de la menor del Centro «La Muela» (Córdoba) al Centro Residencial Básico «Don Bosco» (Almería).

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Teresa Ordóñez Santiago y don Roberto Kón Guzmán, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 25 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 24 de marzo de 2011, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento de desamparo 352-2010-00005954-1, referente al menor I.C.R., acuerda la iniciación de procedimiento del Acogimiento Familiar Preadoptivo, acordando el mantenimiento del menor en régimen de acogimiento familiar simple de urgencia, con la familia seleccionada al efecto, y bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía, durante la instrucción del procedimiento.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.^a Ángeles Carmona Ruiz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Con fecha 28 de marzo de 2011, en los expedientes de protección 352-2010-00006068-1 y 352-2010-00006071-1, referentes a los menores J.L.A. y C.L.A., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña M.^a del Coro Angulo Vasallo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 28 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 28 de marzo de 2011, en el expediente de protección núm. 352-2008-00008465-1, referente a la menor

M.L.A., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Vanesa Antolínez Gómez y don Javier Lozano Morales, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que dispone de un término de 10 días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto que se cita.

Con fecha 28 de marzo de 2011, en el expediente de protección núm. 352-2010-0000142-1, referente a la menor M.P.A.G., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don José Luis Antolínez Miranda y doña M.^a Pilar Gómez Luque, al hallarse ausente en el domicilio que consta en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber que dispone de un término de diez días hábiles, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto que se cita.

Con fecha 23 de marzo de 2011, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en los expedientes de protección 352-2009-0000391-1 y 352-2009-0000392-1, referente a los menores C.M.M. y M.J.M.M., resuelve el cambio de Centro del Hogar Índalo de Almería, en el que se encuentra, al Centro La Palmera, causando baja y alta respectivamente en los citados centros.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Belén Montes Ruiz, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 1 de abril de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa y carta de pago por infracción a la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa y se ha emitido la carta de pago que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra don Said Abari.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

- Procedimiento sancionador núm. 2/10-DG.
- Acto notificado: Resolución del procedimiento sancionador y carta de pago.
- Fecha del acto notificado: 4.1.11.
- Interesado: Don Said Abari. NIE: X-4420174-B.
- Hecho denunciado: Venta de bebidas alcohólicas en máquina expendedora.
- Lugar de la infracción: Recinto Ferial de Jerez de la Frontera.
- Infracción: Venta de bebidas alcohólicas en máquinas expendedoras (art. 26.1.d) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo).
- Tipificación: Leve (art. 39.1.a) de la Ley 4/97, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/03, de 24 de noviembre).
- Sanción: 300 euros.
- Carta de pago núm.: 0462232095710.

Se advierte al interesado que contra las citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, con los requisitos señalados en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Pago de la sanción: En caso de transcurrir un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución sin haber interpuesto contra ella el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior, la Resolución adquirirá firmeza en vía administrativa, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la fecha de adquisición de la firmeza tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Por el contrario, en caso de interponer el recurso de alzada aludido, la firmeza en vía administrativa tendrá lugar a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución recaída en el recurso de alzada, y deberá proceder al pago de la sanción en período voluntario, dentro de los plazos siguientes:

- Si la notificación del recurso de alzada tuviese lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la notificación del recurso de alzada tuviese lugar entre los días 16 y último de cada mes, el importe de la sanción podrá hacerse efectivo hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido los citados plazos sin que el pago haya sido efectuado, se remitirán las actuaciones a la Consejería de Economía y Hacienda, para la iniciación del cobro por vía de apremio, con un recargo del 20%.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Provincial (sito en Plaza de Asdrúbal, núm. 6, de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 31 de marzo de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Castro del Río. (PP. 1032/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Planta de compostaje de alperujo, promovido por Alcubilla 2000, S.L., situado en Paraje de Teatinos, polígono 8, parcela 87, en el término municipal de Castro del Río, expediente AAU/CO/157/N/10, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba)

Córdoba, 28 de marzo de 2011.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ACUERDO de 16 de febrero de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto en el término municipal de Huéscar (Granada). (PP. 523/2011).

(AAU/GR/0126/N/10).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características: Red de riego para las tomas 8 y 9 a del canal de San Clemente.

Promotor: Eduardo Torrecillas Cabrera.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1) durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 16 de febrero de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ACUERDO de 4 de abril de 2011, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Almería, por la que se hace pública la cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la actuación citada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento 1083/2006 del Consejo, de 11 de junio, que establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y el Reglamento 1080/2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se hace pública la cofinanciación, al 70%, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional dentro del marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007/2013, de la siguiente actuación:

Expediente: 430/2009/G/04.

Denominación: Colector y Edar en Lijar (Almería).

Adjudicatario: UTE Eifagge-Ort. Solagua (U-04686234).

Precio lic.: 1.076.984,43 €.

Fecha publ.: BOJA núm. 68, de 28.8.2009.

Fecha adjud.: 25.11.2009.

Importe: 935.253,00 €.

Fecha public.: BOJA núm. 246, de 18.12.2009.

Almería, 4 de abril de 2011.- La Directora, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/398/AG.MA./ENP.

Interesada: Francisca Consuelo Cardona Sanchís.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2010/398/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/398/AG.MA./ENP.

Interesada: Francisca Consuelo Cardona Sanchís.

DNI: 24388573V.

Infracción: Leve, del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de inventario de E.N.P. de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a)

Sanción: 60,1 €.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 29 marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/491/AG.MA./ENP.

Interesada: Laura Caballé Climent.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2010/491/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/491/AG.MA./ENP.

Interesada: Laura Caballé Climent.

DNI: 05207297M.

Infracción: Leve, del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de inventario de E.N.P. de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a).

Sanción: 60,1 €.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/399/AG.MA./ENP.

Interesado: Iván Gómez Pozos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador AL/2010/399/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos nº 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/399/AG.MA./ENP.

Interesado: Iván Gómez Pozos.

DNI: 74660444Y.

Infracción: Leve, del art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de inventario de E.N.P. de Andalucía, en relación con el art. 27.1.a)

Sanción: 60,1 €.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo de alegaciones: Un mes desde el día siguiente a la publicación en el BOJA.

Almería, 30 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 31 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/339/AG.MA/ENP.

Interesado: Francisco Fenoy Cervantes.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2010/339/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2010/339/AG.MA/ENP

Interesado: Francisco Fenoy Cervantes.

NIF: 40417299C.

Infracción: Grave del art. 26.2.e) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, en relación con el art. 27.1.b) de la misma.

Sanción: Multa de 4.000 euros.

Art. 35.1 Ley 2/1989: Obligación reponer los elementos naturales a su ser y estado anterior.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo para recurrir: 15 días desde el día siguiente a la publicación, para efectuar alegaciones.

Almería, 31 de marzo de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando las liquidaciones provisionales correspondientes a los expedientes de tasa de extinción de incendios que se indican.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados que se relacionan, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en C/ Mauricio Moro, 2, 3.ª planta, 29006, Málaga, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel. En el plazo de diez días contados desde el día siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio se podrán interponer contra la misma las correspondientes alegaciones. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: Eve Marina, S.L.

DNI: B92222421.

Domicilio: Avda. Pintor Sorolla, 49, 29016, Málaga. Málaga.

Expediente: TEI-138/08-1-MA.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Liquidación: 217,79 €.

Acto notificado: Liquidación Provisional Tasa de Extinción Incendio Forestal.

Málaga, 15 de marzo de 2011.- La Delegada, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 9 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública de expediente de tramitación de concesión de aguas para su inscripción en el Registro de Aguas Públicas. (PP. 998/2011).

AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
CUENCA MEDITERRÁNEA ANDALUZA

Término municipal de Archidona, provincia de Málaga

Habiéndose formulado en esta Consejería la petición que se reseña en la siguiente nota:

Expediente: MA-25711.

Asunto: Concesión.

Peticionario: Josefa Arjona González.

Destino del aprovechamiento: Riego (olivar).

Superficie: 9,8205 ha.

Caudal de aguas: 0,57 l/s.

Cauce: No tiene cauce.

Término municipal: Archidona (Málaga).

Lugar: Vega Baja.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 9 de marzo de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

LISTADO DE ACTOS DICTADOS EN PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
AD0192/SE-431	GESTOLIVA, S.A.	PILAS	Requerimiento de documentación
UR0130/SE-2815	CORTIJO DE CAMPO, S.L.	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	Requerimiento de documentación
UR0470/SE-7973	FRANCISCO DE PAULA LÓPEZ RAMOS	MORÓN DE LA FRONTERA	Resolución denegatoria

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de marzo de 2011.- La Subdirectora General, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 14 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre solicitud de autorización de «Mejora de balsa en río Benabré, t.m. de Aldeire (Granada)». (PP. 1015/2011).

Expediente: 458/10-AUT-3.

La Comunidad de Regantes Aldeire-La Calahorra ha solicitado de esta Agencia Andaluza del Agua en Granada autorización de «Mejora de balsa existente en la margen izquierda del río Benabré en polígono 13 de la parcela 130 en término municipal de Aldeire (Granada)» (Coordenadas U.T.M.: X:493454; Y: 4113538).

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 349/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días, que empezarán a contar desde el día siguiente al que aparezca inserto este Anuncio, se podrá examinar la documentación técnica aportada y presentar alegaciones en locales de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, planta 13.ª, 18071, Granada, durante horas de oficina.

Granada, 14 de marzo de 2011.- El Director, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 4 de marzo de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización administrativa de vertido al dominio público hidráulico en el t.m. de Calañas (Huelva). (PP. 673/2011).

Unión General de Trabajadores, con CIF G-41540204, solicita autorización de vertido de aguas residuales urbanas proce-

dentos del camping «La Torerera», en La Torerera, Sotiel-Coronada, Calañas (Huelva), con un volumen anual de 11.000 m³/año y caudal 70 m³/día. Vertido directo Arroyo Risco en punto UTM: X = 156.604; Y = 4.168.563 (HUSO 30); valores límites de emisión: DBO₅ < 25 mg/l, SS < 35 mg/l, DQO < 125 mg/l, aceites y grasas < 10 mg/L. De conformidad con el art. 248 R.D. 606/2003, se somete a información pública por un plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de la Agencia Andaluza del Agua, sitas en C/ Los Emires, núm. 2-A.

Huelva, 4 de marzo de 2011.- El Director, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para realizar instalación de planta de hormigón en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 1050/2011).

Expediente: MA-55341.

Descripción: Instalación de planta de hormigón en P.I. Llanos del Negro en parcela de 4.000 m², margen izquierda del río Padrón, t.m. de Estepona (Málaga).

Peticionario: Hormigones Estepona, S.L.

Cauce: Río Padrón.

Término municipal: Estepona (Málaga).

Lugar: P.I. Llanos del Negro.

Málaga, 4 de febrero de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para la legalización de una caseta de aperos en zona de policía en el término municipal de Cuevas del Becerro (Málaga). (PP. 1051/2011).

Expediente: MA-53089.

Descripción: Legalización de caseta de aperos en zona de policía del Río de la Cueva, margen derecha y del Arroyo de Las Madrigueras, margen izquierda, t.m. de Cuevas del Becerro (Málaga).

Peticionario: Juan Sánchez Nieblas.

Cauce: Río de las Cuevas y Arroyo de las Madrigueras.

Término municipal: Cuevas del Becerro (Málaga).

Lugar: Parcela 11, polígono 2.

Málaga, 8 de febrero de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización para realizar obras de defensa en el Arroyo de Cazalla, en el término municipal de Balmádena (Málaga). (PP. 1057/2011).

Expediente: MA-55293.

Descripción: Obras de defensa en la margen izquierda del Arroyo de Cazalla mediante muro de escolleras de 48 m de longitud y 4 a 5 m de altura con una cimentación de entre 1 a

2 m, situado en la parcela de la dirección Avda. La Vista, núm. 48, término municipal de Benalmádena (Málaga).
 Peticionario: Elisabet López Borrego.
 Cauce: Arroyo de Cazalla o del Moro.
 Término municipal: Benalmádena (Málaga).
 Lugar: Avda. La Vista, núm. 48.

Málaga, 17 de febrero de 2011.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de abril de 2011, del Ayuntamiento de Gójar, de bases para la selección de plaza de Notificador/a.

Don Pedro A. Clavero Salvador, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada).

Hace saber: Que esta Alcaldía-Presidencia con fecha 1 de abril de 2011 ha dictado la siguiente Resolución:

Vista la Oferta Pública de Empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32, de fecha 16 de febrero de 2011, para la provisión en propiedad de 1 plaza vacante en la plantilla municipal, cuyas características son:

Grupo C.

Subgrupo C2.

Clasificación: Escala de Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Número de vacantes 1.

Denominación: Notificador/a.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacante arriba referenciada.

Segundo. Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

Tercero. Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Pedro Antonio Clavero Salvador, de lo que como Secretaria, doy fe. El Alcalde, Pedro Antonio Clavero Salvador; la Secretaria, Ascensión Rancoño Gila.

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE NOTIFICADOR/A VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA. DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2010 DEL AYUNTAMIENTO DE GÓJAR

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una

plaza de notificador, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Gójar, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2010, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2011 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 32 de fecha 16.2.2011, cuyas características son:

Grupo: C.

Subgrupo: C2.

Clasificación: Escala de Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Número de vacantes: 1.

Denominación: Notificador, Notificadora.

El sistema selectivo elegido es el de concurso- oposición libre

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

f) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

g) Estar en posesión de los Permisos de Conducción, categorías A y B1.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes Bases Generales para la plaza que se opta, se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Gójar según Anexo I, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la web www.gojar.es.

3.2 Los aspirantes acompañarán inexcusablemente a su instancia los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, Pasaporte.

- Fotocopia del título académico exigido para la plaza a la que opta.

- Relación de todos y cada uno de los méritos y servicios que acrediten a tener en cuenta en la Fase de concurso. Los documentos podrán ser originales o fotocopias debidamente compulsadas previa exhibición del original.

- Justificante del pago de los derechos de examen, que según lo establecido en la correspondiente ordenanza municipal, importan la suma de 26 euros, los cuales deberán ingresarse en la cuenta corriente 2031.0065.72.0100017910, debiendo indicar en el concepto «Derechos de examen Plaza Notificador/a» así como el nombre, apellidos y DNI del opositor.

3.3. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.4. En el supuesto de que los méritos que se aleguen obren en poder de esta Administración, los/las interesados/as podrán optar por solicitar su acreditación pertinente con la suficiente antelación

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y la página web municipal, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Igualmente en dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.2. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y calificación del proceso selectivo.

5.2. El Tribunal Calificador estará compuesto por cinco miembros, funcionarios/as de carrera, debiendo designarse el mismo número de suplentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos/as. La composición de los Tribunales Calificadores deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer éstos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en al plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e) del Real Decreto 869/1991, de 7 de junio.

5.3. Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros del mismo quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.4. Los miembros del Tribunal Calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases y de los plazos establecidos para la realización del proceso selectivo y resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes bases.

5.5. Para la válida constitución del Tribunal Calificador, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente/a y Secretario/a o, en su caso, quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Al Tribunal Calificador se le abonarán las indemnizaciones por asistencias de conformidad con la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.7. El Tribunal Calificador finalizará sus funciones una vez que hayan sido nombrados/as funcionarios/as de carrera los/as aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

6.1. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases.

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. Antes de la realización del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios en la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gójar el resultado de la valoración, con una antelación al menos de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de Alcaldía a la que se hace referencia en la Base cuarta de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y la hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7. En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deben acudir a las pruebas y actuaciones previstos del DNI, Pasaporte o carné de conducir.

6.9. El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético a partir del primero de la letra U, de conformidad con resolución de 24 de enero de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública.

Fase concurso:

La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá un puntuación máxima de 7 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia profesional (máximo 4 puntos):

a) Por experiencia profesional en el Ayuntamiento de Gójar:
- Por cada semestre completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Gójar, en puesto igual o análogo al que se opta: 0,70 puntos.

- Por cada semestre completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Gójar, en puesto del grupo de categoría inmediatamente inferior al que se opta: 0,50 puntos.

Para los servicios prestados en el Ayuntamiento de Gójar se hará constar tal circunstancia en la solicitud de participación, interesando a la vez que por parte de los servicios de la Corporación se adjunte a su documentación el correspondiente certificado de servicios prestados.

b) Por experiencia profesional en la Administración Pública:

Por cada semestre completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública cuyo contenido tenga en puesto igual o análogo del mismo grupo o inmediatamente inferior al que se opta: 0,20 puntos.

Se entenderá por puesto análogo aquel desempeñado en la Administración Pública cuyo contenido funcional tenga conexión con el de la plaza a que se opta. A tal efecto se tomará en consideración si la plaza alegada se encuadra en la Escala de Administración General o en la Escala de

Administración Especial, para el personal Funcionario; o en contenidos funcionales similares a los desempeñados para el Personal laboral.

c) Por experiencia profesional en empresas privadas.

Por cada año completo de servicios prestados en empresas privadas en puesto con funciones relacionadas al puesto que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación, contrato de trabajo, certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, o informe de vida laboral: 0,10 puntos.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial, así como las fracciones inferiores a un año siempre que se trate de meses completos.

Por formación y perfeccionamiento académico: (con un máximo de 3 puntos):

a) Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior, la formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos.

La máxima puntuación a obtener en este apartado será de 2 puntos.

b) Formación académica recibida:

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 0,25 puntos por titulación, sin poder exceder de 1,00 punto.

Fase oposición:

Constará de dos ejercicios, los cuales serán obligatorios y eliminatorios.

Cada ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La puntuación total de la Fase de Oposición, será como máximo de 10 puntos, calculándose la misma hallando la media aritmética de los calificaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Primer ejercicio: Realización de un examen que versará sobre temas comunes y materias específicas del programa. Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de sesenta minutos, un examen test de 30 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, a razón como mínimo de una pregunta por tema, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas del Anexo I relacionadas con el grupo de materias del programa de la convocatoria. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario le corresponderá 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cuatro preguntas no contestadas se invalidará una correcta.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de un apueba de

carácter práctico, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en el tiempo que determine el Tribunal. Dicha prueba de carácter práctico, estará relacionada con las funciones propias del puesto a desempeñar.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La calificación definitiva de la fase de oposición se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados, y hallando la media aritmética de los mismos.

Séptima. Calificación.

La calificación final será la siguiente: Suma de la fase concurso y la fase oposición.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Terminada la calificación de la segunda parte de la oposición, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados/as, ordenados de mayor a menor puntuación, sumando las calificaciones conseguida por cada aspirante en la fase de Concurso y la fase de oposición; en caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición; si persistiese el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la primera parte de la prueba y la publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gójar.

8.2. El Tribunal elevará al Alcalde propuesta de nombramiento de funcionario de carrera a favor del/la aspirante con mayor puntuación, siendo aquella de carácter vinculante. Dicha propuesta se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.3. El opositor que no se halle incluido en la relación tendrá la consideración de no apto a todos los efectos.

8.4. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1. El/La aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia la relación definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

9.4. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.5. El plazo para la Toma de Posesión será de 30 días naturales al de la notificación al interesado del nombramiento como funcionario.

9.6. La condición de funcionario de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

a) Superación del proceso selectivo.

b) Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el Diario Oficial correspondiente.

c) Acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía correspondiente y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 9.6.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria. (artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público).

Novena. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

ANEXO I

(MODELO DE INSTANCIA)

[Nombre y apellidos], con DNI núm., y domicilio a efectos de notificación en [dirección],

EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm., de fecha, en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Notificador/Notificadora conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Notificador, notificadora, mediante el sistema de concurso oposición libre.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Gójar, a
El solicitante,
Fdo.: [Nombre y apellidos]

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gójar.

ANEXO II

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Características.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Estado y la división de poderes.

3. La Corona. El Gobierno. Las Cortes. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

4. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

5. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomías. Especial Referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

6. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía.

7. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. La ley. Disposiciones con fuerza de Ley. El Reglamento. El acto administrativo: concepto, clases y elementos.

8. El Régimen Local: Significado y evolución histórica. La carta Europea de la Autonomía Local. El principio de Autonomía Local.

9. La Ley 7/1985, de 2 de abril. La Administración Local. Especial referencia al Municipio. Concepto y elementos. Organización municipal. Competencias municipales.

10. La notificación: contenido, plazo y práctica. Requisitos de la notificación. Sujeto destinatario. Sujeto receptor de la notificación. Actos que deben notificarse. La publicación. La aprobación por otra Administración.

11. Efectos de la notificación. Notificaciones defectuosas, plazo en que deban ser cursadas. Notificación en el supuesto de que se conozca el domicilio. Notificación al interesado. Notificación a persona distinta. Acreditación de la notificación.

12. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los Acuerdos. El Registro de documentos.

13. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto de la Ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género.

14. Las notificaciones en las Entidades Locales. El Registro de Salida. Certificaciones con acuse de recibo.

15. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes. Derecho de sindicación. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

16. El Procedimiento Administrativo Común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Los recursos administrativos: principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

17. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos.

18. Los servicios postales: franqueo, entrega, recogida, depósito y destrucción de Los envíos postales. Clases de envíos postales.

19. Conocimiento de Gójar. Historia y cultura del Municipio. Callejero del Municipio.

20. Ubicación de Urbanizaciones, Diseminados y Zonas Rurales. Acceso y rutas internas.

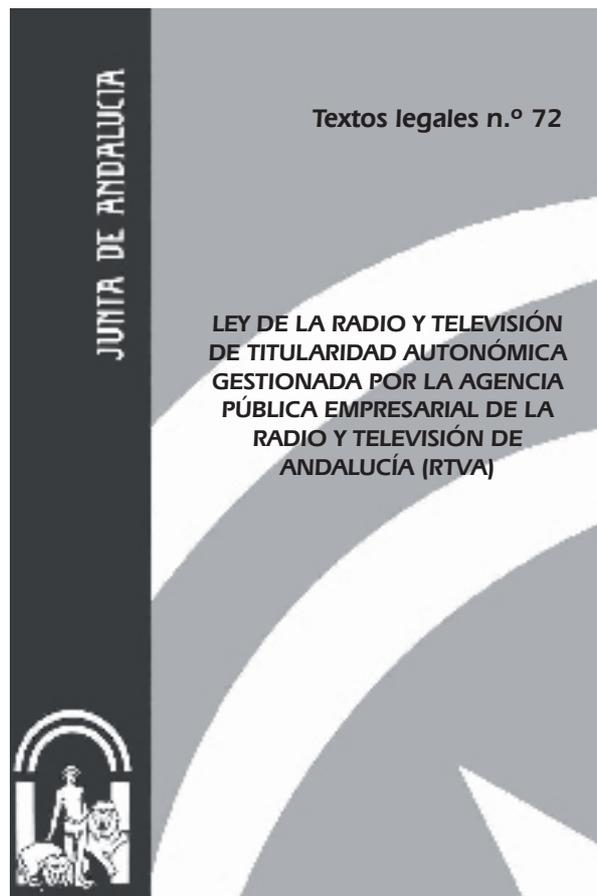
Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Gójar, 1 de abril de 2011.- El Alcalde, Pedro A. Clavero Salvador.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 72

Título: Ley de la Radio y Televisión de Titularidad Autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,56 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 73

Título: Ley por la que se crea el Consejo Andaluz de Concertación Local



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

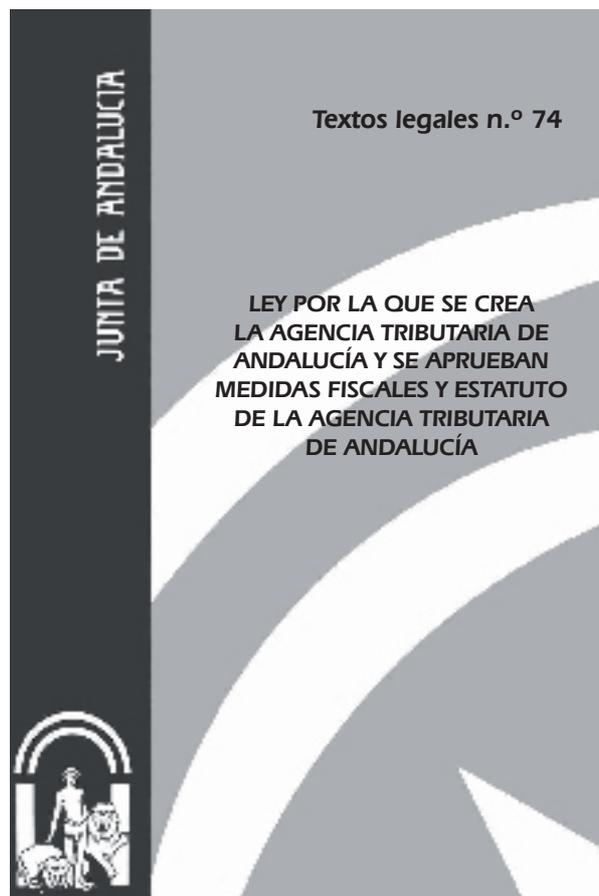
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 74

Título: Ley por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban Medidas Fiscales y Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2009

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,47 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63